CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CSJ

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

PROYECTO PAR/97/021: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INVITACION A LICITAR IAL/14311/527/2021

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN E INTERCONEXIÓN CON LAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LOS EDIFICIOS DEL INTERIOR

SEPTIEMBRE, 2021

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

Asunción, 14 de septiembre de 2021

Ref.: Invitación a Licitar - IAL/14311/527/2021

Modernización y ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con las centrales telefónicas de los edificios del interior.

De mi consideración:

La **Corte Suprema de Justicia (C.S.J.)** ha decidido llevar adelante el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial", y para tal efecto ha suscrito un convenio de cooperación técnica y apoyo administrativo con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Como parte de dicho Programa, la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura CSJ/PNUD" y a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, se ha incluido la **Modernización y ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con centrales telefónicas de los edificios del interior** dentro de dicho Programa de construcciones e instalaciones, a ser financiado con fondos proveídos por la Corte Suprema de Justicia y transferidos al PNUD.

En el marco de la ejecución de Proyecto citado, el PNUD procede a convocar a empresas interesadas en presentar ofertas a través de la **Invitación a Licitar IAL/14311/527/2021**, que ha sido llamada para contratar la **Modernización y ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con centrales telefónicas de los edificios del interior**, de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en los documentos de la Licitación.

La Invitación a Licitar se llevará a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD, en el marco de: a) el "Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" suscrito el 10 de octubre de 1977 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 7 de junio de 1978, mediante Ley Nº686; b) el "Convenio de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", aprobado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 19 de febrero de 1952, mediante Ley Nº11.

Sin perjuicio de lo anterior, los ofertantes estarán obligados por las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay.

Las ofertas deberán comprender, de acuerdo con los documentos de la Invitación a Licitar, los documentos e informaciones necesarios para la habilitación y calificación de las mismas.

El interesado en participar de la Invitación a Licitar deberá dirigir una nota al Representante Residente del PNUD, indicando nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y representante legal.

Las ofertas, deberán presentarse en la dirección indicada en el Apartado 17 de las "Instrucciones a los Proponentes" hasta la fecha y hora especificados en el Apartado 8 de las "Instrucciones a los Ofertantes", en sobres cerrados, los cuales deberán ser recibidos, abiertos y evaluadas las propuestas, conforme se establece en las Bases y Condiciones de la Licitación.

Asimismo, de acuerdo con los documentos de la Invitación a Licitar, se podrán solicitar aclaraciones hasta la fecha indicada en el Apartado 8 de las "Instrucciones a los Ofertantes" y éstas deberán hacerse mediante comunicación escrita a la dirección señalada más arriba.

Atentamente,

Silvia Morimoto
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

INDICE DETALLADO
DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

GLOSARIO

A. DISPOSICIONES GENERALES
1. Objeto de la Invitación a Licitar
2. Fuente de los fondos
3. Reglamento
4. Tipo de contrato
5. Plazo de ejecución
6. Participantes
7. Habilitación de los OFERTANTES
8. Plazos de la Invitación a Licitar
9. Acceso a los documentos de la Invitación a Licitar
10. Conocimiento de los Documentos de la Invitación a Licitar y del sitio de las obras

B. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A LICITAR
11. Documentos que forman de la Invitación a Licitar
12. Notificaciones (aclaraciones y modificaciones) respecto de los Documentos de la Invitación a Licitar
13. Aclaraciones e información adicional solicitada por el PNUD

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS
14. Idioma de la Oferta y del contrato
15. Período de validez de la Oferta
16. Forma de presentación
17. Requisitos formales
18. Documentos de la Oferta
19. Documentos de Habilitación
20. Oferta Técnica y Económica
21. Cronograma de ejecución
22. Precio de la oferta
23. Moneda de la Oferta, de otros documentos y de los pagos
24. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
25. Presentación de una única Oferta
26. Modificaciones y/o retiros de la Oferta
27. Rechazo de la Oferta

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
28. Plazo para la presentación de las ofertas
29. Recepción de las ofertas

E. APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
30. Comité de Evaluación
31. Apertura de Sobres y Habilitación de OFERTANTES
32. Criterios para la habilitación
33. Calificación de la Oferta Técnica y Económica
34. Criterios de Calificación de la Oferta Técnica y Económica
35. Confidencialidad del proceso
36. Aclaración de las ofertas
37. Informe de recomendación.

F. CONCLUSION DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A LICITAR
38. Criterios de adjudicación
39. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas
40. Notificación de la adjudicación
41. Protestas y Reclamos
42. Firma del Contrato.

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021 –** 14311, en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras. Representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia"; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

COMITÉ DE EVALUACION: representantes del Contratante y el PNUD, responsables de la revisión y evaluación de los documentos presentados en el marco del proceso, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de las condiciones del pliego.

OFERTA: Conjunto de Documentos presentados por el Ofertante para concurrir al Concurso o Invitación a Licitar.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Organismo Internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargado de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto de la Invitación a Licitar

La presente Invitación a Licitar tiene por objeto seleccionar a una empresa para realizar la **Modernización y ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con las centrales telefónicas de los edificios del interior**, para el Palacio de Justicia de Asunción.

2. Fuente de los fondos

2.01 Para la financiación del Programa, el Contratante ha destinado, de sus ingresos provenientes de las tasas judiciales, los fondos necesarios, los cuales están siendo entregados progresivamente al PNUD para su administración, de acuerdo con un cronograma de desembolsos.

2.02 En esta oportunidad, el Contratante a través del PNUD, se propone utilizar parte de los fondos destinados al financiamiento del Programa, para realizar pagos elegibles bajo el Contrato correspondiente al objeto definido en el Apartado 1, actividad contemplada en el Proyecto, tal como se indica en los documentos del llamado.

2.03 El PNUD efectuará los pagos que corresponda hacer con cargo al presupuesto del Proyecto, solamente con la aprobación del Contratante, y estos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones del respectivo contrato.

3. Reglamento

Este proceso se halla regido por las siguientes disposiciones legales:

a) El "Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" suscrito el 10 de octubre de 1977 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 7 de junio de 1978, mediante Ley Nº686;

b) El "Convenio de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", aprobado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1.946 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 19 de febrero de 1.952, mediante Ley Nº11.

c) El documento de Proyecto firmado entre la Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

d) Las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD.

e) Las Bases y Condiciones de la presente Invitación a Licitar.

f) El Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15/12/76.

4. Tipo de contrato

4.01 El contrato será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo y en la modalidad de Ajuste Alzado Relativo. Los trabajos se ejecutarán según el Modelo de Contrato que se adjunta.

4.02 La adjudicación se hará estrictamente de acuerdo a lo establecido en los documentos de la Invitación a Licitar.

5. Plazo de ejecución

5.01 El plazo de ejecución de los trabajos contados a partir de la Orden de Inicio del Contrato no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días calendario. Sin embargo, los OFERTANTES podrán ofrecer plazos menores que, de resultar adjudicado, pasará a ser el contractual.

5.02 El Contratista se obliga a iniciar los trabajos dentro de los **7 (siete)** días calendarios siguientes a la Orden de Inicio y terminar dentro del plazo propuesto y de acuerdo al Cronograma de trabajos presentado.

6. Participantes

6.01 Esta Invitación a Licitar está abierta a todas las empresas especializadas en el tema de la provisión, que hayan solicitado los Pliegos dentro del plazo previsto y que reúnan los requisitos especificados en el presente Pliego.

6.02 Podrán participar en esta Invitación a Licitar todas las empresas que estén organizadas como sociedad

(anónima, de responsabilidad limitada, etc.) o sean unipersonales.

6.03 Un Ofertante, incluidos todos los miembros de la asociación o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Oferta para la Invitación a Licitar. Para estos efectos:

a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico y financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica y financieramente a otra empresa.

b) Ninguna filial del Ofertante, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en la Invitación a Licitar que involucre a dicho Ofertante en carácter de subcontratista.

c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tenga la capacidad de proveer bienes o construir obras en un proyecto en que una filial o empresa del mismo grupo económico o financiero, haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto de la Invitación a Licitar, no podrá presentar una Oferta para esta Invitación a Licitar. La determinación de existencia de conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.

6.04 Prácticas corruptivas que pueden afectar al proceso de la Invitación a Licitar

a) Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las prácticas más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, se actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de cotización o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Interesados o terceros en beneficio propio;

- *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de cotización o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

- *Fraude* significa la representación falsa intencional o encubrimiento de un hecho material con el fin de inducir a un tercero a actuar erróneamente con el objeto de influir sobre el proceso de cotización o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de los participantes;

- *Colusión* significa un plan o acuerdo entre dos o más Ofertantes, con o sin el conocimiento del PNUD o del Contratante, diseñado para establecer precios a niveles artificiales, no competitivos.

b) Si se comprueba que un funcionario público (incluidos los funcionarios del Poder Judicial), personal de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, o quien actúe en su lugar y/o el Ofertante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante podrá:

- Rechazar cualquier Oferta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate; y/o

- Declarar a una firma no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que se lleven a cabo con el Contratante.

7. Habilitación de los OFERTANTES

7.01 A fin de que pueda adjudicársele el contrato, todo Ofertante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Tener la capacidad legal y administrativa de contratar con el Estado Paraguayo.
b) Tener la solvencia económica y financiera, para el cumplimiento del contrato.
c) Poseer la capacidad técnica de acuerdo a la Experiencia General y Específica.
d) Cumplir con las condiciones impuestas en los Documentos de la Invitación a Licitar.

7.02 Con el fin de acreditar la capacidad legal, administrativa y financiera de contratar con el Estado Paraguayo, además de la experiencia general y ejecución de trabajos similares, los OFERTANTES deberán dar satisfacción a las exigencias del Ítem 19 "Documentos de Habilitación".

7.03 La Oferta Técnica y Económica, deberá ser demostrada presentando la información requerida, especificada en el Ítem 20 "Oferta Técnica y Económica".

8. Cronograma y Plazos de la Invitación a Licitar

A efectos de esta Invitación a Licitar se fijan las siguientes fechas:

ITEM	FECHA
a. Inicio, publicación de aviso de la Invitación a Licitar	14/09/2021
b. Inicio, periodo de entrega de Pliegos	14/09/2021
c. Inicio, periodo de aclaraciones	15/09/2021
d. Inicio, periodo de respuestas	20/09/2021
e. Visita al sitio de las obras y reunión informativa	27/09/2021
f. Cierre, periodo de solicitud de aclaraciones (hasta las 12:00hs)	08/10/2021
g. Cierre, periodo de respuestas	11/10/2021
h. **Fecha límite para entrega de la Oferta (hasta las 11:00hs)**	**18/10/2021**
i. Fecha de apertura de Sobres (a las 11:30hs)	18/10/2021
j. Fecha estimada para notificación de la adjudicación	22/10/2021
k. Fecha estimada para la firma del contrato	25/10/2021

9. Acceso a los documentos de la Invitación a Licitar

9.01 Los Documentos de la Invitación a Licitar (o Pliego de Bases y Condiciones) son gratuitos, pero el Licitante interesado en participar de la misma deberá dirigir una nota al Representante Residente del PNUD, indicando nombre, dirección, teléfono, fax, email y representante legal, solicitando su inscripción en la lista de OFERTANTES en el proceso.

9.02 Los Documentos de la Invitación a Licitar se podrán obtener en la página web del PNUD, http://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/operations/procurement.html o solicitarse vía e-mail a la siguiente dirección, adquisiciones-pnud.py@undp.org.

9.03 Los Documentos de la Invitación a Licitar incluyen el conjunto de los documentos que se especifican en el ítem 11 más las aclaraciones y modificaciones que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en los ítems 12 y 13 de las Instrucciones a los OFERTANTES. Se considerarán válidas solamente las Notificaciones emitidas en el periodo indicado en el Apartado 8.

9.04 Estarán a cargo de cada Ofertante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el PNUD ni la Corte Suprema de Justicia responderán o serán responsables por ellos.

10. Conocimiento de los documentos de la Invitación a Licitar y del sitio de las obras

10.01 Los OFERTANTES deberán revisar cuidadosamente los Documentos de la Invitación a Licitar y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del Ofertante al revisar todos los documentos no lo relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

10.02 Los OFERTANTES inspeccionarán y examinarán el sitio de ejecución de los trabajos, para verificar, por sí mismos, las condiciones reales existentes para su ejecución, y en general obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir la complejidad de los trabajos y evaluar la influencia de todos los factores intrínsecos y extrínsecos, de manera a incluirlos en la elaboración de su Oferta. La visita al sitio de las obras se realizará en la fecha y hora definidas en el cronograma de la Licitación descrito en el numeral 8. Ese mismo día en la visita al sitio se dará un espacio a los proponentes para solicitar aclaraciones técnicas y/o

procedimentales relacionadas con la presentación de propuestas. Los gastos relacionados con la visita y la inspección correrán por cuenta del Ofertante

10.03 El desconocimiento del sitio de la obra y sus características no le exime de la responsabilidad que adquiere como Ofertante, ni le da derecho a presentar reclamo alguno.

B. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A LICITAR

11. Documentos que forman parte de la Invitación a Licitar

Los documentos de la Invitación a Licitar incluyen el conjunto de los documentos que se especifican a continuación y las aclaraciones y modificaciones que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en los Apartados 12 y 13:

I. Invitación a presentar ofertas
II. Instrucciones a los OFERTANTES
III. Formularios
IV. Modelo de Contrato
Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI
V. Anexos
Anexo 1: Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto
Anexo 2: Especificaciones Técnicas
Anexo 3: Planos

12. Notificaciones (aclaraciones y modificaciones) respecto de los documentos de la Invitación a Licitar

12.01 Cualquier Ofertante podrá solicitar aclaraciones acerca de los documentos de la Invitación a Licitar, mediante comunicación escrita, mediante fax o correo electrónico, adquisiciones-pnud.py@undp.org dirigido al PNUD, hasta la fecha indicada en el Apartado 8 anterior. La dirección y el fax a los cuales se pueden dirigir las comunicaciones son los mismos especificados en el Apartado 17.

12.02 Será responsabilidad exclusiva del Ofertante que solicite una aclaración, el cerciorarse que su solicitud de aclaración haya sido recibida por el PNUD. Éste no tendrá responsabilidad alguna por las solicitudes de aclaración que no haya recibido.

12.03 El PNUD a solicitud del Contratante, en cualquier momento, podrá hacer las aclaraciones y modificaciones de los Documentos de la Invitación a Licitar que considere necesarias, a través de Notificaciones escritas.

12.04 Toda Notificación que el PNUD, a solicitud del Contratante, emita constituirá parte de los Documentos de la Invitación a Licitar. Se dará aviso de todas y cada una de las aclaraciones a todos y cada uno de los OFERTANTES, por correo electrónico o mediante fax, además las mismas serán publicadas en la página web del PNUD, www.py.undp.org.

12.05 Si algún participante no acusare recibo de todas o alguna de las Notificaciones, se considerará como si hubieran sido recibidas y la presentación de la Oferta se tomará como evidencia de ello.

12.06 Será responsabilidad de cada Ofertante el cerciorarse de las Notificaciones que hayan sido emitidas por el PNUD, verificando, en las oficinas de las mismas, si existieren Notificaciones que no haya recibido, luego de la fecha de cierre de la entrega de Notificaciones indicada en el Apartado 8.

12.07 Únicamente las Notificaciones dadas por el PNUD serán consideradas como oficiales, y se previene a los OFERTANTES que no existe otra fuente autorizada para dar informaciones, explicaciones o interpretaciones, relacionadas con el Concurso.

12.08 Las Notificaciones serán hechas por el PNUD hasta la fecha indicada en el Apartado 8. Estas Notificaciones no constituirán causal para extender el plazo para la presentación de las ofertas.

12.09 En caso de ser necesario hacer Notificaciones después de esa fecha, el PNUD extenderá proporcionalmente el plazo de presentación de las ofertas, con el objeto de dar un tiempo razonable para prepararlas teniendo en consideración dichas Notificaciones.

13. Aclaraciones e información adicional solicitada por el PUND

Después de haber vencido el plazo y la hora para la presentación de las ofertas, ninguna información adicional del Ofertante será aceptada o considerada. No obstante, el Comité de Evaluación a través del PNUD podrá solicitar aclaraciones o informaciones luego de efectuada la apertura de las ofertas. Pero, en ningún caso éstas podrán modificar la Oferta, ni ser motivo de negociación con los OFERTANTES.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

14. Idioma de la Oferta y del contrato

El idioma de la Oferta y del contrato será el español. Todos los formularios y demás documentos que sean parte integrante de la Oferta deberán realizarse a máquina en forma clara y completa en dicho idioma.

15. Período de validez de la Oferta

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos **120 (ciento veinte) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para su presentación, el mismo que deberá constar expresamente en el formulario de la oferta y en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

16. Forma de presentación

Para esta Invitación a Licitar se adoptará la modalidad de un único sobre cerrado. La evaluación de ofertas constará de dos etapas.

ETAPA 1: EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN.

Lista de documentos señalados en el Apartado 19.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Lista de documentos indicados en el Apartado 20.

Para la etapa 1, **"Evaluación de los Documentos de Habilitación"**, el Ofertante entregará información y documentos que permitirán evaluar su capacidad legal, administrativa y financiera para ejecutar las Obras e Instalaciones objeto de esta Invitación a Licitar, además de los antecedentes sobre experiencia general y ejecución de trabajos similares que definirá su capacidad técnica.

Para la etapa 2, **"Evaluación de la Oferta Técnica y Económica"**, el Ofertante entregará la documentación sobre las características técnicas ofrecidas tanto para la provisión como para el montaje de los equipamientos (Oferta Técnica) y las planillas de cómputo métrico y presupuesto (Oferta Económica).

Toda oferta que no se ajuste a este pliego será considerada incompleta, y por lo tanto será descalificada.

17. Requisitos formales

a) Los documentos de la Oferta deben presentarse en el mismo orden en que están especificados en los Apartados 19 y 20.

b) Los documentos deberán presentarse en **UN ORIGINAL,** y el mismo original deberá presentarse escaneado en formato PDF en una memoria USB, la memoria será introducida en un sobre rotulado. El único ejemplar válido será el ORIGINAL y la copia digital será de uso exclusivamente administrativo. No obstante, de detectarse diferencias entre las informaciones contenidas en el original y la copia digital el Ofertante podrá ser descalificado.

c) El Ofertante deberá foliar cada uno de los documentos de su Oferta, rubricar cada página de la misma con la firma del Representante Legal y presentarlas en formato de encuadernación, en forma ordenada e incluyendo el correspondiente índice. El PNUD no se hará responsable por las ofertas cuyo contenido de páginas se encuentren desagregadas o cuya encuadernación no ofrezca garantías de mantener la presentación integrada, por lo que el PNUD podrá rechazar las ofertas

presentadas en biblioratos o carpetas comunes o las que vengan acompañadas con hojas sueltas o no foliadas. En el momento de recepción de las ofertas se extenderá un certificado de recibo con la fecha y hora de entrega.

d) Si el Ofertante es una empresa unipersonal, en la carta de presentación debe constar el nombre y la firma del propietario; si es una persona jurídica constará la firma del Representante Legal. En todos los casos deberá indicarse la dirección del Ofertante, número de fax y dirección de e-mail

e) El único sobre estará rotulado y dirigido a:

Señora
Silvia Akie Mizuno Morimoto
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
Asunción, Paraguay.
Teléfono: +595(21)611 980; Fax: +595(21)611 981

Ref.: Invitación a Licitar IAL/14311/527/2021
Modernización y ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con las centrales telefónicas de los edificios del interior.
Proyecto PAR/97/021 - 14311 CSJ/PNUD

Además, el sobre llevará impreso en lugar visible los datos del Ofertante indicando:

Ofertante: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ **Fax:** _____ **E-mail:** _____

f) El sobre conteniendo los documentos y las ofertas debe estar **sellado y rubricado**. Si el sobre fuese entregado sin cerrar o sin las inscripciones ante dichas, el PNUD no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Documentos de la Oferta

Los documentos e información solicitados se asocian respectivamente con las siguientes dos etapas de la evaluación de la Invitación a Licitar:

Etapa 1: <u>Habilitación de los OFERTANTES.</u> De acuerdo a la demostración de poseer la capacidad legal, administrativa y financiera para contratar con el Estado Paraguayo y la experiencia mínima que acredite la capacidad de ejecutar la obra objeto de esta Invitación a Licitar. Solo los OFERTANTES que hayan sido previamente habilitados en esta etapa pasarán a la segunda etapa.

Etapa 2: <u>Oferta Técnica y Económica.</u> Se evaluará el plazo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos y el cronograma de ejecución. Solamente se considerará la oferta económica de los que cumplan con los requerimientos de la Oferta Técnica, adjudicándose la oferta con el precio más bajo evaluado.

19. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

19.01 Los OFERTANTES deben presentar los Documentos para la habilitación que demuestren que reúnen las condiciones exigidas en el Apartado 7, en la cantidad de ejemplares indicados en el Apartado 17, de acuerdo con el siguiente detalle y en el mismo orden:

a) Carta de Presentación de la Oferta, estrictamente según el texto del **Formulario N°1**.

b) Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la Oferta de la empresa **específicamente para la presente Invitación a Licitar**, identificando claramente a la misma y acompañado de la correspondiente "Hoja de Actuación Notarial".

c) Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyentes.

d) Fotocopia autenticada de los últimos **3 (tres)** pagos del Impuesto al Valor Agregado según Formulario N°120. En la copia deberá leerse claramente el RUC, el mes y año. Se adjuntará copia del recibo de pago impreso o comprobante digital.

e) Fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **vigente** a la fecha de presentación de las ofertas.

f) Fotocopia autenticada de la Constancia de Estado de Cuenta de que el Ofertante no adeuda aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social, expedido al menos **90 (noventa)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

g) Fotocopia autenticada del comprobante de pago (que deberá contar con el sello de caja) de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) o de la Patente Profesional Municipal (para unipersonales), de la Municipalidad del domicilio del Ofertante, correspondiente al **semestre en curso.**

h) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

i) Fotocopia autenticada de los Balances de los tres últimos ejercicios, correspondientes a los años **2.018**, **2.019** y **2020**, presentados ante la Dirección de Fiscalización Tributaria y/o la Dirección de Grandes Contribuyentes. Estos documentos deberán estar certificados por una auditoria o contador independiente.

j) Cuadro Demostrativo de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Activo Fijo correspondiente al año **2020**, donde el Valor Fiscal Neto total alcance el monto mínimo indicado en el Apartado 32.

k) Cuadro resumen, según el **Formulario Nº 2**, de Bienes de Activo Fijo correspondientes al año 2020 y Planilla de Facturaciones en los **últimos 3 años**, de acuerdo a los documentos presentados en los ítems h) y j) anteriores. El Valor Fiscal Neto total deberá alcanzar el monto mínimo indicado en el Apartado 32 y la suma de facturaciones demuestre el total acumulado mínimo indicado en el Apartado 32. No será necesario adjuntar datos de consorcios, como los balances respectivos, cuando en forma individual se alcance el mínimo solicitado.

l) Descripción de la Infraestructura y los equipos de la empresa. **Formulario Nº 3**.

m) Antecedentes de la experiencia específica de la Empresa mediante la ejecución de trabajos similares en los **últimos 10 años**. **Formulario Nº 4.**

n) Fotocopias autenticadas de documentos, como actas de recepción, contratos, facturas y/o presupuestos aprobados, que demuestren que la Empresa ejecutó los trabajos descriptos en el Formulario Nº 4.

o) Carta compromiso y curriculum vitae del profesional residente. **Formulario N° 5.**

En caso de presentación en consorcio de empresas, éste y las firmas integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá presentar Carta de Intención de Formación de Consorcio, formalizada ante Escribano Público que deberá adjuntar la Hoja de Certificación de Firmas. En la carta deberán individualizarse los integrantes señalando claramente la proporción de su participación en el consorcio.

b) El proceso de habilitación incluye tanto al consorcio como a cada uno de sus integrantes. En consecuencia, se deberá presentar la información correspondiente a cada miembro del mismo y en planillas separadas.

c) En cuanto a la **Capacidad Económica y Financiera**, cada miembro de un consorcio propuesto para esta Invitación a Licitar deberá **puntuar mínimamente** en la misma **proporción de su participación**, de lo contrario el consorcio será descalificado.

19.02 Las fotocopias autenticadas de documentos deberán estar necesariamente realizadas por Escribano Público.

19.03 Se deberá entregar la información estrictamente de acuerdo al Formulario correspondiente indicado, la cual tendrá carácter de **Declaración Jurada**. En caso de que algún dato no correspondiere deberá indicarse **"No corresponde"**. La no presentación de alguno de los datos solicitados (salvo que no corresponda) podrá **descalificar** al Ofertante.

19.04 Los formularios deberán contener la información solicitada en los mismos evitando la inclusión de documentación complementaria no especificada. En caso de que se requiera documentación adicional, el Ofertante deberá presentarla en el plazo que se establezca en la Solicitud y si así no lo hiciere, el Ofertante quedará **descalificado**.

19.05 Trabajos similares

a) Se denomina "trabajo similar" la provisión y montaje de centrales telefónicas y redes concluido y en uso, de características similares al que es objeto de esta Invitación a Licitar.

b) El trabajo presentado como "similar", deberá haber sido realizado por el Ofertante, con una **participación técnica y económica de al menos el 50%** (en caso de consorcios) en los **últimos 10 años**. La no aclaración del porcentaje de participación (en consorcio) y del año de ejecución del trabajo presentado como similar descalificará a la misma como tal y no será tenida en cuenta en la calificación.

c) El Ofertante deberá presentar **3 (tres)** "trabajos similares", seleccionados de aquellos que el mismo estime que obtendrán mayor puntuación conforme a los criterios de calificación. En caso de presentarse más que la cantidad solicitada el PNUD podrá considerar solamente los **3 (tres)** primeros.

d) No se admitirá como "trabajo similar" la refacción, reparación o ejecución del mantenimiento de centrales telefónicas. En caso de realizarse ampliaciones, sólo se considerará la parte ampliada como si fuera el trabajo.

e) Para el caso de un **consorcio** propuesto para esta Invitación a Licitar donde sus miembros hayan ejecutado el mismo trabajo (consorcio anterior) presentado como "trabajo similar", éste se considerará una sola vez a efectos de la calificación del consorcio.

f) No se admitirá como "trabajo similar" aquél donde el Ofertante se haya desempeñado como subcontratista de otra empresa de montajes de centrales telefónicas.

g) En caso de **consorcios**, la Capacidad Técnica de los OFERTANTES se calificará a través de la experiencia en trabajos similares realizados, de acuerdo a la información solicitada. Cada miembro de un consorcio propuesto para esta Invitación a Licitar deberá puntuar **mínimamente** en la misma proporción de su participación, de lo contrario el consorcio será descalificado.

19.06 Personal propuesto

Profesional Residente: deberá ser un **Técnico especializado en el área de telefonía** con al menos 6 años de experiencia en centrales telefónicas y con experiencia específica como residente o supervisor de al menos dos trabajos similares al del objeto de la Solicitud de Propuesta.

20. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación de los anteriores, los OFERTANTES deberán presentar, en la cantidad de ejemplares indicados en el Apartado 17, los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Oferta Técnica y Económica. **Formulario Nº6**.

2. Planillas de Cómputo y Presupuesto según modelo que se adjunta en el **Anexo 1**.

3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Todos los OFERTANTES deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el valor y en las condiciones que se especifican más adelante. **Formulario Nº7**.

4. Planilla de Datos Garantizados de los productos y componentes. **Formulario Nº8**.

5. Catálogos de los productos descritos en las planillas de datos garantizados.

6. Carta de Autorización del Fabricante o representante al instalador del Proponente (**Formulario Nº 10**) para la provisión de los equipos. En caso de haber sido emitidos en el extranjero deberán estar legalizados a través del consulado paraguayo correspondiente en el caso de que la empresa sea adjudicada para el trabajo

7. Cronograma de ejecución como se detalla en el Apartado 21.

21. Cronograma de ejecución

En caso de resultar adjudicado, el Contratista deberá cumplir con su Cronograma propuesto, en caso contrario el Contratante podrá aducir como **causa de Rescisión del Contrato por incumplimiento** y se ejecutarán las garantías que correspondan. Solo se admitirán ampliaciones y/o modificaciones cuando el Contratante entienda que se trata de una mejora en la técnica para realizar los trabajos y emita su aprobación por escrito.

21.01 El Cronograma de ejecución incluirá el **avance físico y financiero** para llevar a cabo los trabajos. El tiempo de ejecución de los trabajos será expresado en semanas y como duración máxima será el señalado en el Apartado 5. Las actividades deberán estar relacionadas con las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, considerando cada uno de los rubros de la misma, además de las fases de obra preparatorias y de apoyo (movilización, preparación, limpieza, etc.) así como los tiempos de espera necesarios. El Cronograma de ejecución constituirá la base contractual que se utilizará para verificar el cumplimiento parcial del plazo de ejecución. El Cronograma será realizado con el suficiente detalle de actividades mediante el sistema de programación CPM y resumen general con barras de GANTT.

22. Precio de la oferta

22.01 El contrato se regirá por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles cuando se encuadren totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.

22.02 Se considerará **imprevisibles** a aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado “imprevisible” o “imprevisión” a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.

22.03 Se considerará **imprevistos** a aquellas tareas de obra que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.

22.04 El contrato comprenderá la totalidad de trabajos necesarios para completar la instalación objeto de la Invitación a Licitar, conforme a los **Planos**, las **Especificaciones Técnicas** y las **Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto**, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones. En todos los casos, los OFERTANTES deberán cotizar el caso más riguroso especificado.

22.05 Las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto son referenciales y los precios unitarios serán evaluados durante el análisis de las ofertas al sólo efecto de verificar la razonabilidad de los mismos. No obstante, los precios unitarios de los rubros serán utilizados para la valoración de los complementarios durante la ejecución del contrato.

22.06 El Ofertante indicará los precios unitarios y los montos que resulten al multiplicar el precio unitario de cada rubro por la cantidad especificada en la lista de cantidades. No se pagarán los rubros ejecutados para los

cuales el Ofertante no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.

22.07 Se considerará el precio total como la **"Suma Contractual"**, la que deberá cubrir todos los costos especificados en este Apartado y en todo este documento y que incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los trabajos, conforme a los Planos, Especificaciones Técnicas, las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en las Planillas de Cómputo y Presupuesto. Se entenderá como ofertado todo lo señalado en estos documentos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que se anexan.

22.08 El Contratista está obligado a ejecutar los rubros y completarlos aún si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en los Planos, Especificaciones Técnicas y Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.

22.09 Los precios cotizados por los OFERTANTES serán fijos mientras dure el contrato y no estarán sujetos a reajustes por ningún motivo.

22.10 El Proponente deberá incluir en su oferta todos los costos necesarios para la provisión y montaje de todos los productos en óptimas condiciones de funcionamiento. A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los productos a proveer, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte o flete, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y supervisión por parte del PNUD y/o sus representantes.

22.11 Los análisis de precios unitarios realizados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una Oferta más ventajosa.

22.12 El Ofertante deberá cotizar obligatoriamente todos y cada uno de los rubros señalados en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que forma parte de los Documentos de la Invitación a Licitar.

22.13 No se podrán introducir en ningún concepto modificaciones en las cantidades consignadas en las planillas, corriendo el contratista con todos los riesgos de variaciones de las cantidades ofertadas, en más y en menos.

22.14 El oferente deberá **verificar** los **cómputos** y los **rubros** considerados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, y en caso de diferencias u omisiones deberá incluir en los **Precios Totales** de los rubros afectados los costos de las diferencias u omisiones detectadas.

22.15 Si al momento de preparar la Oferta el Ofertante encontrara diferencias en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto anexa a la presente Invitación a Licitar, deberá solicitar la aclaración correspondiente durante el período establecido para ello según los plazos definidos en el Apartado 8.

22.16 Para considerar la variación de los precios indicado en el punto 22.01 anterior, generada por cualquier cambio de la especificación técnica de uno o más rubros de obra o variación en las cantidades, dispuesto por el Contratante y/o sus representantes para mejorarlo, se tomarán como base de cálculo los precios unitarios consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la Oferta Económica. No se aceptará otro método que no se refiera a la afectación de los precios unitarios de los rubros o grupos de rubros.

23. Moneda de la Oferta, de otros documentos y de los pagos

23.01 Las ofertas para ofertantes locales se cotizarán en su totalidad en **Guaraníes** y para ofertantes internacionales en **dólares americanos,** en estos casos a efectos de la evaluación los montos expresados en dólares serán convertidos a guaraníes al tipo de cambio vigente del PNUD, en la fecha de presentación de las ofertas. Los pagos serán realizados en guaraníes.

23.02 Todas las garantías y seguros a emitirse en virtud de esta convocatoria y posterior Contrato se realizarán en la moneda establecida en el Apartado 23.01.

23.03 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, los OFERTANTES deberán considerar el **Decreto N° 7.682** "que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales". A las empresas internacionales se les retendrá el total del 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

24. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

24.01 Como parte de su Oferta, todo Ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por al menos el **3% (tres por ciento)** del monto de la Oferta, con una validez de por lo menos **120 (ciento veinte) días calendario** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

24.02 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser una póliza de garantía emitida por una Compañía Aseguradora de plaza o internacional, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay o su país de origen y con Coeficientes de Cumplimiento de Margen de Solvencia (M.S.) y de Fondo de Garantía (F.G.) mayores a 1 (uno). La garantía deberá emitirse a satisfacción del Contratante y en los términos indicados en el formulario indicado en el Apartado 20.

24.03 Toda Oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones será rechazada.

24.04 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los OFERTANTES que no resulten seleccionados se devolverán dentro de los **30 días** siguientes a la firma del contrato con el Adjudicatario.

24.05 El oferente a solicitud del PNUD podrá mantener vigente la Garantía de Mantenimiento de su Oferta hasta la suscripción del contrato, debiéndola renovar por lo menos **5 (cinco)** días hábiles antes de su vencimiento. Esta garantía será devuelta una vez que el Ofertante haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

24.06 El Ofertante podrá perder la Garantía de Mantenimiento de su Oferta cuando:

a) Retire su Oferta durante el período de validez de la misma;

b) No esté de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 32.

c) En el caso de serle notificado la adjudicación del contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a:

i) firmar el contrato; o

ii) proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.

25. Presentación de una única Oferta

25.01 Cada Ofertante deberá presentar solamente una Oferta técnica como establece la Invitación a Licitar o Pliego de Bases y Condiciones y solamente una oferta como está establecido en el Formulario Nº 5. Será rechazada aquella Oferta que no reúna las condiciones establecidas precedentemente.

26. Modificaciones y/o retiros de la Oferta

26.01 El Ofertante podrá retirar su Oferta después de presentada, siempre y cuando el PNUD reciba el aviso del retiro por escrito antes del plazo de Presentación de Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación de las Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.

26.02 En lo posible el Ofertante evitará modificaciones a su Oferta; sin embargo, de existir inserciones u otras correcciones, deben ser necesariamente salvadas al pie de cada hoja, y al frente de cada corrección, con la firma y sello del Ofertante o su representante legal. Las modificaciones que no sean debidamente salvadas podrán conducir al rechazo de la Oferta. Se podrán rechazar las ofertas que contengan excepciones y condicionantes.

27. Rechazo de la Oferta

27.01 Se considerará irregular y por lo tanto se rechazará toda Oferta que contenga cambios de forma, excepciones, condicionantes, conceptos de trabajo no solicitados, limitaciones u otras irregularidades o cualquier modificación a los Documentos de la Invitación a Licitar, así como las que no se ajusten a las condiciones básicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

27.02 Serán rechazadas las ofertas que no se ajusten a las bases de la Invitación a Licitar o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se considerará errores u omisiones de naturaleza subsanable a

aquellas relacionadas con constatación de datos no determinantes para la evaluación o información de tipo histórico, las cuales podrán ser proporcionadas por el interesado en un plazo breve.

27.03 Serán rechazadas las ofertas afectadas por prácticas corruptivas.

27.04 Los errores aritméticos u omisiones detectados en la oferta económica serán corregidos, previa aceptación del Ofertante; en caso contrario, ésta será rechazada. Si existieren discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

27.05 Se podrán rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los Documentos de la Invitación a Licitar, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión o si la oferta evaluada más baja fuese considerablemente superior al presupuesto oficial.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

28. Plazo para la presentación de las ofertas

28.01 Las ofertas deberán presentarse en la dirección indicada en el Apartado 17, no después de la hora y fecha señalada en el Apartado 8. Los OFERTANTES son responsables de la entrega de su Oferta en el lugar de recepción indicado y hasta la fecha y hora señaladas.

28.02 Se devolverá al Ofertante toda Oferta que haya sido enviada por fax o correo electrónico, y sin abrir aquella que haya sido presentada fuera de la fecha y hora límite para hacerlo.

28.03 Serán rechazadas las ofertas entregadas en otro lugar o después de la fecha y hora fijada para su recepción, aun cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del Ofertante.

28.04 Se podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, modificando los Documentos de la Invitación a Licitar, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los OFERTANTES que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

29. Recepción de las ofertas

29.01 Inmediatamente después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el PNUD verificará las ofertas presentadas y elaborará un listado de las mismas.

29.02 El PNUD conferirá comprobantes de recepción para cada Oferta recibida, y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la Oferta, la fecha y hora de recepción.

E. APERTURA, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

30. Comité de Evaluación

30.01 Para la recepción, apertura, evaluación y calificación de las ofertas, se conformará un Comité de Evaluación, el cual estará formado por representantes del PNUD y el Contratante.

30.02 El Comité de Evaluación procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas en acto público, y a la evaluación de las mismas en sesiones privadas. El Comité de Evaluación podrá solicitar, a través del PNUD, información adicional a cualquier Ofertante durante el proceso de evaluación y el requerido deberá remitir lo solicitado a la dirección indicada en el Apartado 17 y dentro del plazo establecido.

30.03 Todo el proceso de apertura, evaluación y calificación de las ofertas realizado por el Comité de Evaluación será registrado en Actas, donde constarán las conclusiones y recomendaciones al Contratante para la adjudicación del contrato objeto de la Invitación a Licitar. A las Actas se anexarán todas las ofertas presentadas, la información adicional solicitada a los OFERTANTES y cualquier otro documento que respalde lo resuelto por el Comité de Evaluación.

31. Apertura de Sobres y Habilitación de OFERTANTES

31.01 El Comité de Evaluación procederá a abrir los sobres de la Oferta en acto público el día señalado en el Apartado 8, verificando la existencia de la documentación solicitada y registrando en formatos especiales las observaciones que correspondan, dejando constancia de ello en Acta a ser suscrita por los participantes.

31.02 Posteriormente, en sesión privada, el Comité de Evaluación analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos para la habilitación, de acuerdo a los criterios establecidos en este Pliego. El Comité de Evaluación se encargará de verificar y analizar la documentación presentada, determinando si los OFERTANTES cumplen las condiciones establecidas en el Apartado 7 y procederá a recomendar la habilitación o no de los mismos.

31.03 Una vez completados los procesos de análisis y verificación de los requisitos dispuestos por los documentos del Invitación a Licitar, el Comité hará constar en Acta correspondiente, rubricada por todos sus integrantes, en la cual se consignarán todas las observaciones y los resultados de la evaluación así como la nómina de los OFERTANTES habilitados.

31.04 El Comité tendrá pleno derecho a no habilitar a los OFERTANTES sin justificación de motivos, y no aceptará reclamación alguna de los que no fueren habilitados, ni dará lugar esta inhabilitación a indemnización alguna.

31.05 El proceso de habilitación de los OFERTANTES es único e independiente de la Oferta Técnica y Económica presentada.

32. Criterios para la habilitación

32.01 La Capacidad Legal para contratar con el Estado Paraguayo será demostrada mediante la verificación de la validez de los documentos presentados y enumerados en el Apartado 19, ítem a) hasta h). El Comité de Evaluación constatará la validez de los documentos presentados bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”, descalificando al Ofertante que no cumpla con todos los requisitos exigidos.

32.02 La Capacidad Económica y Financiera del Ofertante se evaluará mediante la análisis del estado del mismo a partir de su historial más próximo, Apartado 19 ítem i) hasta k).

a) Facturaciones

El Ofertante deberá demostrar un total acumulado de por lo menos **dos mil millones de Guaraníes** en el trienio presentado. Este punto se calificará con el criterio “Cumple” o “No Cumple”.

b) Activos fijos a través del Valor Fiscal Neto

El Ofertante deberá demostrar la propiedad de bienes por un monto no menor a **quinientos millones de Guaraníes**. Este punto se calificará con el criterio “Cumple” o “No Cumple”.

32.03 La Capacidad Técnica de los OFERTANTES se calificará a partir de los antecedentes presentados según el **Apartado 19 ítem k) hasta n)**. Se calificará la infraestructura de montaje que posee el Proponente y la experiencia en trabajos similares realizados. La infraestructura propia deberá contar con depósitos y máquinas específicas para la ejecución de los trabajos y se evaluará según la siguiente escala de puntuación:
Para ser habilitadas, las propuestas deberán reunir como mínimo **60 (sesenta)** puntos. En la evaluación se calificarán la infraestructura y el número de fichas de trabajos similares indicada en el Apartado 19.05, y solo esa cantidad, según la siguiente escala de puntuación:

N°	Criterios			Puntos
a)	**Infraestructura propia – Total 40 puntos**			
a.1	Envergadura de las oficinas y depósitos de equipos.		Al menos 800m2	**20**
			Al menos 400m2	**10**
a.2	Móviles propios	Móviles de la empresa para servicio	3 unidades	**20**
			1 unidad	**10**
b)	**Experiencia específica (trabajos realizados) – solo se tomarán 3 trabajos - Total 60 puntos**			
b.1	Sistemas de Telefonía hibrida, analógica, digital e IP.		Central de 500 internos o mas	**30**
			Central de 200 a 499 internos	**15**
			Central menor a 200 internos	**0**

No se asignará puntuación por otro tipo de provisión realizada.
En caso de consorcio propuesto para esta licitación, cada miembro deberá **puntuar mínimamente** en la misma **proporción de su participación**, de lo contrario el consorcio será descalificado

33. Calificación de la Oferta Técnica y Económica

33.01 El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de las ofertas de los OFERTANTES habilitados.

33.02 Prosiguiendo la evaluación en sesión privada, el Comité de Evaluación se encargará de analizar y calificar las ofertas, según los criterios de calificación establecidos en los Pliegos. Lo cual le permitirá al Comité identificar las ofertas más ventajosas para, finalmente, establecer un orden de elegibilidad y recomendar a la Dirección Nacional del Proyecto la adjudicación de las obras objeto de esta Invitación a Licitar.

33.03 El Comité de Evaluación, antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnica y Económica, determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y si se ajustan a las condiciones de los Documentos de la Invitación a Licitar.

33.04 Se considerará que responden a las condiciones de los documentos de la Invitación a Licitar, las ofertas que se ajusten a todas las condiciones y especificaciones sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras e Instalaciones; b) restringe, en forma incompatible con los documentos de la Invitación a Licitar, los derechos del PNUD o las obligaciones del Ofertante en virtud del contrato; o c) si fuese rectificada, afectaría injustamente la posición de otros OFERTANTES que hubieran presentado ofertas que se ajusten a las condiciones de los documentos de la Invitación a Licitar.

33.05 La Oferta que no se ajuste a las condiciones de los documentos de la Invitación a Licitar será rechazada por el Comité y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una Oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.

33.06 Corrección de errores

a) Una vez que se haya determinado que las ofertas se ajustan a las condiciones de la Invitación a Licitar, el Comité verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.1 Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

a.2 Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de dicho rubro, prevalecerá el precio total que se haya indicado.

a.3 En caso de diferencia entre el total de la oferta y la suma de los precios totales de los rubros, prevalecerá esta última.

b) El Comité ajustará el monto indicado en la “Carta de Presentación de la Oferta”, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, con la anuencia del Ofertante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará mandatario para el Ofertante. Si el Ofertante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada.

34. Criterios de Calificación de la Oferta Técnica y Económica

34.01 La identificación de la Oferta más conveniente se determinará a través del análisis de la documentación presentada en la Oferta Técnica y Económica y la calificación de los diferentes componentes de la misma. Previo a la calificación, el Comité de Evaluación constatará la validez de los documentos presentados bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”, descalificando la Oferta que no cumpla con todos los requisitos exigidos.

34.02 Posteriormente, el Comité de Evaluación constatará que las características de los equipos y accesorios ofertados cumplen con los requisitos mínimos de calidad establecidos. La evaluación se hará bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”. Esta verificación se hará tomando en cuenta:

a) La Planilla de Datos Garantizados de los productos ofrecidos por el Ofertante.

b) Los catálogos de los productos ofrecidos de acuerdo a las condiciones de diseño especificadas, también entregados por el Ofertante.

c) Las especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto.

d) La Carta de Autorización el Fabricante o representante al instalador.

34.03 Finalmente, de las ofertas válidas, serán calificadas las ofertas económicas según el criterio de la más baja como la más conveniente, estableciendo el orden de elegibilidad de esta manera.

Se entiende que el “precio de la oferta” es la suma de las cotizaciones correspondientes a la provisión y montaje del sistema.

35. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los OFERTANTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un Ofertante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Comité de Evaluación podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Ofertante.

36. Aclaración de las ofertas

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Comité de Evaluación tendrá la facultad de solicitar a cualquier Ofertante que aclare su respectiva Oferta, incluyendo la composición de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, fax o e-mail, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en los precios ni en los aspectos sustanciales de la Oferta, salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Comité en ocasión de la evaluación de las ofertas.

37. Informe de recomendación

37.01 En función de los aspectos antes indicados, el Comité de Evaluación elaborará el informe de evaluación y calificación de las ofertas presentadas, en el que constará el detalle de los análisis realizados, acompañado de cuadros demostrativos y recomendará a la Dirección Nacional del Proyecto, la adjudicación al Ofertante que haya cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en los Documentos de la Invitación a Licitar, y cuya Oferta sea la de más bajo valor habilitada técnicamente.

37.02 El Contratante a través de la Dirección Nacional del Proyecto, sobre la base de la recomendación del Comité de Evaluación, aprobará o rechazará la adjudicación del contrato.

F. CONCLUSION DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A LICITAR

38. Criterios de adjudicación

Se adjudicará el contrato a la Oferta que cumpla con todos los requisitos estipulados en los Documentos de la Invitación a Licitar y sea identificada como la Oferta de más bajo valor habilitada técnicamente de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Apartado E.

39. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Apartado 26, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular la Invitación a Licitar y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el Ofertante o los OFERTANTES afectados por esta acción, ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

40. Notificación de la adjudicación

40.01 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el PNUD notificará a los OFERTANTES, mediante comunicación escrita, que su Oferta ha sido aceptada por el Contratante. Esta comunicación deberá dejar constancia del monto que el Contratante pagará al contratista seleccionado por la ejecución de las Obras, según se estipule en el contrato.

40.02 En caso que el Ofertante adjudicado no se presentare a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en los Documentos de la Invitación a Licitar, su Oferta será descalificada y el Contratante ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, se podrá notificar la adjudicación de los trabajos a la siguiente oferta en orden de elegibilidad.

40.03 Una vez que el adjudicatario haya presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato, el PNUD notificará de inmediato a los demás OFERTANTES para realizar la devolución de sus garantías.

41. Protestas y Reclamos

41.01 Los OFERTANTES tendrán un plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del resultado de la adjudicación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el PNUD.

41.02 Todo Ofertante podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos UNICAMENTE al resultado de su propia evaluación y no la de los demás postores. Para mantener la objetividad del proceso, no se responderá reclamos sobre el proceso hasta que el mismo haya finalizado.

41.03 La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la Oferta, a la dirección indicada en estos documentos de Invitación a Licitar.

41.04 Todos los reclamos se resolverán según la Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional, por lo que el Contratante analizará la solicitud respondiendo por escrito al interesado a través del PNUD. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.

42. Firma del Contrato

El Ofertante seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación para acercarse a las oficinas del Proyecto a firmar el contrato. Asimismo, en el mismo plazo deberá entregar la garantía necesaria.

El hecho de que el adjudicatario no firme el Contrato o no presente la documentación legal correspondiente, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación.

FORMULARIOS DE LA OFERTA

INDICE DETALLADO

DE LOS FORMULARIOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Formulario N° 1: Carta de Presentación de la Oferta

Formulario N° 2: Planilla Resumen del Valor Fiscal Neto y de Facturaciones

Formulario N° 3: Infraestructura de Fabricación

Formulario N° 4: Antecedentes de Trabajos Similares

Formulario N° 5: Carta compromiso y curriculum vitae profesional residente.

Formulario N° 6: Carta de Presentación de la Oferta Técnica y Económica

Formulario N° 7: Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Formulario N° 8: Planilla de Datos Garantizados

Formulario N° 9: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Formulario N° 10: Carta de Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor autorizado.

Formulario N° 11: Garantía de Anticipo

Formulario N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señora
Silvia Morimoto
Representante Residente, PNUD
Mcal. López y Saraví
Asunción - Paraguay

Ref.: IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior

De nuestra consideración:

En atención a la convocatoria de la licitación de referencia, en nuestra calidad de Ofertante remitimos adjunto nuestra Oferta, para lo cual exponemos y declaramos bajo fe de juramento que:

1. No estamos inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo.
2. No hemos faltado anteriormente a obligaciones contraídas con el Estado Paraguayo ni con la Organización de las Naciones Unidas.
3. Nunca hemos sido demandados por el Fisco.
4. No tenemos ninguna demanda civil, laboral y/o administrativa pendiente.
5. La empresa ni ninguno de sus directores o socios se hallan bajo interdicción judicial alguna.
6. La empresa ni ninguno de sus directores o socios se hallan en estado de Quiebra o Convocatoria de Acreedores.
7. La validez de la Oferta es de **120 (ciento veinte)** días calendarios prorrogables.
8. Nuestra Oferta es en todo aspecto honrada, de buena fe y toda la información que contiene se ajusta a la verdad. Además, ha sido formulada en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes en la licitación.
9. Garantizamos la veracidad y exactitud de todas las informaciones contenidas en nuestra Oferta.
10. La Oferta se encuentra formulada de acuerdo con las exigencias y condiciones de los documentos de la Licitación; y la presentación de la Oferta implica mi allanamiento y adhesión a las bases, condiciones y demás instrucciones contenidas en los documentos de la licitación, incluido el modelo de contrato y sus condiciones particulares y generales, así como el reglamento de arbitraje y los anexos, todos los cuales declaro conocer plenamente, incluidas las aclaraciones y/o modificaciones que el PNUD haya efectuado durante el período licitatorio.
11. Conocemos el sitio de las obras, por lo que estamos enterados de las condiciones existentes respecto a la ejecución de los trabajos; hemos procedido al estudio detenido de los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos del llamado, inclusive de las aclaraciones y/o modificaciones emitidas; por lo que nos encontramos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las obras a ejecutarse y consideramos razonables y aplicables las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento del lugar, de las características del terreno o de las condiciones y demás documentos de la Licitación.
12. Realizaremos los trabajos de manera de concluir las obras en el plazo y por el precio total indicados en la oferta. Nuestra Oferta técnica y económica contempla la ejecución de todos los trabajos deseados por el Contratante y que los procesos constructivos, actividades y operativos afines, previstos realizar, en ningún caso podrán afectar el normal desarrollo de las actividades.
13. Suministraremos toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos y otras instrucciones dadas por el Contratante en conformidad con las disposiciones del contrato respectivo.

14. Contamos con infraestructura, personal y equipo informático permanente y adecuado para cumplir con los requisitos solicitados por el Contratante o sus representantes en todo lo que tenga que ver con la documentación técnica de obra, con el fin de garantizar la capacidad de realizar Ofertas, corregir errores, y asegurar el seguimiento y fiscalización permanente de la obra.

15. Aceptamos incondicionalmente las fechas y plazos fijados en esta licitación y así también damos por aprobado el procedimiento y las decisiones que adopte el Contratante a través de su Comité de Evaluación en el proceso de calificación, selección y contratación, y renunciamos en consecuencia a todo reclamo o acción en cualquier instancia o jurisdicción por las conclusiones o resoluciones asumidas, además de renunciar expresamente a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo.

16. Aceptamos que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato a la oferta que resulte más conveniente o declarar la licitación fracasada si las Ofertas no fueran satisfactorias a los intereses de la CSJ y del PNUD.

17. Autorizamos al PNUD a contactar con los fabricantes que se identifican más abajo a fin de realizar consultas sobre las características de las fábricas y de los bienes a proveer.

Asimismo, en caso de adjudicación reconocemos nuestra obligación a:

1. Suscribir el contrato dentro del término de **10 (diez)** días a partir de la notificación con la adjudicación.

2. Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a satisfacción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en forma previa a su celebración.

3. Iniciar la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, de acuerdo con el programa de utilización, en un plazo no mayor a **7 (siete)** días contados a partir de la Orden de Inicio.

4. Aceptar la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de darse alguna de las hipótesis contempladas por la garantía, en particular en caso de no suscribir el contrato por causas imputables a mi responsabilidad.

A efectos de esta licitación la dirección del Ofertante es:

Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____
Teléfono / Fax: _____ Página web: _____ E-mail: _____

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 2: PLANILLA RESUMEN DEL VALOR FISCAL NETO Y DE FACTURACIONES

IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

A. RESUMEN DEL VALOR FISCAL NETO – AÑO: 2020

Descripción de los Bienes	Valor Fiscal Neto (Gs)
BIENES INMUEBLES	
MUEBLES, ÚTILES Y ENSERES	
EQUIPOS DE OFICINA	
EQUIPOS DE INFORMÁTICA	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
INSTALACIONES	
RODADOS	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	
OTROS	
Total General	

Los montos totales deben coincidir con el Cuadro Demostrativo de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Activo Fijo presentado.

B. PLANILLA RESUMEN DE FACTURACIONES

Resumen	Monto (Gs)
Año 2.018	
Año 2.019	
Año 2.020	
Total	

Los montos totales deben coincidir con el Balance Contable presentado.

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE LA EMPRESA

IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

Ofertante: _____

A. Depósito propio.

Ítem	Descripción del local / Dirección	Tipo de cubierta	Tipo de piso	Área (m2)
1	Oficinas administrativas– Dirección 1			
2	Depósito de equipos y materiales – Dirección 2			
3	Otros			
..	. . . .			
..	. . . .			
	Total			

B. Máquinas y herramientas

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Capacidad pasajeros	Propio
1	Vehículos utilitarios para uso de la empresa					
1.1						
1.2						
..						
..						

Obs. La empresa deberá presentar toda la documentación que avale la información descrita en este formulario, Se exige que la empresa sea propietaria de todos los vehículos.

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 4: ANTECEDENTES DE “TRABAJOS SIMILARES”

IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

Descripción sólo **tres** TRABAJOS SIMILARES al proyecto objeto de la Licitación, seleccionadas entre los contratos ejecutados en los **últimos 10 años**.

Ficha de Trabajo Similar N°: *(completar una ficha por cada contrato de provisión)*		
1	**Nombre de la Obra:**	
2	**Ubicación:**	
3	**Alcance del Contrato:**	
4	**Participación en %(en caso de ejecución en consorcio):**	
5	**Año de ejecución:**	
6	**Comitente:**	Responsable:
	Dirección:	Teléfono:
7	**Descripción de los trabajos:** ……..	

8	**Alcance del trabajo**			
	Provisión: SI ( ) NO ( )			
	Montaje: SI ( ) NO ( )			
9	**Central Telefónica**			
	Internos analógicos	Internos Digitales	Internos IP	Total de Internos

Obs. Adjuntar documentos de respaldo, contratos, facturas o recepciones definitivas, en el documento presentado deberá figurar el alcance de los trabajos.

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 5: CARTA COMPROMISO Y CURRICULUM DEL PROFESIONAL RESIDENTE

IAL/14311/527/2021Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

Proponente: _____

Yo _____ de profesión _____ con especialidad en _____ manifiesto que en caso de que el proponente _____ se adjudique el contrato en el marco de la Invitación a Licitar de referencia, me comprometo a prestar mis servicios profesionales a éste en carácter de **Profesional Residente** durante el periodo de ejecución de las mismas, en régimen de dedicación a **tiempo completo y exclusivo** con el fin de cumplir con el servicio requerido.

Declaro conocer los términos y condiciones de los documentos de la Solicitud de Propuesta y estoy de acuerdo en cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos.

Así mismo, declaro que éste es el único compromiso que suscribo para prestar mis servicios con relación a esta Solicitud de Propuesta.

A DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido: _____
2. Lugar y Fecha de Nacimiento: _____
3. Documento de Identidad: _____
4. Nacionalidad: _____

B FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Título máximo obtenido: _____ Año: _____
2. Institución: _____
3. Otros estudios cursados:

N°	Institución	Descripción del curso	Fecha	Duración (horas)

C EXPERIENCIA GENERAL

Período	Institución o Empresa	Actividad desarrollada

D EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INSTALACION DE CENTRALES TELEFONICAS.

Ficha de Trabajo Similar N°: *(completar una ficha por cada trabajo)*		
1	**Nombre de la Obra:**	
2	**Ubicación:**	
3	**Alcance del Contrato de Obra:**	
4	**Año de ejecución:**	
5	**Actividad desempeñada por el profesional:**	
6	**Contratante:**	Responsable:
	Dirección:	Teléfono:

7	**Descripción del trabajo**		
Ítem	Descripción del uso de cada sector del edificio		Capacidad
a)	Central telefónica hibrida.		
b)	Teléfonos analógicos, digitales, IP		
c)			
Etc.			
	Total		

Observaciones: El profesional residente, deberá adjuntar los documentos que avalen la ejecución de los trabajos
Adjuntar copia del título profesional o técnico y certificados correspondientes.

Firma del profesional: _____

Nombre del profesional: _____

Cédula de Identidad N°: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Concepción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 6: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Señora
Silvia Morimoto
Representante Residente, PNUD
Mcal. López y Saraví
Asunción - Paraguay

Ref.: IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar Ofertas en el marco de la Licitación de referencia, ofrecemos ejecutar la **Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del Contrato, por el Precio Total de **Gs.** _____ **(Guaraníes** _____**)** I.V.A. incluido, bajo el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de ___ **(**_____**) días calendario**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato; y

En la ocasión declaramos bajo fe de juramento que:

1. Conocemos el sitio de las obras, por lo que estamos enterados de las condiciones existentes respecto a la ejecución de los trabajos; hemos procedido al estudio detenido de los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos del llamado, inclusive de las aclaraciones y/o modificaciones emitidas; por lo que nos encontramos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las obras a ejecutarse y consideramos razonables y aplicables las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento del lugar, de las características del terreno o de las condiciones y demás documentos de la Licitación.
2. Realizaremos los trabajos de manera de concluir las obras en el plazo y por el precio total indicados en la oferta. Nuestra Oferta técnica y económica contempla la ejecución de todos los trabajos deseados por el Contratante y que los procesos constructivos, actividades y operativos afines, previstos realizar, en ningún caso podrán afectar el normal desarrollo de las actividades.
3. Suministraremos toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos y otras instrucciones dadas por el Contratante en conformidad con las disposiciones del contrato respectivo.
4. Contamos con infraestructura, personal y equipo permanente y adecuado para cumplir con los requisitos solicitados por el Contratante o sus representantes en todo lo que tenga que ver con la documentación técnica de obra, con el fin de garantizar la capacidad de realizar Ofertas, corregir errores, y asegurar el seguimiento y fiscalización permanente de la obra.
5. Aceptamos incondicionalmente las fechas y plazos fijados en esta licitación y así también damos por aprobado el procedimiento y las decisiones que adopte el Contratante a través de su Comité de Evaluación en el proceso de calificación, selección y contratación, y renunciamos en consecuencia a todo reclamo o acción en cualquier instancia o jurisdicción por las conclusiones o resoluciones asumidas, además de renunciar expresamente a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo.
6. Aceptamos que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato a la oferta que resulte más conveniente o declarar la licitación fallida si las Ofertas no fueran satisfactorias a los intereses de la CSJ y del PNUD.

Asimismo, en caso de adjudicación nos obligamos a:

1. Suscribir el contrato dentro del término de **10 (diez)** días a partir de la notificación con la adjudicación.

2. Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a satisfacción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en forma previa a su celebración.

3. Iniciar la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, de acuerdo con el programa de utilización, en un plazo no mayor a **7 (siete)** días contados a partir de la Orden de Inicio.

4. Aceptar la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de darse alguna de las hipótesis contempladas por la garantía, en particular en caso de no suscribir el contrato por causas imputables a mi responsabilidad.

A efectos de esta licitación la dirección del Ofertante es:

Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____
Teléfono / Fax: _____ Página web: _____ E-mail: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 7: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Datos que deberá contemplar la garantía de mantenimiento emitida por una aseguradora.

1. Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el ofertante en el marco de la **Invitación a Licitar N° IAL/14311/527/2021** convocada para la selección y contratación de la **Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.**
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ).
3. Monto de la Garantía: Gs. _____ (Guaraníes _____).
4. Vigencia de la Garantía: 150 días, a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
5. Firma del Representante (*): _____
6. Sello (*): _____
7. Nombre (*): _____
8. Dirección (*): _____
9. Fecha: _____

(*) del Garante o emisor de la Garantía.

<u>Observación:</u> En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

Formulario N° 8: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

IAL/14311/527/2021Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

Proponente: _____

Ítem	Parámetros	Datos mínimos Exigidos	Datos Garantizados
PRODUCTO: Central Telefónica PBX digital modulable IP.			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Capacidad inicial internos analógicos	1916	
6	Capacidad inicial internos digitales	612	
8	Capacidad troncales analógicas	192	
9	Capacidad inicial enlaces bidireccionales tipo E1 ISDN PRI y MFC R2	4	
12	IP, Digital y Analógica. Con placas intercambiables.	Sí	
13	Compatibilidad con internos analógicos y digitales en uso en el edificio. Marca NEC.	Sí	
14	Interconexión con centrales PBX de Marca NEC en los Edificios del Interior del País. Troncales de Integración sobre IP.	Sí	
15	Licencias perpetuas de la central telefónica	Sí	
16	Pre atención Telefónica, cantidad de canales de voz.	8	
17	Software de registro de llamadas y otros según especificaciones técnicas.	Sí	
18	Carta de distribución del fabricante	Sí	
19	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
20	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	
PRODUCTO: Consola de Operadora			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Capacidad	60 teclas espera	
4	Procedencia	Indicar	
5	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
6	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	
PRODUCTO: Computador Personal			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Procesador	De cuatro núcleos	
5	Velocidad del procesador	3.2 GHz	

Ítem	Parámetros	Datos mínimos Exigidos	Datos Garantizados
6	Disco duro SSD	500 Gb	
7	Tarjeta con red	100/1.000	
8	Memoria RAM	8 Gb	
9	Sistema operativo Windows 10 profesional, con licencia.	Sí	
10	Software Office 2019 o superior, con licencia. (Word, Excel, Powerpoint)	Sí	
11	Lector grabador de DVDs	Sí	
12	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
13	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	
PRODUCTO: Monitor Color			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Tipo	LCD - LED	
5	Tamaño	21" formato 16:9	
6	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
7	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	
PRODUCTO: Impresora láser tinta negra			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Características	Laser – Tinta negra	
5	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
6	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	
PRODUCTO: UPS 2.000 VA			
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Capacidad	2.000 VA	
5	Certificación de Calidad	ISO / UL / CE	
6	Norma de Etiquetado ecológico	ISO Tipo 1, UL, Eficiencia Energética CE, Energy Star	

Obs. Se requiere adjuntar catálogos de los equipos ofrecidos.

Firma: _____
Nombre: _____ En calidad de: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
Asunción, _____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 9: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Datos que deberá contemplar la garantía de mantenimiento emitida por una aseguradora.

1. Objeto: Garantizar la seriedad de Contrato No. -----/2021 firmado con la Corte Suprema de Justicia en el marco de la **Invitación a Licitar N° IAL/14311/527/2021** convocada para la selección y contratación de la **Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.**
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ).
3. Monto de la Garantía: Gs. _____ (Guaraníes _____).
4. *Vigencia de la Garantía: -----días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato (esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva y una vez suscrito el Contrato de Mantenimiento.*
5. Firma del Representante (*): _____
6. Sello (*): _____
7. Nombre (*): _____
8. Dirección (*): _____
9. Fecha: _____

(*) del Garante o emisor de la Garantía.

Observación: En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

Formulario N° 10: CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Ref.: IAL/14311/527/2021 Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior.

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto PAR/97/021 (14311) "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial"

POR CUANTO __ (**nombre del Instalador / subcontratista**)_____ _____, somos los Fabricantes, Representantes y/o distribuidores autorizados de: _____ _____, con domicilio legal en _____ _____, y autorizamos por la presente a _____ a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación o representación

a) _____

b) _____

c) _____

..

..

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente sub-Contrato de Provisión.

Firma: _____

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de: _____

Lugar y fecha: _____

Observaciones:
La hoja deberá llevar el sello del Fabricante y/o distribuidor autorizado para el Paraguay.
El PNUD podrá requerir la certificación de las firmas del documento a fin de garantizar su validez.
En caso de haber sido emitidos en el extranjero deberán estar legalizados a través del consulado paraguayo correspondiente para el oferente adjudicado.
Adjuntar documentación de respaldo.

Formulario N° 11: GARANTÍA DE ANTICIPO

1. Objeto: Garantizar el 100% del importe del anticipo que ha recibido el Contratista del Contratante según lo estipulado en el **Contrato No. ____/2021** firmado para la Provisión de _____ en el marco de la **Invitación a Licitar No. IAL/14311/527/2021**.
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)
3. Monto de la Garantía: Gs _____ (Guaraníes _____).
4. Vigencia de la Garantía: _____ días calendario (*la garantía permanecerá en vigencia por lo menos hasta 30 días después de la fecha del Pago Final de los certificados al Contratista*).
5. El Garante _____ se compromete a pagar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en la cuenta que ésta indique, el monto antes mencionado ante su primer requerimiento por escrito y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, sin necesidad de que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA tenga que probar o aducir causa o razón alguna para exigir la suma especificada.
6. El Garante _____ libera a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de reclamar previamente dicha suma al Contratista.
7. El Garante _____ conviene en que ningún cambio del Contrato y/o de las Obras lo liberará de la obligación que asume en virtud de la garantía que otorga; y libera a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de informar al Garante sobre dichos cambios.
8. La garantía deberá manifestar expresamente que es una garantía incondicional, irrevocable, a la vista del primer requerimiento.
9. Firma del Representante (*):_____

11. Sello (*): _____

12. Nombre (*): _____

13. Dirección (*): _____

14. Fecha: _____

(*) del Garante o banco emisor de la Garantía.

<u>Observación:</u> En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE

INDICE DETALLADO

Glosario

Artículo 1: Documentos del contrato y finalidad

Artículo 2: Modalidad de contratación

Artículo 3: Responsabilidad del Contratista

Artículo 4: Fecha de iniciación y virtual terminación

Artículo 5: Monto y pago del Contrato

Artículo 6: Liquidación de daños por atraso

Artículo 7: Personalidad jurídica.

Artículo 8: Fuente de las instrucciones

Artículo 9: Responsabilidad con respecto al personal

Artículo 10: Cesión y constitución de derechos reales

Artículo 11: Subcontrataciones

Artículo 12: Inexistencia de beneficios para los funcionarios

Artículo 13: Indemnización

Artículo 14: Embargo, incautación u otra afectación

Artículo 15: Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

Artículo 16: Exención impositiva

Artículo 17: Uso del nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

Artículo 18: Naturaleza confidencial de los documentos

Artículo 19: Caso Fortuito, Fuerza mayor y otros cambios en las condiciones

Artículo 20: Suspensión por el Contratante

Artículo 21: Extinción por el Contratante

Artículo 22: Extinción por el Contratista

Artículo 23: Registro, cuentas, información y auditoría

Artículo 24: Derechos y correctivos del Contratante

Artículo 25: Conciliación de disputas

Artículo 26: Privilegios e inmunidades

Artículo 27: Enmiendas

Artículo 28: Alteraciones, Añadidos u Omisiones

Artículo 29: Unidad de Gerenciamiento

Artículo 30: Fiscalización de Obras

Artículo 31: Garantías

Artículo 32: Seguros Obligatorios

Artículo 33: Recepción Provisoria de los Trabajos

Artículo 34: Periodo de Garantía de Buena Ejecución

Artículo 35: Servicio de Mantenimiento Posterior

Artículo 36: Recepción Definitiva de los Trabajos

Artículo 37: Notificaciones

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto PAR/97/021 - 14311 en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras, representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia"; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad Técnica que tiene a su cargo la coordinación del **Proyecto PAR/97/021 - 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONTRATISTA.

CONTRATISTA: es la persona o empresa encargada de cumplir con el objeto del Contrato.

Oferta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir al proceso.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Contratista adjudicado de un proceso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del Contratista de los servicios objeto de la convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, organismo internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción Provisoria: Acto mediante el cual se da por concluidos los trabajos, habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato. Al efecto se labra un Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior al Período de Garantía de Buena Ejecución.

Período de Garantía de Buena Ejecución: Período de tiempo mínimo, establecido en el Contrato y computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, que debe transcurrir para dar derecho a la Recepción Definitiva y durante el cual el Contratista está obligado en realizar el mantenimiento de los Trabajos, instalaciones y/o bienes proveídos y reparar cualquier falla o irregularidad en los mismos.

Recepción Definitiva: Acto mediante el cual se da por terminada la relación contractual, una vez fenecido el Periodo de Garantía de Buena Ejecución y salvadas satisfactoriamente todas las irregularidades indicadas por el Contratante o sus representantes. Al efecto se labra un Acta de Recepción Definitiva.

MODELO DE CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE

CONTRATO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN E INTERCONEXIÓN CON LAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LOS EDIFICIOS DEL INTERIOR, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el marco del **PROYECTO PAR/97/021 - 14311** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia" en adelante denominado **"el Contratante",** representado por el **Econ. Alberto Martínez**, Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311 y Director de Planificación de la C.S.J., y la empresa _____, en adelante **"el Contratista"**, que está representado por el_____, en calidad de Representante Legal.

Considerando que el Gobierno del Paraguay y el PNUD han suscrito el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica", aprobado y ratificado por la Ley 686/78, y que bajo los términos de dicho acuerdo la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han convenido la realización de un Programa de Infraestructura, mediante el Proyecto PAR/97/021 - 14311, cuya Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (en adelante "UG") es la supervisora general del mismo, financiado con recursos provenientes de fondos propios del Organismo Ejecutor;

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Proyecto PAR/07/021 "Programa de Infraestructura CSJ/PNUD". Y a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, se ha incluido la **----------** dentro de dicho Programa de construcciones, a ser financiado con fondos proveídos por la Corte Suprema de Justicia y transferidos al PNUD.

Por cuanto el Proyecto PAR/97/021 - 14311 contempla como componente de la terminación del edificio la ejecución de la **Modernización y Ampliación de la Central Telefónica del Palacio de Justicia de Asunción e Interconexión con las Centrales Telefónicas de los Edificios del Interior** (en adelante **"los Trabajos"** o también **"las Obras"**);

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección Nacional del Proyecto, ha aprobado el proceso de la **Invitación a Licitar IAL/00014311/000/2021** resultando la adjudicación de los trabajos al Contratista;

Por cuanto el Contratante ha contratado los servicios de un Consultor para cumplir las funciones de Fiscal de Obras, según lo dispuesto en este Contrato; y

El Contratante y el Contratista (en adelante **"las Partes"**) convienen lo siguiente:

ARTICULO 1

Documentos del Contrato y Finalidad

1.1 El Contrato entre las Partes (en adelante "el Contrato") comprende los siguientes documentos (en adelante "los Documentos del Contrato"):
Anexo 1: La Oferta Técnica y Económica
Anexo 2: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Anexo 3: Las Instrucciones a los Ofertantes de la IAL/00014311/527/2021
Anexo 4: Las Notificaciones de la IAL/00014311/527/2021
Anexo 5: Las Especificaciones Técnicas y términos de referencia del mantenimiento.
Anexo 6: Los Planos
Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI

1.2 El Contrato tiene por finalidad la ejecución por parte del Contratista de la **Modernización de la Central Telefónica para el Palacio de Justicia de Asunción**, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en este instrumento.

1.3 En caso de conflicto entre las disposiciones del presente instrumento y aquellas de los otros documentos del Contrato, prevalecerán las disposiciones de aquél.

1.4 El Contrato representa un acuerdo entre las Partes y sustituye a toda otra negociación, declaración o acuerdos previos de forma oral o escrita.

ARTÍCULO 2

Modalidad de Contratación

2.1 El Contrato se regirá por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.

2.2 Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:

a) **"Complementarios o Adicionales"** significan trabajos o servicios solicitados por el Contratante a través de la UG para ser efectuados o prestados por el Contratista fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. El Contratante se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos.

b) **"Compensación"** es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la UG por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse.

c) **"Suma Contractual"** significa el precio fijado para los Trabajos en el Artículo 5 de este instrumento.

d) **"Imprevisibles**" son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" o "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.

e) **"Imprevistos"** son aquellas tareas de obra que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.

f) **"Días"** son días corridos o calendario salvo indicación taxativa que se trata de días hábiles.

2.3 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

ARTÍCULO 3

Responsabilidad del Contratista

3.1 El Contratista será responsable de ejecutar los Trabajos hasta su terminación, en el plazo previsto y de acuerdo con el Contrato.

3.2 El Contratista ejecutará y mantendrá los Trabajos con el debido cuidado y diligencia y proveerá toda la mano de obra y dirección de la misma, materiales, equipo y todo lo demás, ya sea de naturaleza temporal o permanente, que sea necesaria en y para tal ejecución y mantenimiento en tanto que la necesidad de tal provisión esté estipulada en o pueda inferirse razonablemente del Contrato. Asimismo el Contratista asumirá la total responsabilidad de la suficiencia, estabilidad o seguridad de todas las operaciones o métodos de construcción empleados en el sitio. Se entenderá que los precios unitarios que definen el monto total de la oferta económica incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a los planos y a las especificaciones técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

3.3 El Contratista tendrá la responsabilidad de apoyar la ejecución de los trabajos de los demás gremios y

otros servicios relacionados a los Trabajos; proveyendo a los respectivos responsables la información y asesoría completa, integral y oportuna que está obligado a brindar en su condición de ejecutor de los Trabajos de su gremio.

3.4 Una copia del Contrato y todos sus anexos, incluidos los planos en escala apropiada, será mantenida en el sitio de los Trabajos y estará disponible a toda hora razonable para su uso por el Fiscal de Obras u otra persona autorizada por Contratante por escrito.

3.5 El Contratista ejecutará, completará y mantendrá los Trabajos estrictamente de acuerdo con el Contrato y a satisfacción del Fiscal de Obras y cumplirá y seguirá estrictamente las instrucciones y directivas del Fiscal de Obras en cualquier asunto, mencionado o no en el Contrato, en lo tocante o concerniente a los Trabajos. El Contratista recibirá instrucciones y directivas de la UG o de parte del Fiscal de Obras.

3.6 El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar adversamente al Contratante y cuidará con la mayor atención los intereses del Contratante.

3.7 Se considera que el Contratista habrá inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y que se habrá satisfecho, antes de presentar su oferta, con relación a todas las cuestiones acerca de la naturaleza de las obras civiles realizadas, detalles y elevaciones de tuberías, conductos, alcantarillas, desagües, cables y otros servicios existentes; acerca de la cantidad de trabajo, de su naturaleza y de los materiales necesarios para completar los Trabajos, los medios de acceso al sitio, campamento requerido y en general que haya obtenido toda la información necesaria en cuanto al posible riesgo, condiciones naturales, hidrológicas y climatológicas y toda otra circunstancia que pudiera influir sobre o afectar su oferta. No se considerará ninguna reclamación en relación con todo esto.

3.8 Se considera que el Contratista, antes de presentar su oferta, se ha satisfecho de la corrección y suficiencia de la misma para la ejecución de los Trabajos y de sus precios y costos, los cuales, excepto en los casos previstos en el Contrato, deberán cubrir todas sus obligaciones bajo este Contrato y todos los asuntos y cosas necesarias para la adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

3.9 Cumplimiento de Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos

3.9.1 El Contratista hará todas las notificaciones y pagará todos los derechos y cargos que exijan cualesquier ley, disposición, regulación, ordenanza o estatuto nacional, departamental, municipal o de cualquier autoridad debidamente constituida en relación con la ejecución de los Trabajos o de las obras provisionales, o cualesquier regla o regulación de todo ente público y compañías cuyos derechos de propiedad sean afectados o puedan ser afectados de cualquier manera por los Trabajos o las obras provisionales.

3.9.2 El Contratista debe conocer y cumplir en todo respecto con las provisiones de tales disposiciones, ordenanzas, leyes u otros textos que, como se dice arriba, pudieran ser aplicables a la obra y mantendrá indemnizado al Contratante por toda penalidad o responsabilidad de toda clase por el incumplimiento de cualquier disposición legal, ordenanza, ley u otro texto.

3.9.3 En caso de divergencia entre los documentos contractuales y dichas normas, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Fiscal de Obras esta situación en forma previa a la realización de cualquier trabajo afectado, con la finalidad de que determine la acción a seguirse.

3.9.4 Los daños y problemas causados por infracción a las normas mencionadas, corren por cuenta del Contratista, quien los deberá reparar sin derecho a pago alguno.

3.10 Superintendencia del Contratista

3.10.01 La Superintendencia del Contratista será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente al Contratista a los efectos del cumplimiento de su Contrato. El Contratista proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de los Trabajos y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato.

3.10.02 El Contratista designará además un Profesional Residente quien actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicará todo su tiempo a la dirección y

supervisión de los Trabajos. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, el Contratista procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazarlo como se indica a continuación), a retirar al representante o agente del sitio después de lo cual no volverá a contratarlo en labor alguna y lo reemplazará con otro representante o agente aprobado por el Fiscal de Obras. Tal representante o agente autorizado recibirá a nombre del Contratista las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

3.11 Interferencia con el tráfico y propiedades vecinas

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de los Trabajos para la construcción de cualesquier obras provisional se llevarán a cabo, hasta donde el cumplimiento con los requerimientos del Contrato lo permitan, de manera tal que no interfieran innecesariamente o impropiamente con la conveniencia pública o el acceso a, uso y ocupación de, caminos públicos o privados y sendas y senderos hacia o en propiedades en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daños, costas, cargos y gastos cualesquiera que resulte de y con relación a tales asuntos hasta donde el Contratista sea responsable de ellos.

3.12 Tráfico extraordinario

3.12.1 El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que ninguna de las carreteras o puentes que se comunican con o estén en las rutas al Sitio, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, escogerá rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera tal que el tráfico extraordinario que inevitablemente resultara del traslado de plantas, equipos y materiales de y hacia el Sitio esté limitado hasta donde sea razonablemente posible y de manera que no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a tales carreteras y puentes.

3.12.2 Cargas especiales: si el Contratista encontrara que es necesario transportar una o más cargas de planta constructiva, maquinaria o unidades prefabricadas o partes de unidades de obra por partes de carreteras o por puentes, transporte que probablemente dañaría cualquier carretera o puente si no se proveyera protección especial o refuerzo, entonces el Contratista notificará al Fiscal de Obras antes de proceder a moverla, acerca del peso y otras características de la carga y su oferta para proteger o reforzar tal carretera o puente. A no ser que hasta **7 (siete)** días de recibida esta notificación indicando que tal protección o refuerzo es innecesario, el Contratista ejecutará la protección o refuerzos propuestos o modificados según requerimiento del Fiscal de Obras y, a no ser que exista un ítem o ítems en el cuadro de cantidades para valorar el trabajo necesario de protección o refuerzo, los costos del mismo serán pagados por el Contratante al Contratista.

3.13 Oportunidades para otros Contratistas

El Contratista, de acuerdo con los requerimientos del Fiscal de Obras, proporcionará toda comodidad razonable para que ejecuten su trabajo, a cualesquier otros contratistas empleados por el Contratante y a su personal, así como al personal del Contratante o cualquier otra autoridad competente que pudieran estar ocupados en la ejecución en o cerca del Sitio, de trabajos no incluidos en el Contrato o que correspondan a cualquier otro contrato que el Contratante pueda celebrar en relación con o suplementario a la Obra. Si el trabajo de otros contratistas arriba mencionados representa para el Contratista gastos directos como el resultado del uso de sus instalaciones, el Contratante considerará un pago al Contratista de la suma o sumas que pudieran ser recomendadas por el Fiscal de Obras.

3.14 Epidemias

En el caso del brote de alguna enfermedad de características epidémicas el Contratista cumplirá con y llevará a la práctica las regulaciones, órdenes y requerimientos emanados del gobierno o de las autoridades médicas o sanitarias locales con el objeto de controlar el brote.

3.15 Informes sobre mano de obra, planta, materiales, etc.

Si el Fiscal de Obras lo requiriese, el Contratista preparará, con el detalle y en la forma y en los intervalos que prescriba el Fiscal de Obras, el listado del personal supervisor y los números y clase de la mano de obra de cuando en cuando empleada por el Contratista en el Sitio, y toda otra información referente a la

realización de los trabajos que requiera el Fiscal de Obras.

3.16 Materiales, trabajo, pruebas

Todos los materiales y el trabajo deberán ser de la respectiva clase y calidad descrita en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras y de cuando en cuando serán sometidos a las pruebas que el Fiscal de Obras pueda indicar, en el lugar de manufactura o fabricación, en el Sitio o en todos o cualesquiera de tales lugares. El Contratista proveerá la asistencia, instrumentos, máquinas, mano de obra y materiales que normalmente se requieren para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, peso y cantidad de cualquier material utilizado y proveerá muestras de materiales antes de su incorporación en la Obra, para su prueba, en la forma que sea seleccionada y requerida por el Fiscal de Obras. Todo equipo e instrumento de pruebas y ensayos provisto por el Contratista será utilizado solamente por el Fiscal de Obras o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras. No podrá ser utilizado en la Obra ningún material que no concuerde con las especificaciones del Contrato sin previa aprobación por escrito por parte del Contratante e instrucción del Fiscal de Obras, pero a condición que, si el uso de tal material resultara o pudiera resultar en un aumento en el precio del Contrato, se aplique el procedimiento descrito en el Articulo 5.

3.17 Costo de las muestras

Todas las muestras serán provistas por el Contratista a su propio costo a no ser que la clara intención en las Especificaciones Técnicas sea que tal provisión sea por cuenta de o con cargo al Contratante. No se efectuarán muestras que no se ajusten a las especificaciones o normas.

3.18 Costo de las pruebas y ensayos

El Contratista cubrirá los costos de las siguientes pruebas y ensayos:

a) Aquellos que deben efectuarse por ser ésta la clara intención del Contrato y aquellos estipulados expresamente en el mismo.

b) Aquellos que comprendan pruebas de cargo o pruebas para asegurarse de que el diseño del total de la Obra o de cualquier parte de ella es apropiado para el resultado previsto.

3.19 Acceso al Sitio

El Contratante y el Fiscal de Obras y cualesquiera personas autorizadas por ellos tendrán en todo momento acceso a la Obra y al Sitio, y a todo taller, planta o lugar donde se esté preparando trabajo o de donde se obtienen materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra, y el Contratista brindará toda facilidad y toda ayuda para tal acceso o para obtener derecho a él.

3.20 Inspección de los Trabajos antes de su cubrimiento

Ningún trabajo u obra será cubierto o tapado sin la aprobación del Fiscal de Obras y el Contratista brindará toda oportunidad para que el Fiscal de Obras examine, mida y apruebe cualquier trabajo u obra que estuviera por ser cubierta o recubierta. El Contratista dará el debido aviso al Fiscal de Obras cuando una obra, trabajo o fundación esté lista o casi lista para el examen en cuestión y el Fiscal de Obras asistirá sin tardanza exagerada para examinar y medir la obra o trabajo, a no ser que lo considere innecesario y en este caso así lo advierta al Contratista.

3.21 Remoción de trabajos y materiales inadecuados

3.21.1 Durante el avance de la Obra el Fiscal de Obras tendrá la facultad de ordenar por escrito de cuando en cuando, y el Contratista ejecutará a su costo, las siguientes operaciones:

a) La remoción del Sitio dentro de un período de tiempo que puede estar especificado en la orden, de cualesquier materiales que en la opinión del Fiscal de Obras no se ajustan a las especificaciones del Contrato;

b) La sustitución con materiales apropiados o adecuados, y

c) La remoción y apropiada re-ejecución de cualquier trabajo u obra, aún si se hubieran llevado a cabo pruebas o efectuado pagos provisorios por él o ella, que en la opinión del Fiscal de Obras no esté de acuerdo con el Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de mano de obra.

3.21.2 En caso de no ejecutar el Contratista una instrucción suya, el Fiscal de Obras tendrá la facultad de emplear y pagar a otras personas para que lleven a cabo el trabajo; todos los gastos consecuentes o accesorios serán cubiertos por el Contratista y el Contratante podrá recuperarlos deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

3.22 Sitio de los Trabajos

3.22.1 El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por las servidumbres especiales y temporales que él requiera en relación con el acceso al Sitio. El Contratista también proveerá a sus expensas los campamentos adicionales que necesite para la Obra fuera del Sitio.

3.22.2 Si el Contratista requiriese tierras fuera del Sitio deberá obtenerlas exclusivamente por su cuenta y antes de tomar posesión de las mismas proveerá al Fiscal de Obras una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio es permitido donde éste está contiguo a una carretera pública pero no será provisto a no ser que esté marcado en los planos o aprobado por el Fiscal de Obras. Cuando sea necesario para la seguridad y conveniencia de trabajadores, público o ganado, o para la protección de la Obra, el Contratista no perturbará, dañará o abatirá ningún seto, árbol o edificio dentro del Sitio sin el consentimiento escrito del Fiscal de Obras.

3.23 Planta, Obras Provisionales y Materiales

3.23.1 Toda planta constructiva, obras provisionales y materiales provistos por el Contratista y traídos al Sitio, serán considerados que son para uso exclusivo de la construcción y terminación de la Obra y el Contratista no deberá mover ninguno, ni parte de alguno (excepto para su traslado de un lugar a otro del Sitio) sin consentimiento escrito del Fiscal de Obras, consentimiento que no será irrazonablemente retrasado.

3.23.2 Una vez completada la Obra el Contratista procederá a remover del Sitio toda planta, equipos constructivos, Obras Provisionales y todo material sobrante que haya sido suministrado por el Contratista.

3.23.3 El Contratante no será responsable en ningún momento por ninguna pérdida, daño o perjuicio a dicha planta Constructiva u Obras Provisionales o materiales salvo si tal pérdida, daño o perjuicio resultara de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

3.23.4 Todo material y trabajo cubierto por pagos hechos por el Contratante será de exclusiva propiedad del Contratante pero no se debe interpretar esta estipulación como un relevo de la exclusiva responsabilidad del Contratista de todo el material y todo el trabajo sobre los que ya se han efectuado pagos o sobre la restauración de cualquier trabajo dañado, o como una renuncia por parte del Contratante a su derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

3.24 La Aprobación de Materiales y Trabajos no es Tácita

3.24.1 La provisión al Sitio de toda planta constructiva, obras provisionales y materiales no será interpretada como que implique una aprobación por parte del Fiscal de Obras de los materiales u otros asuntos referidos a tal provisión ni impedirá el rechazo por el Fiscal de Obras de tales materiales en cualquier momento.

3.24.2 No obstante cualesquier otras estipulaciones constantes en los documentos del Contrato, el Contratista será responsable por **5 (cinco) años** computados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, por vicios de la construcción, o por vicios en la instalación que soporte o provea a su Obra que el Contratista o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su profesión o por vicios de los materiales o equipos empleados en su ejecución.

3.25 Reparaciones urgentes

Si, por razones de un accidente, falla u otro incidente que ocurriera a, o en relación con la Obra o cualquier parte de la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o durante el Período de Garantía de Buena Ejecución, fuera urgentemente necesario en la opinión del Fiscal de Obras, y por razones de seguridad, efectuar una reparación u acción correctiva, y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto a hacerlo de inmediato, entonces el Contratante podrá por su cuenta efectuar el trabajo o la reparación que el Fiscal de Obras considere necesarios. Si tal trabajo o reparación fuera en la opinión del Fiscal de Obras de responsabilidad del Contratista y a su propio costo según el Contrato, entonces todos

los gastos y cargos efectuados por el Contratante serán exigibles al Contratista por el Contratante y serán cobrados a éste, o bien podrán deducirse de cualquier dinero que sea adeudado o pueda ser adeudado al Contratista, siempre y cuando el Fiscal de Obras haya notificado por escrito al Contratista de tal emergencia tan pronto como haya sido razonablemente posible.

3.26 Registro de los Trabajos

3.26.1 Cualquier comunicación entre el Contratista y el Contratante o el Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

3.26.2 El Contratista proveerá un **Libro de Obra**, el cual permanecerá en el sitio de los Trabajos bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que Contratante o el Fiscal de Obras emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

a) Cada ejemplar, empastado y de hojas numeradas, será debidamente autorizado por el Contratante.

b) Cada hoja del Libro de Obra tendrá un duplicado en otro color y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas correspondientes a los duplicados serán retiradas por el Contratista.

c) El Contratista anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.

d) Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

3.26.3 El Contratista de Obras Civiles proveerá un libro de **Actas de Reunión**, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la UG o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las **Reuniones de Obra**. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

a) Los ejemplares serán volúmenes empastados y de hojas numeradas.

b) Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas originales serán retiradas por la UG, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por el Contratista.

c) Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

3.27 Programación

3.27.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán **Reuniones de Obra** al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del Contratista, el Fiscal de Obras y eventualmente algún representante de la UG.

3.27.2 El Contratista presentará en forma **semanal** la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio (ciudad) permanente de cada uno.

b) Programa de utilización de equipos.

c) Desglose del cronograma por actividades previstas.

d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

3.27.3 Dentro de los **15 (quince)** días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

3.28 Informe de avance de obra y de accidentes

3.28.1 Informes de avance de obra: El Contratista presentará informes mensuales de avance de obra, según el formato que entregue la UG, en los que constará el detalle de los trabajos efectuadas en el período que abarque el informe.

3.28.2 Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el Fiscal de Obras evaluará mensualmente el avance físico de los trabajos por rubros de trabajo.

3.28.3 Informes de accidentes: El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obras un informe mensual de todos los accidentes de trabajo del personal y del equipo de construcción.

3.29 Planos, Especificaciones y Dibujos

3.29.1 En caso de que el Contratista descubriese discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos o especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del Fiscal de Obras, cuya decisión al respecto será definitiva. Cualquier obra que se realizare antes de la decisión del Fiscal de Obras, será por cuenta y riesgo del Contratista.

3.29.2 En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiese sido establecida en los planos, el Contratista obtendrá la cifra respectiva del Fiscal de Obras y de ninguna manera se determinará dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.

3.29.3 Instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles serán proporcionados por el Fiscal de Obras cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente la Obra.

3.30 Prevención de accidentes durante la ejecución del contrato

3.30.1 Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo.

3.30.2 El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes. Los costos a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

3.30.3 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes en el país.

3.30.4 Las medidas de seguridad que tome el Contratista o las instrucciones que éste reciba del Fiscal de Obras, no relevarán al Contratista de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

3.30.5 El Contratista mantendrá a su personal asegurado contra accidentes conforme se determina en este Contrato.

3.31 Certificación de Aceptabilidad

En caso que los trabajos alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección o la toma de muestras de la etapa anterior, el Contratista, antes de proseguir con la nueva etapa, debe tener la aprobación previa del Fiscal de Obras, quien efectuará la verificación solicitada y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el Libro de Obra. Esta aprobación previa se denominará certificado de aceptación. Los gastos a que haya lugar para la toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin recibir la aceptabilidad del Fiscal de Obras, incluyendo la remoción total, si es el caso, serán a cuenta y costo del Contratista.

3.32 Trabajos defectuosos o no autorizados y funcionamiento anormal

Cuando el Fiscal de Obras lo solicite, el Contratista investigará la causa de cualquier defecto o imperfección que se encuentre en los trabajos realizados o en ejecución, si tal defecto o imperfección hubiese tenido origen en el descuido o negligencia del Contratista, en el empleo de materiales de mala calidad no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por el Fiscal de Obras, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que

haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista. Además, en caso de constatarse funcionamiento anormal de equipos, instalación o sistema proveídos, el Fiscal de Obra solicitará al Contratista la investigación de la causa de tal deficiencia o imperfección, debiendo realizarse los estudios, ensayos o pruebas necesarios para tal fin, y una vez determinada la razón del defecto proceder a su corrección de manera que el funcionamiento de equipos, instalación o sistema se efectúe sin objeciones.

3.33 Daños y deterioros de obras o pérdidas de materiales

A menos que la obra haya sido recibida en forma definitiva, cualquier daño o deterioro de los Trabajos serán corregidos por cuenta del Contratista, siempre que estos daños o deterioros no provengan de fuerza mayor o caso fortuito. Sin embargo, el Contratista responderá por los vicios ocultos de los trabajos a su cargo, en los términos establecidos en la legislación paraguaya.

3.34 Cuidado y mantenimiento de los Trabajos

El Contratista tiene la obligación de cuidar y mantener los Trabajos a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.35 Planos de Construcción

Los planos definitivos de construcción deberán ser entregados por el Contratista hasta un máximo de **30 (treinta)** días después de suscrita el Acta de Recepción Provisoria y, solamente en casos excepcionales bajo autorización del Contratante, hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 4

Fecha de Iniciación y Virtual Terminación

4.1 Los Trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarán a partir de la fecha de la Orden de Inicio y deberán ser concluidos para en un plazo no mayor a ___ **(_____)** días calendario. Los Trabajos serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

4.2 A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del **Período de Garantía de Buena Ejecución** definido en el Artículo 34. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva.

4.3 El presente contrato permanecerá vigente hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el mismo más un período adicional de **90 días** contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, período que será utilizado para realizar la liquidación final de todos los saldos adeudados al Contratista, incluyendo pero no limitándose a pagos finales y devolución de retención.

4.4 Las Partes declaran reconocer que todos los límites de tiempo que deben ser acatados por el Contratista, según lo dispuesto en los documentos del Contrato, son esenciales y que cualesquiera atrasos o falta en el cumplimiento en sujeción al Contrato resultará en el pago de daños y perjuicios y/o en la suspensión o terminación de este Contrato según se estipula en el Artículo 6º.

4.5 El Contratista notificará por escrito al Fiscal de Obras cuando pareciera que la programación de los Trabajos o su progreso pudieran verse interrumpidos a no ser que el Fiscal de Obras emita un plano u orden, que incluya una dirección, instrucción o aprobación, dentro de un período razonable. La notificación incluirá detalles de los planos u orden requeridos y el por qué se requieren y de cualquier atraso o interrupción que pudiera presentarse de no recibírselos a tiempo.

4.6 Como parte de su oferta el Contratista proporcionará un cronograma detallado que muestre el orden en que se procederá y el método que propone para ejecutar los Trabajos. Al preparar su cronograma de trabajo el Contratista tomará en cuenta la prioridad que deben tener ciertos trabajos. Si durante la marcha del trabajo el Fiscal de Obras requiriera nuevas modificaciones al cronograma de trabajo el Contratista revisará dicho cronograma. El Contratista, cuando lo sea requerido por el Fiscal de Obras, también proporcionará un detalle escrito de los planes para ejecutar los Trabajos, la instalación constructiva y obras provisionales que el Contratista tiene la intención de proveer, utilizar o construir según el caso. La presentación del mencionado cronograma, cualquier modificación al mismo o el detalle requerido por el

Fiscal de Obras no relevarán al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato ni la incorporación de cualquier modificación al comienzo del Contrato o durante el curso del mismo le dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

4.7 Feriados y costumbres religiosas

4.7.1 El Contratista, en todos sus tratos con el personal empleado por él, tendrá debidamente en cuenta los feriados, festivales reconocidos y costumbres religiosas u otras. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.7.2 Los feriados que existan dentro del plazo contractual y que coincidan con eventos propios de la Obra deberán respetarse, produciéndose los efectos contractuales que correspondan el primer día laborable siguiente.

4.8 Influencia del clima

El período estipulado para la total terminación incluye los días de inclemencia del clima. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.9 Ampliación del plazo de terminación

Si, de acuerdo con las provisiones del Contrato, se le diera trabajos complementarios al Contratista, que efectivamente y a criterio del Contratante influyesen en el cumplimiento del plazo, o si existieran razones ajenas a su voluntad que obligaran a ello, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo para la terminación de la Obra. El Contratante determinará cuánto tiempo de prórroga será otorgado, a proposición del Fiscal de Obras.

4.10 Ritmo de progreso de los trabajos

Toda la planta constructiva, materiales y mano de obra a ser provistos por el Contratista y el modo, la manera, la rapidez de ejecución y el mantenimiento o conservación de la Obra serán de, y efectuados a, la completa satisfacción del Fiscal de Obras. Si el ritmo de avance de la Obra o cualquier parte de ella, fuera en cualquier momento y en la opinión del Fiscal de Obras, muy lento para asegurar la terminación de la Obra en el período estipulado u oficialmente prolongado, el Fiscal de Obras así notificará al Contratista por escrito y el Contratista tomará acto seguido las medidas que crea convenientes y que el Fiscal de Obras aprobare, para apresurar el avance de la Obra de manera a completarla en el tiempo previsto. Si no se estuviera trabajando día y noche y el Contratista pidiera autorización para hacerlo y el Fiscal de Obras concediera la autorización, este hecho no importará ningún pago adicional al Contratista. Todo trabajo nocturno será efectuado de 6:30 PM a 6:30 AM. El Contratista indemnizará al Contratante de y por cualquier reclamación o responsabilidad por daños o perjuicios por el ruido u otras perturbaciones ocasionados al efectuarse el trabajo, y por toda reclamación, demanda, acción, costas, cargos y gastos cualesquier en relación con tal ruido o perturbación. El Contratista hará llegar cada fin de mes copias firmadas de esquemas o planos u otro material que demuestre el avance de la Obra.

ARTICULO 5

Monto y Pago del Contrato

5.1 Monto del Contrato

5.1.1 El Contratante pagará al Contratista por la realización de los Trabajos hasta su terminación una suma contractual de **Gs.**_____ **(Guaranies** _____**)**.

5.1.2 Por haberse fijado el monto del presente contrato en Guaranies, no se reconocerán reajustes de la suma contractual fijada en la Subcláusula 5.1.1 anterior o modificada según la siguiente Subcláusula 5.1.8.

5.1.3 No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.4 Se entenderá que el precio total y los precios unitarios de la oferta incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.5 Se entenderá como ofertado todo lo señalado en los planos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

5.1.6 Adicionalmente, el contratista está obligado a ejecutar los rubros y completarlos aun si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en las especificaciones técnicas, planos y en la planilla de cantidades y precios unitarios, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.

5.1.7 A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los equipos a instalar, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte e izado, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y supervisión por parte del Contratante y/o sus representantes.

5.1.8 Si el Contratante requiriese trabajos complementarios o servicios adicionales o hiciese cambios en las especificaciones de los Trabajos, ellos serán avaluados sobre la misma base que la suma contractual aquí indicada. El resultado de los trabajos complementarios será agregado a los documentos del Contrato mediante una “Orden de Cambio” que será asentada en el Acta de Reunión Semanal de la Obra de forma temporal, a fin de evitar la paralización de la obra. Una vez asentada la Orden de Cambio, ésta deberá ser incorporada al contrato según lo establecido en la Cláusula 5.1.10.

5.1.9 Si la UG detectare rubros que puedan dejar de ejecutarse y/o sustituirse por otros, resultando en una mejora sustancial de la Obra, se dará cabida a la Compensación económica de los Trabajos. Este equilibrio de costos entre los trabajos que dejan de hacerse y los nuevos que mejoran sustancialmente la Obra será acordado entre la Fiscalización y el Contratista, con la aprobación de la UG. El resultado de la compensación será agregado a los documentos del Contrato según una **“Planilla de Compensación de Trabajos”** suscrita por la Fiscalización, el Contratista y los miembros de la UG, con la aprobación del Contratante.

5.1.10 Dentro del período de vigencia del contrato y no más tarde del vencimiento del período de garantía de buena ejecución, según se establece en la Cláusula 4.2., los trabajos complementarios, trabajos adicionales y compensaciones económicas de los trabajos que se hubieran realizado serán incorporados al contrato mediante convenio escrito ejecutado de acuerdo con los Artículos 27 y 28 que figuran más abajo. La suma contractual se modificaría consecuentemente, haciendo los cálculos sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta, de acuerdo a un análisis técnico y económico. A tal efecto, el Contratista deberá entregar en un plazo máximo de 15 días, los costos a favor o en contra resultantes de los cambios realizados. La U.G. en un término no mayor a 15 días posterior a la entrega conforme por el Contratista, brindará su aceptación/rechazo a tales costos y en caso de ser aceptados serán incorporados en el convenio escrito.

5.2 Pagos por adelantado

5.2.1 Inmediatamente después de firmar el Contrato el Contratante concederá al Contratista un primer pago en concepto de anticipo del **20% (veinte por ciento)** de la suma contractual a cambio de una garantía por el mismo valor emitida por un banco habilitado por el Banco Central del Paraguay, en una forma aceptable para el Contratante, la que deberá permanecer válida hasta que se haya recobrado el

anticipo en su totalidad.

5.2.2 Con el fin de recuperar los anticipos, el Contratante deducirá de los pagos mensuales efectuados al Contratista por los trabajos ejecutados los siguientes montos: i) correspondiente al primer pago de anticipo, el mismo porcentaje que el anticipo represente respecto de la suma contractual fijada en la Subcláusula 5.1.1 anterior.

5.3 Pagos mensuales

El Contratante pagará el saldo del monto del Contrato especificado en la Cláusula 5.1, contra los certificados de pago emitidos mensualmente por el Contratista, aprobados por el Fiscal de Obras y la UG. Estos certificados de pago deben indicar que los trabajos medidos han sido ejecutados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y los términos de este Contrato, y deberán estar acompañados por las correspondientes facturas del Contratista.

5.4 Descuentos de los pagos mensuales

Los siguientes importes serán descontados de cada pago mensual a hacerse al Contratista según la Cláusula 5.3 anterior:

a) Un monto equivalente al porcentaje concedido como anticipo, para la recuperación del mismo según lo determinado en la Cláusula 5.2.1 anterior.

b) El monto correspondiente a la recuperación del anticipo concedido según lo determinado en la Cláusula 5.2.2 anterior.

c) Un monto equivalente al porcentaje indicado como retención monetaria caucional dispuesta por la siguiente Cláusula 5.5.

d) Cualquier otra suma adeudada por el Contratista al Contratante.

5.5 Retención monetaria caucional

El Contratante retendrá el **5% (cinco por ciento)** de cada pago mensual al Contratista como retención monetaria caucional, la cual se pagará contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obras, la UG y el Contratante.

5.6 Modo y plazo del pago

El pago de cada uno de los certificados emitidos por el Contratista, previa aprobación del Fiscal de Obras y de la UG, será hecho por el Contratante dentro de los **60 (sesenta)** días de haber sido entregado tal certificado al Contratante. El pago se hará mediante un cheque en Guaraníes. El cheque será retirado por el Contratista de las oficinas de la entidad bancaria asignada, a su entera responsabilidad. Alternativamente, el pago podrá ser depositado por el PNUD en la cuenta corriente que por escrito y oportunamente indique el Contratista, corriendo por cuenta de este último cualquier costo que represente esta operación.

5.7 Volúmenes y cantidades

Las cantidades y volúmenes indicados en el Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto son estimados para la Obra y no dará lugar a ningún reclamo por parte del Contratista en caso de encontrarse diferencias con las cantidades reales ejecutadas.

5.8 Medición del trabajo

El Fiscal de Obras, cuando requiera que se mida una parte o partes de la Obra, notificará al Contratista, a su agente autorizado o representante, quien acudirá prontamente o enviará a un agente calificado para que asista al Fiscal de Obras en la medición, y proporcionará todos los detalles requeridos por cualquiera de ellos. Si el Contratista no acudiera o descuidase u omitiera enviar tal agente, entonces la medición efectuada por el Fiscal de Obras o aprobada por él será considerada como la correcta medida del trabajo. El propósito de la medición es el de cerciorarse del porcentaje de trabajo ejecutado por el Contratista y en consecuencia determinar el valor del pago mensual. No es el propósito de la medición establecer las diferencias entre las cantidades o volúmenes realmente ejecutados y aquellos consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.9 Medida, facturación y pagos

5.9.1 El Fiscal de Obras, conjuntamente con el Contratista revisará durante los últimos **3 (tres)** días hábiles de cada mes, las cantidades de obra ejecutadas registradas por el contratista durante los **30 (treinta)** días anteriores. Estas cantidades quedarán consignadas en Planilla de Mediciones Reales de obra, la cual será suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obra y los Residentes de Obra del Contratista y del Fiscal de Obras respectivamente.

5.9.2 Las mediciones parciales de la obra realizada no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Fiscal de Obras, pues los Trabajos serán recibidos cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

5.9.3 Al finalizar la ejecución de los Trabajos se hará la correspondiente recepción en la que se incluirán exclusivamente los trabajos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción del Contratante.

5.10 Certificación mensual de la obra ejecutada

5.10.1 El Contratista preparará mensualmente los Certificados de Obra Ejecutada. Estos Certificados deberán ser enviados a conocimiento del Fiscal de Obras en los **3 (tres)** primeros días de cada mes, y serán aprobados por el Fiscal de Obras, de no existir discrepancias, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles.

5.10.2 Estos Certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta.

5.10.3 El Certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha; además de los porcentajes ejecutados anteriormente, actuales y acumulados. Estos cuadros serán elaborados según el modelo preparado por el Fiscal de Obras y serás requisito indispensable para su tramitación.

5.10.4 Los rubros solo podrán ser certificados en porcentajes del total de manera que los porcentajes acumulados sean únicamente**10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%** o **100%** constatándose un avance de la misma proporción o superior en la ejecución de los mismos.

5.10.5 Juntamente con el Certificado de Obra Ejecutada, el Contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.

5.11 Discrepancia del Fiscal de Obras

Si existiese discrepancia del Fiscal de Obras con respecto al Certificado de Obra Ejecutada presentado por el Contratista, aquél notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se recibiera respuesta, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por el Fiscal de Obras y se dará paso al pago.

ARTÍCULO 6

Sanciones, Multas, Liquidación de Daños por Atraso

6.1 Multa por incumplimiento del plazo contractual

Si el Contratista no completara los Trabajos dentro del plazo estipulado en el Artículo 4 del presente instrumento, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al **0,5% (medio por ciento)** del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación estipulada en el Artículo 4 de este instrumento o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de los Trabajos, hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Contratista por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de

recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al Contratista. El pago o deducción de tales montos no relevará al Contratista de su obligación de completar los Trabajos ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato.

6.2 Otras multas

6.2.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior el Comitente podrá además aplicar multas de hasta **15 (quince) salarios mínimos** vitales generales en los casos que se indican a continuación:

a) Si el Contratista incumpliere los plazos parciales establecidos en el Cronograma de Ejecución.

b) Si el Contratista no atendiere las órdenes e instrucciones del Fiscal de Obras.

c) Por no tener en el sitio de los Trabajos el equipo y/o el personal técnico en las fechas previstas.

d) Por ausencia injustificada del Residente de Obras, por más de **2 (dos)** días hábiles.

e) Por incumplimiento de los procedimientos establecidos por la UG.

6.2.2 Las multas se descontarán en el Certificado de Obra Ejecutada, y no serán devueltas por ningún concepto.

6.2.3 El valor acumulado máximo que se cobrará en concepto de multas establecidas en este punto será del **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato. En caso de que sobrepase dicho porcentaje, el Comitente podrá declarar la terminación del contrato unilateral y anticipadamente.

ARTÍCULO 7

Personalidad Jurídica

7.1 Se considerará al Contratista como una persona jurídica independiente frente al Contratante. Los agentes o empleados del Contratista no podrán ser considerados de ninguna manera como empleados o agentes del Contratante.

ARTÍCULO 8

Fuente de las Instrucciones

8.1 El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Contratante o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente al Contratante y cumplirá su cometido con la mayor consideración por los intereses del Contratante.

ARTÍCULO 9

Responsabilidad del Contratista con respecto al personal

9.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en el cumplimiento del Contrato, respetará las costumbres locales y se ajustará a un alto nivel de conducta moral y ética.

9.2 Contratación de personal por el Contratista

9.2.1 El Contratista, en relación con la ejecución y mantenimiento de los Trabajos, proveerá y empleará en el sitio:

a) Solamente asistentes técnicos capacitados y experimentados en sus respectivas ocupaciones y a tales subagentes capataces y maestros que sean competentes para dar adecuada supervisión al trabajo que hayan de supervisar; y

b) La mano de obra capacitada, semi capacitada o no calificada que sea necesaria para la apropiada y correcta ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

9.2.2 El Fiscal de Obras tendrá la libertad de requerir al Contratista la remoción inmediata de la Obra de cualquier persona empleada por el Contratista o en el área de la ejecución o mantenimiento de los Trabajos, que en la opinión del Fiscal de Obras se condujera indebidamente, o fuera incompetente o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, o cuya contratación fuera considerada de alguna manera indeseable por el Fiscal de Obras; tal persona no podrá ser empleada en los Trabajos nuevamente sin la autorización escrita del Fiscal de Obras. Cualquier persona así removida será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por un sustituto competente aprobado por el Fiscal de Obras.

9.3 Mano de obra y trabajo

9.3.1 Contratación de mano de obra

El Contratista hará sus propios arreglos para la contratación de toda mano de obra local u otra.

9.3.2 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista cumplirá con las leyes y regulaciones y órdenes gubernamentales vigentes en relación con la introducción, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o narcóticos y no permitirá ni facilitará tal introducción, venta, trueque o distribución de parte de sus subcontratistas, agentes o empleados.

9.3.3 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la subcláusula 9.3.2 anterior incluirán también a toda clase de armas y municiones.

9.3.4 Alteración del Orden Público

El Contratista tomará en todo momento precauciones razonables para evitar cualquier conducta escandalosa, ilegal o alteración del orden público por o entre sus empleados, para la preservación de la paz y para la protección de las personas y la propiedad del área de la Obra.

9.4 Legislación laboral

El Contratista cumplirá con toda la legislación y regulaciones laborales aplicables.

ARTÍCULO 10

Cesión y constitución de derechos reales

10.1 El Contratista no podrá ceder este Contrato o parte de él, ni de ninguno de sus derechos, prerrogativas u obligaciones bajo este Contrato, excepto con el consentimiento escrito previo del Contratante. Tampoco podrá constituir usufructo o prenda sobre los derechos o créditos nacidos del Contrato.

ARTÍCULO 11

Subcontrataciones

11.1 En el caso que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, obtendrá previamente la autorización y conformidad escrita del Contratante a través del Fiscal de Obras, para todos los subcontratistas. La aprobación por el Contratante de un subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Contrato y los términos del subcontrato estarán sujetos a las estipulaciones de este Contrato.

11.2 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas de las estipulaciones arriba anotadas.

ARTÍCULO 12

Inexistencia de Beneficios para los Funcionarios

12.1 El Contratista garantiza que no se ha reconocido ningún beneficio directo o indirecto a ningún funcionario del Contratante resultante de este Contrato o de su adjudicación. El Contratista está de acuerdo en que una violación de esta disposición constituye una violación de una condición esencial de este Contrato.

ARTÍCULO 13

Indemnización

13.1 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier clase incluyendo costas y gastos resultantes de cualesquiera actos u omisiones del Contratista, sus empleados o subcontratistas en el cumplimiento de este Contrato. Este Artículo incluye demandas o responsabilidades en concepto de compensaciones laborales o de aquellas resultantes del uso de invenciones o dispositivos patentados.

ARTÍCULO 14

Embargo, Incautación u Otra Afectación

14.1 El Contratista no permitirá que permanezca pendiente en ninguna oficina pública o en el Contratante, ningún embargo, incautación y otra afectación contra ningún dinero adeudado o que llegue a ser adeudado por ningún trabajo o por materiales provistos bajo este Contrato, o por razón de ninguna otra demanda o acción contra el Contratista.

ARTÍCULO 15

Derechos de Autor, Patentes y Otros Derechos de Propiedad

15.1 El Contratante tendrá derecho a todos los derechos de propiedad, pero no limitado a ellos, de patentes, derechos de autor y marcas registradas con relación al material que tenga directa relación con o que fuera fabricado como consecuencia de los servicios prestados por el Contratista al Contratante. A solicitud del Contratante, el Contratista ayudará a obtener tales derechos de propiedad y a transferirlos al Contratante acatando los requisitos de las disposiciones legales aplicables.

15.2 Derechos de Patentes y Regalías

El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará plenamente al Contratante de y contra cualquier reclamación o acción legal por o debido a infracción de cualesquier derechos de patentes, marca registrada para o en relación con la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas, y de o contra toda reclamación, demanda, acción legal, daños, costas, cargos y gastos cualesquier respecto de ello o en relación con ello. Excepto donde se especifica lo contrario, el Contratista pagará todo derecho de tonelaje, otras regalías y otros pagos o compensaciones si los hubiera, para obtener la piedra, arena, cascajo, arcilla u otros materiales requeridos para la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 16

Impuestos, Contribuciones y Exención Impositiva

16.1 El Contratista será responsable absoluto del pago de cualquier impuesto o tributo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar. No se prevé ninguna exención impositiva.

16.2 El Contratista será responsable del pago de toda contribución, cargo o impuesto sobre utilidades, todo ello de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las leyes y regulaciones impositivas vigentes y toda enmienda de ellas. Es responsabilidad del Contratista informarse debidamente a este respecto y se considerará que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales impositivas.

16.3 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, el Contratista está obligado por el Decreto N° 7.682 "que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales".

ARTICULO 17

Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial del Contratante o de Naciones Unidas

17.1 El Contratista no hará publicidad ni hará público de otra manera el hecho que es un contratista del Contratante o de Naciones Unidas, sin el consentimiento previo de los mismos. Tampoco el Contratista, de manera alguna usará el nombre, emblema o sello oficial del Contratante o de Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del Contratante o de Naciones Unidas en relación con ninguno de sus asuntos u otros.

ARTICULO 18

Naturaleza Confidencial de los Documentos

18.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, documentos y todo otro dato recabado o recibido por el Contratista bajo este Contrato será de propiedad del Contratante, será tratado confidencialmente y será entregado solamente al Representante del Contratante u otro funcionario autorizado una vez finalizado el trabajo bajo este Contrato.

18.2 El Contratista no deberá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad externa al Contratante, ninguna información que sea de su conocimiento en virtud de su vinculación con el Contratante, que no haya sido hecha pública, excepto en el curso normal de sus obligaciones o por autorización del Contratante; tampoco usará el Contratista en ningún momento tal información para su beneficio propio. Estas obligaciones no prescriben a la terminación de este Contrato con el Contratante.

ARTICULO 19

Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Otros Cambios en las Condiciones

19.1 En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera al Contratista cumplir sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el mismo dará aviso pormenorizado del inconveniente presentado tan pronto como sea posible. El Contratista también notificará al Contratante de cualesquier otros cambios en las condiciones o de cualquier suceso que interfiera o amenace interferir con su cumplimiento del Contrato. Al recibir tales avisos requeridos según lo dispuesto por este Artículo, el Contratante tomará la acción que considere, a su solo juicio, apropiada o necesaria en las circunstancias, incluyendo la concesión al Contratista de una ampliación razonable en el plazo para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

19.2 Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor el Contratista se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el Contratante tendrá el derecho de suspender o dar por terminado este Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en los artículos 20 y 21, excepto que el período de notificación será de **7 (siete)** días en vez de **30 (treinta)**.

19.3 Caso fortuito. Como se usa esta expresión en este artículo, significa desastres naturales (inundaciones, tormentas, terremotos, etc.).

19.4 Fuerza mayor. Significa guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros supuestos de características similares.

13.2 Suspensión debida a fuerza mayor. El Contratista podrá interrumpir las actividades temporalmente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

ARTÍCULO 20

Suspensión por el Contratante

20.1 El Contratante podrá suspender por un período especificado y mediante notificación escrita, en todo o en parte, pagos al Contratista o las obligaciones del Contratista de continuar prestando servicios bajo este Contrato, o ambas cosas, si a su solo juicio:

a) Surgiera cualquier condición que interfiriera o amenazara interferir con el exitoso cumplimiento de la prestación de servicios bajo este Contrato, con la ejecución de los Trabajos o con el logro de los objetivos de la misma; o

b) El Contratista haya fallado en el cumplimiento de cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato.

20.2 Después de la suspensión prevista en el párrafo a) de la Cláusula 20.1 arriba mencionada, el Contratista tendrá el derecho de ser reembolsado por el Contratante de todos los costos en que incurrió correctamente de acuerdo con este Contrato y hasta antes del comienzo del período de tal suspensión.

20.3 El plazo de este Contrato puede ser ampliado por el Contratante para un período igual a cualquier período de suspensión, entendiéndose que serán tomadas en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran motivar que el período de terminación del trabajo pudiera ser diferente al período de suspensión.

20.4 Suspensión de los Trabajos

Al recibir una orden escrita del Fiscal de Obras, el Contratista deberá suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de ella por un período o períodos tales y de la manera que el Fiscal de Obras considere necesaria según lo previsto en el presente Artículo, y protegerá y asegurará apropiadamente la Obra para el Período de la suspensión hasta el punto que esto sea necesario en la opinión del Fiscal de Obras. El Contratante deberá ser notificado y su aprobación escrita obtenida para cualquier suspensión de trabajo en un plazo no mayor a **3 (tres)** días.

ARTÍCULO 21

Extinción por el Contratante

21.1 El Contratante puede, no obstante, de cualquier suspensión según el Artículo 20 arriba mencionado, dar por terminado este Contrato por convenir a los intereses del Contratante o de la Corte Suprema de Justicia, previa notificación escrita con no menos de **15 (quince)** días de anticipación.

21.2 Al extinguirse este Contrato:

a) El Contratista tomará de inmediato las medidas para terminar sus servicios de una manera pronta y ordenada, para reducir las pérdidas y para mantener los gastos ulteriores al mínimo.

b) El Contratista tendrá derecho (salvo en el caso que la extinción haya sido motivada por incumplimiento de este Contrato por parte el Contratista) a ser pagado, contra la presentación de los Comprobantes adecuados, por todas las partes de los Trabajos concluidos satisfactoriamente y por todos los gastos razonables en que incurrió el Contratista como resultado de la extinción del Contrato, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o pagos ulteriores o pagos por daños y perjuicios.

21.3 Autoridad y derechos

21.3.1 Terminación del Contrato

El Contratante tendrá el derecho a ingresar al Sitio y expulsar al Contratista de él, sin que esto deje sin efecto el Contrato ni libere al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Quiebra o convocatoria de acreedores del Contratista.

b) Quiebra o convocatoria de acreedores de una firma de la cual el Contratista forma parte.

c) Si el Contratista celebra acuerdos con sus acreedores con respecto al Contrato o acepta ejecutarlo

bajo la inspección de los mismos.

d) Si el Contratista abandona la obra o asigna el Contrato a otros sin aprobación del Contratante.

e) Si el Contratista no da comienzo a la obra o muestra un avance insuficiente al punto de que en la opinión del Fiscal de Obras esto no le permitirá cumplir con el plazo contractual.

f) Si el Contratista suspende o no da inicio al avance de la obra sin causa justificada durante **15 (quince)** días después de haber recibido aviso escrito de proceder por parte del Fiscal de Obras, en caso que se haya ordenado la suspensión.

g) Si el Contratista incumple con cualquiera de las condiciones u obligaciones del Contrato y no toma medidas con respecto a los motivos de su incumplimiento, dentro de los **15 (quince)** días de haber sido notificado por escrito de hacerlo.

h) Si el Contratista no está ejecutando el trabajo de acuerdo con las normas de idoneidad especificadas en el Contrato.

i) Si el Contratista da o promete dar recompensas o dádivas a cualquier persona, empleada o no del Contratante, o utiliza a cualquier empleado o trabajador del Contratante que tenga relación alguna con el Contrato.

21.3.2 Extinguido el Contrato por las causas mencionadas precedentemente o por las estipuladas en las Condiciones Particulares, el Contratante podrá concluir la obra empleando cualquier otro Contratista para completar la obra y podrá utilizar para ello la parte que considere apropiada de la planta constructiva, obras provisionales y materiales que se haya considerado reservadas exclusivamente para la construcción y terminado de la obra bajo las provisiones del Contrato.

21.3.3 Evaluación al Día de Terminación

Después del ingreso y expulsión por parte del Contratante, el Fiscal de Obras notificará tan pronto como sea posible al Contratista, que asista a la evaluación de la obra. En caso que el Contratista no se hiciera presente, el Fiscal de Obras procederá a efectuar tal evaluación en ausencia del mismo y emitirá un Certificado de Obra Ejecutada indicando la suma adeudada al Contratista, si la hubiere, por el trabajo ejecutado de acuerdo al Contrato y en conformidad con el mismo hasta el momento del ingreso y expulsión por parte del Contratante. El Fiscal de Obras indicará el valor de los materiales sobrantes o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y cualquier parte de los Trabajos Provisionales. Se labrará el Acta de Recepción Definitiva donde se dejará constancia del estado de los Trabajos al momento de la terminación del Contrato y se notificará al Contratista, si éste no hubiere participado en la evaluación.

21.3.4 Pago posterior a la evaluación

Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, el Fiscal de Obras presentará una planilla detallando el monto adeudado al Contratista, si lo hubiere, de acuerdo al estado de cuenta final; a fin de que el Contratante proceda al pago correspondiente.

21.4 Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de la Corte Suprema de Justicia, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las Partes podrán convenir de mutuo acuerdo en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

21.5 Terminación unilateral y anticipada

21.5.1 El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

21.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Contratista suspende los trabajos por **30 (treinta)** días cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización del Fiscal de Obras.

b) El Contratista es declarado en quiebra o entraran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Fiscal de Obras notifica que el no proceder a la corrección de un defecto grave determinado constituye un caso de incumplimiento del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que el Fiscal de Obras determinara razonable.

d) El Contratista no mantiene una garantía exigida.

21.5.3 Asimismo, la terminación unilateral y anticipada podrá ser adoptada por el Contratante en el caso de producirse un exceso de multas por encima del monto fijado en Artículo 6.

ARTICULO 22

Extinción por el Contratista

22.1 En el caso de supuesto incumplimiento por parte del Contratante de sus obligaciones bajo este Contrato, o en cualquier otro caso que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios bajo este Contrato, el Contratista notificará al Contratante por escrito dando cuenta de tal situación juntamente con los detalles de las circunstancias que dieron origen a la misma. Luego del reconocimiento por escrito por parte del Contratante de la existencia de tal situación o caso y de su imposibilidad de remediarla o remediarlo, o en caso que el Contratante no respondiera a tal notificación dentro de los **15 (quince)** días de haber recibido la misma, el Contratista tendrá derecho a dar por terminado este Contrato mediante notificación escrita con **30 (treinta)** días de anticipación. En el caso de desacuerdo entre las Partes acerca de la existencia de la situación o caso mencionados arriba, el asunto será sometido al arbitraje de acuerdo con el Artículo 25 (Conciliación de Disputas) del presente Contrato.

22.2 A la terminación de este Contrato según este Artículo se aplicarán las disposiciones del párrafo b) de la Cláusula 21.2 (Extinción por el Contratante) del presente instrumento.

22.3 Terminación unilateral y anticipada

22.3.1 El Contratista podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo.

22.3.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Fiscal de Obras ordena al Contratista demorar el avance de los Trabajos y no se retira la orden dentro de **30 (treinta)** días.

b) El Contratante es declarado en quiebra o entrara en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Contratante no paga al Contratista un certificado de pago mensual, dentro de los **90 (noventa)** días de la fecha de aprobación del certificado por el Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 23

Registro, Cuentas, Información y Auditoría

23.1 El Contratista llevará libros de cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a los servicios a prestarse bajo este Contrato.

23.2 El Contratista proporcionará, reunirá o pondrá a disposición del Contratante, en todo momento cualquier registro o información oral o escrita, que el Contratante pueda razonablemente requerir de él respecto de los servicios o de su cumplimiento por parte del Contratista.

23.3 El Contratista permitirá al Contratante o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar tales registros e información luego de ser notificado con razonable anticipación.

ARTÍCULO 24

Derechos y Correctivos del Contratante

24.1 Nada de este Contrato o relacionado con él podrá interpretarse como que perjudique o constituya una

renuncia a cualesquier otros derechos del Contratante o a las medidas correctivas del Contratante.

24.2 El Contratante no será responsable de ninguna consecuencia o reclamo basado en cualquier acto u omisión por parte de la institución a quien representa.

ARTÍCULO 25

Conciliación de Disputas

25.1 En el caso que surgieran disputas por las obligaciones de las Partes, contraídas bajo este Contrato, o sobre la interpretación o aplicación de este Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento para resolver tales disputas: la negociación directa entre las Partes y, en caso de fracasar ésta, el arbitraje.

25.2 Notificación, Conversaciones y Negociaciones

25.2.1 En caso de que surgiera cualquier reclamo, controversia o disputa en el curso de la ejecución de este Contrato, la parte agraviada **notificará** de inmediato por escrito a la otra parte indicando la naturaleza de los supuestos reclamos, controversias o disputas dentro de los **7 (siete)** días de haberse percatado de la situación.

25.2.2 Dentro de los **30 (treinta)** días de recibida la notificación arriba mencionada, los representantes de las Partes darán inicio a **conversaciones** y consultas encaminadas a resolver amigablemente el reclamo, controversia o disputa sin que se produzca una interrupción de los Trabajos.

25.2.3 En aquello en que los representantes de las Partes no logren ponerse de acuerdo, cualquiera de las Partes podrá pedir dentro de los **7 (siete)** días de observada la falta de acuerdo, o dentro de los **60 (sesenta)** días de la notificación inicial según la subcláusula 25.2.1, que se presente el asunto a un **panel de conciliación**. Este panel estará compuesto por un miembro nombrado por el Contratante, un miembro nombrado por el Contratista y un tercer miembro, que será el que presida el panel y que será nombrado de común acuerdo por los otros dos miembros nombrados por las partes. Si la parte que pidió la presentación del asunto a un panel no ha recibido respuesta dentro de **20 (veinte)** días de su pedido, o si el segundo miembro del panel no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el primero, o si el tercer miembro conciliador no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el segundo, cualquiera de las Partes podrá pedir que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) nombre un único conciliador. El panel conciliador o el conciliador único, según sea el caso, deberá revisar las cuestiones en disputa dentro de los **30 (treinta)** días de su designación, con miras a encontrar medios y arbitrios para su solución amigable.

25.3 Arbitraje

Cualquier controversia o reclamo que surgiera de, o en relación con este Contrato o cualquier incumplimiento de él, si no puede ser solucionada amigablemente por negociaciones directas, será sometido a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El arbitraje se llevará a cabo con los auspicios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) la que también hará las veces de la Autoridad nominadora bajo ese Reglamento. Las Partes acatarán el fallo arbitral emitido de acuerdo con tal arbitraje como fallo final acerca de tal controversia.

ARTÍCULO 26

Privilegios e Inmunidades

26.1 Nada en lo relacionado con este Contrato podrá interpretarse como una renuncia por parte de Naciones Unidas, de la cual el Contratante es parte integral, de ninguno de sus privilegios e inmunidades.

ARTÍCULO 27

Enmiendas

27.1 Solamente el Representante Legal del Contratante, quien de hecho suscribe el presente instrumento,

tiene la autoridad para acordar en nombre del Contratante cualesquier modificaciones o cambios en este Contrato o de acordar relación contractual adicional de cualquier clase con el Contratista. Por tanto, se conviene que ninguna modificación o cambio en este Contrato o renuncia a ninguna de sus disposiciones o relación contractual adicional con el Contratista será válida o exigible al Contratante a no ser que esté aprobada por escrito por el Representante Legal del Contratante en la firma de una enmienda a este Contrato debidamente firmada por las Partes.

27.2 La normativa mencionada precedentemente será aplicable para los casos de modificaciones, contratos complementarios, los aumentos y disminuciones de Trabajos o servicios adicionales.

ARTÍCULO 28

Alteraciones, Añadidos y Omisiones

28.1 Alteraciones, añadidos y omisiones

El Fiscal de Obras podrá, dentro de sus atribuciones, introducir alteraciones, añadidos u omisiones que estime necesarios, en cuanto a la forma, naturaleza, tipo, cantidad y calidad de la Obra o cualquier parte de ella, sin que la introducción de tales alteraciones, añadidos u omisiones vicie o invalide el Contrato.

28.2 Variaciones que aumenten el costo del contrato

Ningún trabajo que aumente el costo del Contrato podrá ser ordenado por el Fiscal de Obras o ejecutado por el Contratista sin aprobación previa del Contratante y formalizadas previa a su ejecución mediante la emisión de una Orden de Cambio. Dichas variaciones se formalizarán mediante una enmienda escrita al Contrato, debidamente firmada por ambas Partes y emitida dentro de la vigencia del contrato, según se establece en la cláusula 4.2.

28.3 Las órdenes para introducir variaciones serán por escrito

El Contratista no podrá hacer ningún cambio o introducir variación alguna sin una orden escrita del Fiscal de Obras, previa autorización del Contratante a través de la UG, de conformidad con los procedimientos definidos en la Cláusula 5.1.8. Las variaciones que exijan una enmienda del Contrato bajo el Artículo 5 y 27 anterior, serán ejecutadas por el Contratista solamente después de recibir orden escrita del Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 29

Unidad de Gerenciamiento

29.1 La Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UG) representará al Contratante, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y a la Corte Suprema de Justicia, propietaria de las Obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los Trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato y con el Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia.

29.2 Tanto el Contratista como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la UG y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

29.3 La UG tendrá potestad para establecer los procedimientos de aprobación y la aprobación propiamente dicha de recursos y metas del Contratista, como recursos humanos, proveedores, materiales, equipos, herramientas, instalaciones, procesos constructivos y plazos parciales.

29.4 La UG podrá aplicar sanciones al Contratista ante el incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 29.3, como la suspensión de los Trabajos, multas como se establece en la Subcláusula 6.2.1 y la inhabilitación temporal o permanente para otros contratos con el PNUD y/o la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 30

Fiscalización de Obra

30.1 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer al Contratista los documentos del avance de los Trabajos, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos. El Contratista estará obligado por los mismos y deberá ejecutarlos.

30.2 Fiscalización

30.2.1 Cuando el Contratante contrate los servicios de un profesional debidamente habilitado o una firma consultora para la fiscalización de los Trabajos, le delegará todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación de la Solicitud o Concurso y, particularmente, en el Contrato a suscribir.

30.2.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

e) Conseguir que el equipo y personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la obra.

f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. de los Trabajos.

g) Conseguir que los representantes del Contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de los Trabajos.

30.3 Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

a) Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de “planos para construcción”, de ser necesarios.

b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

c) Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por el Contratista.

d) Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.

e) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de los Trabajos inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.

f) Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.

g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.

h) Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

i) Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos al Contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.

- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
- Análisis del personal técnico del Contratista.
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista.
- Otros aspectos importantes de la Obra.

j) Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

k) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

l) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

m) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.

n) Coordinar con el Contratista, en representación del Contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.

o) Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

r) Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de los Trabajos.

s) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

t) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborables y de los reglamentos de seguridad industrial.

u) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

v) Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.

w) Inspeccionar bodegas y talleres del Contratista, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas, compatibles con las necesidades de la Obra.

x) Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar al Contratante para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.

30.4 Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de los Trabajos y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.

30.5 Al expirar este plazo, o antes si el Contratista lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes emanadas, el Contratante podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.

30.6 Suspensión de los trabajos ordenada por el Fiscal de Obras

30.6.1 El Fiscal de Obras podrá ordenar al Contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.

b) Desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

c) Cuando el Contratista no acate órdenes impartidas.

30.6.2 Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga del plazo.

30.7 El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

ARTÍCULO 31

Garantías

31.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

31.1.1 Para la seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder de las obligaciones que contrajesen a favor de terceros relacionados con el Contrato, el Contratista, antes de firmar el Contrato, rendirá a la orden del Contratante y a su satisfacción una "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

31.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada al Contratante en la fecha de la firma del Contrato, deberá ser emitida a nombre del Contratante y deberá cubrir el **10% (diez por ciento)** del monto del valor del Contrato.

31.1.3 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.

31.1.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser otorgada por un **banco de plaza** ó una **compañía de seguros** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato. El Contratante proporcionará un formulario al cual deberá ceñirse el texto de la Garantía.

31.1.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada por el Contratante posterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva y una vez suscrito el Contrato de Mantenimiento.

31.1.6 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.1.4.

31.2 Garantía por el Anticipo

31.2.1 El Contrato también establece la obligación del Contratista de presentar una garantía por el **100% (cien por ciento)** del anticipo que reciba.

31.2.2 La Garantía por el Anticipo debe ser otorgada por un **banco de plaza** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato.

31.2.3 La Garantía por el Anticipo será liberada por el Contratante una vez devuelta la totalidad del mismo.

31.2.4 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.2.2.

31.3 Retención Monetaria Caucional

Para garantizar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales empleados, el Contratante retendrá un porcentaje del monto de cada Certificado de Obra Ejecutada, indicado en la Cláusula 5.5, como Retención Monetaria Caucional.

31.4 Garantía de los equipos y sistema proveídos

El Contratista emitirá una **"Garantía contra Defectos de Fabricación y/o Instalación"**, con una validez de **2 (dos)** años a partir de la Recepción Definitiva, para todos los equipos y sistema proveídos.

31.5 Garantía de la provisión de repuestos

El Contratista emitirá una **"Garantía de Suministros de Repuestos"**, respaldada por una Carta Compromiso del Fabricante, en la que se compromete a proveer repuestos y componentes por un periodo de **8 (ocho)** años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32

Seguros Obligatorios

32.1 Seguro para los Trabajos

32.1.1 Sin que esto limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista contratará un seguro a nombre del dueño del Proyecto y del Contratante en forma mancomunada, contra la pérdida o daño cualquiera que sea su origen – excepto los casos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se los define en el Artículo 19 del Contrato – por los cuales él es responsable bajo los términos del Contrato de manera tal que el Contratante y el Contratista estén cubiertos por el período estipulado en el Articulo 4 del presente documento y también estén cubiertos por el Período de Garantía de Buena Ejecución contra la pérdida, daño o perjuicio ocasionados por alguna causa que ocurriera antes de la Recepción Definitiva y contra cualquier pérdida, daño o perjuicio ocasionado por el Contratista en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con el objeto de cumplir sus obligaciones. Tal seguro cubrirá lo siguiente:

a) La Obra, por el período arriba indicado y al valor del Contrato actual estimado, junto con los materiales a ser incorporados en la Obra a su valor de reposición.

b) La planta y equipos constructivos y otros traídos al Sitio por el Contratista, al valor de reposición de tal planta, equipos y otros.

c) El deposito utilizado previo al montaje en la obra.

32.1.2 Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista, cuando así lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.2 Daños a personas y a la propiedad

El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante y a su personal de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad a consecuencia de la construcción y mantenimiento de la Obra, siempre y cuando nada de lo aquí estipulado pueda interpretarse como que responsabilice al Contratista con respecto a, o respecto de:

a) El uso u ocupación permanente de la tierra por la Obra o parte de ella.

b) El derecho del Contratante de construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo de, encima o a través de cualquier tierra o terreno.

c) Interferencia ya sea temporal o permanente en cualquier derecho de luz, vía o ruta aérea o canal, derechos de agua, u otra servidumbre o semi-servidumbre que es el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.

d) Daños, perjuicios o lesiones a personas o a la propiedad que resulten de cualquier acto o descuidos del Contratante, sus agentes, servidores u otro Contratista, hechos o cometidos durante la vigencia del Contrato.

32.3 Seguro de Responsabilidad Civil

32.3.1 Antes de comenzar la ejecución de la Obra pero sin que este limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil por cualquier daño material o físico, pérdida o perjuicio que pueda ocurrir a cualquier propiedad, incluyendo la del Contratante, o a cualquier persona, incluyendo cualquier empleado del Contratante causada por o resultante de la ejecución de la Obra o del Contrato, diferentes a las que se deban a cuestiones referidas en las salvedades del Artículo 32 del

presente documento.

32.3.2 Cantidad mínima de Seguro de Responsabilidad Civil

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y por lo menos por la suma de **Gs 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.3.3 Cláusula para indemnizar al Contratante

La póliza de seguro incluirá una cláusula por la cual, en el caso de que una reclamación fuera presentada contra el Contratante, reclamación por la cual el Contratista sería indemnizado de acuerdo con la póliza, entonces el asegurador indemnizaría al contratante por tal reclamación, incluidos todos los gastos, costas y cargos relativos a ésta.

32.4 Accidentes de trabajo o lesiones del personal

32.4.1 El Contratante no será responsable por o con respecto al pago de derecho, de ningún daño o compensación respecto o a consecuencia de un accidente o daño a cualquier trabajador u otra persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista.

32.4.2 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra todos tales daños o compensaciones, salvo y excepto en los casos mencionados arriba, y contra todo reclamo, proceso, costas y gastos cualesquiera con respecto a y con relación a ello.

32.5 Seguros contra accidentes de los trabajadores

32.5.1 El Contratista tomará tal seguro con un asegurador aprobado por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada y el Contratista mantendrá el seguro vigente durante todo el período que tenga personas empleadas para la Obra, y, cuando así se lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago y las primas vigentes.

32.5.2 En el caso de personas empleadas por un subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se dice anteriormente en esta Subcláusula habrá sido satisfecha si el subcontratista ha contratado un seguro contra la responsabilidad en el caso de estas personas que prevea que el Contratante sea indemnizado bajo la póliza, y el Contratista requerirá del subcontratista en cuestión, que exhiba al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes cuando estos le sean pedidos, y obtendrá la inserción de una estipulación a tal efecto en su contrato con el subcontratista.

32.5.3 Cantidad mínima de Seguro contra Accidentes de los Trabajadores

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y por lo menos por la suma de **Gs 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.6 De la falta de seguros del Contratista

Si el Contratista omitiera o no mantiene vigentes los seguros a que se refieren el Artículo 32 del presente documento, o de cualquier otro seguro que se le requiera tomar bajo los términos del Contrato, el Contratante podrá en tal caso tomar y mantener vigente el Seguro en cuestión y pagar las primas que sean necesarias a tal fin y deducir la suma así pagada por el Contratante, de cualesquier dineros adeudados o que pudiera ser adeudados al Contratista, o recuperarla como una deuda del Contratista.

ARTÍCULO 33

Recepción Provisoria de los Trabajos

33.1 Acta de Recepción Provisoria

Cuando se hayan terminado todos los trabajos, y habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato, el Contratista notificará del hecho al Fiscal de Obras

solicitando su aprobación final, quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante deberá expedirse antes de los **7 (siete)** días de la notificación del Fiscal de Obras. En el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior a **60 (sesenta)** días.

ARTÍCULO 34

Período de Garantía de Buena Ejecución

34.1 Definición del Período de Garantía de Buena Ejecución

La expresión "Período de Garantía de Buena Ejecución" se refiere al período de al menos **180 (ciento ochenta)** días, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo con el Articulo 33 anterior, hasta la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

34.2 Ejecución del trabajo de reparación, etc.

Con el propósito de que la Obra sea entregada en la fecha de expiración del Período de Garantía de Buena Ejecución, y en las condiciones que exige el Contrato, aparte del desgaste natural, a la satisfacción del Fiscal de Obras; el Contratista concluirá los detalles de terminación descriptos en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que quedaren pendientes a la fecha de terminación certificada, ejecutará todos los trabajos de reparación, corrección, reconstrucción y rectificación, corregirá defectos, imperfecciones, contracciones y otras fallas, y realizará a su costo el mantenimiento preventivo y reparador de los Trabajos e instalaciones durante este periodo.

34.3 Costo de la ejecución de los trabajos de reparación, etc.

34.3.1 Todo este trabajo será ejecutado por el Contratista a su propio costo si es que la necesidad del mismo se debe, en la opinión del Fiscal de Obras, al uso de materiales o mano de obra que no estén de acuerdo con el Contrato, o debido a negligencia o a incumplimiento, por parte del Contratista, de cualquier obligación contractual explícita o implícita.

34.3.2 Si existiera cualquier otro trabajo, que en opinión del Fiscal de Obras se debe a cualquier otra causa; la UG evaluará la situación y eventualmente ordenará la realización de trabajos complementarios o servicios adicionales.

34.4 Corrección en caso que el Contratista omitiera el trabajo

Si el Contratista dejara de hacer el mencionado trabajo requerido por el Fiscal de Obras, el Contratante tendrá el derecho de emplear y pagar a otras personas para que lo lleven a cabo. Si tal trabajo fuera, en la opinión del Fiscal de Obras, de responsabilidad y por cuenta del Contratista, todos los gastos consecuentes o accesorios serán recuperables del Contratista o por el Contratante deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

ARTÍCULO 35

Recepción Definitiva de los Trabajos

35.1 Acta de Recepción Definitiva

A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual. Para la realización de la Recepción Definitiva, habiendo finalizado el plazo de Periodo de Garantía de Buena Ejecución, el Contratista notificará al Fiscal de Obras la culminación del mismo y solicitará su aprobación final de los Trabajos e instalaciones; quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El Contratante deberá expedirse dentro de los **7 (siete)** días siguientes a la

notificación del Fiscal de Obras.

35.2 Aprobación de los trabajos de reparación, etc.

Sólo el Acta de Recepción Definitiva será considerada como documento que aprueba los trabajos.

35.3 Responsabilidad de las Partes

35.3.1 No se considerará completada la Obra sino hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

35.3.2 El Contratante no será responsable hacia el Contratista de ninguna cosa o asunto que surja en relación con el Contrato o la ejecución de la Obra salvo que el Contratista haya hecho una reclamación por escrito al respecto antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

35.4 Obligaciones no cumplidas

No obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que asumió bajo las estipulaciones del Contrato antes de la suscripción de dicha Acta y que quedara sin cumplir en el momento en que se labró la misma. Para el propósito de determinar el grado y naturaleza de cualquier obligación se considerará que el Contrato continúa en vigencia entre las partes.

ARTÍCULO 36

Notificaciones

36.1 Cualquier notificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Contrato serán hechos por escrito en el idioma español. Se considerará debidamente hecho o presentado si ha sido entregado a mano, por courier, por correo, télex, fax o cablegrama a la Parte a la que debe hacerse.

36.2 El Contratista está obligado a concurrir semanalmente a las oficinas del Contratante a fin de retirar las notificaciones cuyos originales no le hayan sido remitidos.

36.3 Las respectivas direcciones de las Partes son las siguientes:

Contratante: Econ. Alberto Martínez,
Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311
Director de Planificación de la C.S.J.
Dirección: Alonso y Testanova, Palacio de Justicia
Asunción, Paraguay.
Teléfono - Fax: (595.21) 481513

Contratista: _____**,**
Representante Legal de _____,
Dirección: _____,
Asunción, Paraguay.
Teléfono - Fax: _____

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____de20__, firman el presente Contrato, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto,

por el Contratante:

Firma: _____
Nombre: Econ. Alberto Martínez.
Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311
Director de Planificación de la C.S.J.

por el Contratista:

Firma: _____
Nombre: _____
Representante Legal de _____

APÉNDICE 1: REGLAMENTO ARBITRAL DE LA CNUDMI

RESOLUCIÓN 31/98 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA NACIONES UNIDAS
REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI

Índice

Sección I. Disposiciones Introductorias
Ámbito de aplicación (artículo 1) y modelo de cláusula compromisoria 1
Notificación, cómputo de los plazos (artículo 2) 1
Notificación del arbitraje (artículo 3) 1
Representación y asesoramiento (artículo 4) 2

Sección II. Composición del tribunal arbitral
Número de árbitros (artículo 5) 2
Nombramiento de árbitros (artículos 6 a 8) 2
Recusación de árbitros (artículos 9 a 12) 3
Sustitución de un árbitro (artículo 13) 3
Repetición de las audiencias en caso de sustitución de un árbitro (artículo 14) 3

Sección III. Procedimiento arbitral
Disposiciones generales (artículo 15) 4
Lugar del arbitraje (artículo 16) 4
Idioma (artículo 17) 4
Escrito de demanda (artículo 18) 4
Contestación (artículo 19) 4
Modificaciones de la demanda o de la contestación (artículo 20) 4
Declinatoria de la competencia del tribunal arbitral (artículo 21) 5
Otros escritos (artículo 22) 5
Plazos (artículo 23) 5
Pruebas y audiencias (artículos 24 y 25) 5
Medidas provisionales de protección (artículo 26) 5
Peritos (artículo 27) 5
Rebeldía (artículo 28) 6
Cierre de las audiencias (artículo 29) 6
Renuncia del Reglamento (artículo 30) 6

Sección IV. Laudos
Decisiones (artículo 31) 6
Forma y efectos del laudo (artículo 32) 6
Ley aplicable, amigable componedor (artículo 33) 6
Transacción u otros motivos de conclusión del procedimiento (artículo 34) 7
Interpretación del laudo (artículo 35) 7
Rectificación del laudo (artículo 36) 7
Laudo adicional (artículo 37) 7
Costas (artículo 38 a 39) 7
Depósito de las costas (artículo 40 a 41) 8

Naciones Unidas
Nueva York, 1977

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

RESOLUCIÓN 31/98, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 1976.

31/98. Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)

La Asamblea General,
Reconociendo el valor del arbitraje como método de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales,
Convencida de que el establecimiento de normas de arbitraje especial que sean aceptables para países con distintos sistemas jurídicos, sociales y económicos contribuiría señaladamente al desarrollo de relaciones económicas internacionales armoniosas,
Teniendo presente que el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional se ha elaborado tras amplias consultas con instituciones arbitrales y centros de arbitraje comercial internacional,
Tomando nota de que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aprobó el Reglamento de Arbitraje en su noveno período de sesiones[1], después de examinarlo debidamente,

1. *Recomienda* el uso del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones unidas para el Derecho Mercantil Internacional para el arreglo de las controversias que surjan en el contexto de las relaciones comerciales internacionales, especialmente mediante referencia a dicho Reglamento de Arbitraje en los contratos comerciales;
2. *Pide* al Secretario General que disponga la distribución más amplia posible del Reglamento de Arbitraje.

REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI

Sección I. Disposiciones Introductorias

ÁMBITO DE APLICACIÓN
Artículo 1

1. Cuando las partes en un contrato hayan acordado por escrito[*] que los litigios relacionados con ese contrato se sometan a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, tales litigios se resolverán de conformidad con el presente Reglamento, con sujeción a las modificaciones que las partes pudieran acordar por escrito.
2. Este Reglamento regirá el arbitraje, excepto cuando una de sus normas esté en conflicto con una disposición del derecho aplicable al arbitraje que las partes no puedan derogar, en cuyo caso prevalecerá esa disposición.

NOTIFICACIÓN, CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
Artículo 2

1. Para los fines del presente Reglamento, se considerará que toda notificación, incluso una nota, comunicación o propuesta, se ha recibido si se entrega personalmente al destinatario, o si se entrega en su residencia habitual, establecimiento de sus negocios o dirección postal, o si no fuera posible averiguar ninguno de ellos después de una indagación razonable, en su última residencia habitual o en el último establecimiento conocido de sus negocios. La notificación se considerará recibida el día en que haya sido así entregada.
2. Para los fines del cómputo de un plazo establecido en el presente Reglamento, tal plazo comenzará a correr desde el día siguiente a aquel en que se reciba una notificación, nota, comunicación o propuesta. Si el último día de ese plazo es feriado oficial o día no laborable en la residencia o establecimiento de los negocios del destinatario, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente. Los demás feriados oficiales o días no laborables que ocurran durante el transcurso del plazo se incluirán en el cómputo del plazo.

NOTIFICACIÓN DEL ARBITRAJE
Artículo 3

1. La parte que inicialmente recurra al arbitraje (en adelante denominada “demandante”) deberá notificarlo a la otra parte (en adelante denominada “demandado”).
2. Se considerará que el procedimiento arbitral se inicia en la fecha en que la notificación del arbitraje es recibida por el demandado.

---

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/31/17), cap. V. sec. C.

[*] MODELO DE CLÁUSULA COMPROMISORIA
Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, tal como se encuentra en vigor.
Nota: las partes tal vez deseen considerar agregar lo siguiente:
La autoridad nominadora será ... (nombre de la persona o instituto);
El número de árbitros será de ... (uno o tres);
El lugar del arbitraje será ... (ciudad o país);
El idioma (o los idiomas) que se utilizará (n) en el procedimiento arbitral será (n) ... :

3. La notificación del arbitraje contendrá la información siguiente:
a) Una petición de que el litigio se someta a arbitraje;
b) El nombre y la dirección de las partes;
c) Una referencia a la cláusula compromisoria o al acuerdo de arbitraje separado que se invoca:
d) Una referencia al contrato del que resulte el litigio o con el cual el litigio esté relacionado;
e) La naturaleza general de la demanda y, si procede, la indicación del monto involucrado;
f) La materia u objeto que se demanda;
g) Una propuesta sobre el número de árbitros (es decir, uno o tres), cuando las partes no hayan convenido antes en ello.
4. La notificación del arbitraje podrá contener asimismo:
a) Las propuestas relativas al nombramiento del árbitro único y de la autoridad nominadora mencionada en el párrafo 1 del artículo 6;
b) La notificación relativa al nombramiento del árbitro mencionada en el artículo 7;
c) El escrito de demanda mencionado en el artículo 18.

REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO
Artículo 4
Las partes podrán estar representadas o asesoradas por personas de su elección. Deberán comunicarse por escrito a la otra parte los nombres y las direcciones de estas personas; esta comunicación deberá precisar si la designación se hace a efectos de representación o de asesoramiento.

Sección II. Composición del tribunal arbitral

NÚMERO DE ÁRBITROS
Artículo 5
Si las partes no han convenido previamente en el número de árbitros (es decir, uno o tres) y si dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción por el demandado de la notificación del arbitraje las partes no han convenido en que habrá un árbitro único, se nombrarán tres árbitros.

NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS (ARTÍCULOS 6 A 8)
Artículo 6
1. Si se ha de nombrar un árbitro único, cada una de las partes podrá proponer a la otra:
a) El nombre de una o más personas, que podrían ejercer las funciones de árbitro único; y
b) Si las partes no hubieran llegado a un acuerdo respecto de la autoridad nominadora, el nombre o los nombres de una o más instituciones o personas, que podrían ejercer las funciones de autoridad nominadora.
2. Si dentro de los treinta días siguientes a la recepción por una de las partes de una propuesta formulada de conformidad con el párrafo 1 las partes no hubieran llegado a acuerdo sobre la elección del árbitro único, éste será nombrado por la autoridad nominadora acordada por las partes. Si las partes no hubieran llegado a acuerdo sobre la autoridad nominadora, o si la autoridad nominadora acordada por las partes se negara a actuar o no nombrase el árbitro dentro de los sesenta días siguientes a la recepción de la solicitud de una de las partes en ese sentido, cualquiera de las partes podrá solicitar al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya que designe a la autoridad nominadora.
3. La autoridad nominadora, a solicitud de una de las partes, nombrará al árbitro único tan pronto como sea posible. Al hacer el nombramiento, la autoridad nominadora procederá al nombramiento del árbitro único de conformidad con el sistema de lista siguiente, a menos que ambas partes convengan en que no se utilizará el sistema de lista o que la autoridad nominadora determine a su discreción que el uso del sistema de lista no es apropiado para el caso:
a) A petición de una de las partes, la autoridad nominadora enviará a ambas partes una lista idéntica de tres nombres por lo menos;
b) Dentro de los quince días siguientes a la recepción de esta lista, cada una de las partes podrá devolverla a la autoridad nominadora tras haber suprimido el nombre o los nombres que le merecen objeción y enumerado los nombres restantes de la lista en el orden de su preferencia;
c) Transcurrido el plazo mencionado, la autoridad nominadora nombrará al árbitro único de entre las personas aprobadas en las listas devueltas y de conformidad con el orden de preferencia indicado por las partes;
d) Si por cualquier motivo no pudiera hacerse el nombramiento según este procedimiento, la autoridad nominadora ejercerá su discreción para nombrar al árbitro único.
4. Al hacer el nombramiento, la autoridad nominadora tomará las medidas necesarias para garantizar el nombramiento de un árbitro independiente e imparcial y tendrá en cuenta asimismo la conveniencia de nombrar un árbitro de nacionalidad distinta de la nacionalidad de las partes.

Artículo 7
1. Si se han de nombrar tres árbitros, cada una de las partes nombrará uno. Los dos árbitros así nombrados escogerán el tercer árbitro, que ejercerá las funciones de presidente del tribunal.
2. Si dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación de una parte en que se nombra a un árbitro, la otra parte no hubiera notificado a la primera parte el árbitro por ella nombrado:
a) La primera parte podrá solicitar a la autoridad nominadora previamente designada por las partes que nombre al segundo árbitro; o
b) Si las partes no hubieran designado anteriormente esa autoridad o si la autoridad nominadora previamente designada se negara a actuar o no nombrara al árbitro dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud de una parte en ese sentido, la primera parte podrá solicitar al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya que designe la autoridad nominadora. La primera parte podrá entonces solicitar a la autoridad nominadora así designada que nombre al segundo árbitro. En ambos casos, la autoridad nominadora podrá ejercer su discreción para nombrar al árbitro.

3. Si dentro de los treinta días siguientes al nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no hubieran llegado a acuerdo sobre la elección del árbitro presidente, éste será nombrado por una autoridad nominadora de la misma manera en que, con arreglo al artículo 6, se nombraría a un árbitro único.

Artículo 8

1. Cuando se solicite a una autoridad nominadora que nombre a un árbitro con arreglo al artículo 6 o al artículo 7, la parte que formule la solicitud deberá enviar a la autoridad nominadora una copia de la notificación de arbitraje, una copia del contrato del que resulte el litigio o con el cual el litigio esté relacionado, y una copia del acuerdo de arbitraje si no figura en el contrato. La autoridad nominadora podrá requerir de cualquiera de las partes la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
2. Cuando los nombres de una o más personas sean propuestos como árbitros, deberán indicarse su nombre y dirección completos y sus nacionalidades, acompañados de una descripción de las calidades que poseen para ser nombrados árbitros.

RECUSACIÓN DE ÁRBITROS (ARTÍCULOS 9 A 12)

Artículo 9

La persona propuesta como árbitro deberá revelar a quienes hagan averiguaciones en relación con su posible nombramiento todas las circunstancias que puedan dar lugar a dudas justificadas acerca de su imparcialidad o independencia. Una vez nombrado o elegido, el árbitro revelará tales circunstancias a las partes, a menos que ya les haya informado de ellas.

Artículo 10

1. Un árbitro podrá ser recusado si existen circunstancias de tal naturaleza que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad o independencia.
2. Una parte no podrá recusar al árbitro nombrado por ella sino por causas de las que haya tenido conocimiento después de la designación.

Artículo 11

1. La parte que desee recusar a un árbitro deberá comunicarlo dentro de los quince días siguientes a la notificación del nombramiento del árbitro recusado a la parte recusante, o dentro de los quince días siguientes al conocimiento por esa parte de las circunstancias mencionadas en los artículos 9 y 10.
2. La recusación se notificará a la otra parte, al árbitro recusado y a los demás miembros del tribunal arbitral. La notificación se hará por escrito y deberá ser motivada.
3. Cuando un árbitro ha sido recusado por una parte, la otra parte podrá aceptar la recusación. El árbitro también podrá, después de la recusación, renunciar al cargo. En ninguno de ambos casos se entenderá que esto implica aceptación de la validez de las razones en que se funda la recusación. En ambos casos, se aplicará íntegramente el procedimiento previsto en los artículos 6 o 7 para el nombramiento del árbitro sustituto, incluso si, durante el proceso de nombramiento del árbitro recusado, una de las partes no ha ejercido su derecho al nombramiento o a participar en el nombramiento.

Artículo 12

1. Si la otra parte no acepta la recusación y el árbitro recusado no renuncia, la decisión respecto de la recusación será tomada:

a) Si el nombramiento inicial ha provenido de una autoridad nominadora, por esa autoridad;
b) Si el nombramiento inicial no ha provenido de una autoridad nominadora, pero se ha designado anteriormente una autoridad nominadora, por esa autoridad;
c) En todos los demás casos, por la autoridad nominadora que haya de designarse de conformidad con el procedimiento para la designación de autoridad nominadora, tal como se dispone en el artículo 6.

2. Si la autoridad nominadora acepta la recusación, se nombrará o escogerá un árbitro sustituto de conformidad con el procedimiento aplicable al nombramiento o elección de un árbitro, previsto en los artículos 6 a 9, salvo que, cuando ese procedimiento exija el nombramiento de una autoridad nominadora, el árbitro será nombrado por la autoridad nominadora que decidió respecto de la recusación.

SUSTITUCIÓN DE UN ÁRBITRO

Artículo 13

1. En caso de muerte o renuncia de un árbitro durante el procedimiento arbitral, se nombrará o elegirá un árbitro sustituto de conformidad con el procedimiento aplicable al nombramiento o a la elección del árbitro sustituto y previsto en los artículos 6 a 9.
2. En caso de que un árbitro no cumpla con sus funciones o en caso de que una imposibilidad de derecho o de hecho le impidiera ejercerlas, se aplicará el procedimiento relativo a la recusación y sustitución de un árbitro, previsto en los artículos precedentes.

REPETICIÓN DE LAS AUDIENCIAS EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE UN ÁRBITRO

Artículo 14

En caso de sustitución del árbitro único o del árbitro presidente con arreglo a los artículos 11 a 13, se repetirán todas las audiencias celebradas con anterioridad; si se sustituye a cualquier otro árbitro, quedará a la apreciación del tribunal si habrán de repetirse tales audiencias.

Sección III. Procedimiento arbitral

DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 15

1. Con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento, el tribunal arbitral podrá dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que se trate a las partes con igualdad y que, en cada etapa de procedimiento, se dé a cada una de las partes plena oportunidad de hacer valer sus derechos.
2. A petición de cualquiera de las partes y en cualquier etapa del procedimiento, el tribunal arbitral celebrará audiencias para la presentación de prueba por testigos, incluyendo peritos, o para alegatos orales. A falta de tal petición, el tribunal arbitral decidirá si han de celebrarse audiencias o si las actuaciones se substanciarán sobre la base de documentos y demás pruebas.
3. Todos los documentos o informaciones que una parte suministre al tribunal arbitral los deberá comunicar simultáneamente a la otra parte.

LUGAR DE ARBITRAJE
Artículo 16

1. A falta de acuerdo entre las partes sobre el lugar en que haya de celebrarse el arbitraje, dicho lugar será determinado por el tribunal arbitral habida cuenta de las circunstancias del arbitraje.
2. El tribunal arbitral podrá determinar el sitio del arbitraje dentro del país convenido por las partes. Podrá oír testigos y celebrar reuniones de consulta entre sus miembros en cualquier lugar que estime conveniente, habida cuenta de las circunstancias del arbitraje.
3. El tribunal arbitral podrá reunirse en cualquier lugar que estime apropiado para inspeccionar mercancías y otros bienes o documentos. Se notificará a las partes con suficiente antelación para permitirles asistir a esas inspecciones.
4. El laudo se dictará en el lugar del arbitraje.

IDIOMA
Artículo 17

1. Con sujeción a cualquier acuerdo entre las partes, el tribunal arbitral determinará sin dilación después de su nombramiento el idioma o idiomas que hayan de emplearse en las actuaciones. Esa determinación se aplicará al escrito de demanda, a la contestación y a cualquier otra presentación por escrito y, si se celebran audiencias, al idioma o idiomas que hayan de emplearse en tales audiencias.
2. El tribunal arbitral podrá ordenar que los documentos anexos al escrito de demanda o a la contestación, y cualesquiera documentos o instrumentos complementarios que se presenten durante las actuaciones en el idioma original, vayan acompañados de una traducción al idioma o idiomas convenidos por las partes o determinados por el tribunal arbitral.

ESCRITO DE DEMANDA
Artículo 18

1. A menos que el escrito de demanda se haya incluido con la notificación del arbitraje, dentro de un plazo que determinará el tribunal arbitral el demandante comunicará su escrito de demanda al demandado y a cada uno de los árbitros. El escrito deberá ir acompañado de una copia del contrato y otra del acuerdo de arbitraje, si éste no está contenido en el contrato.
2. El escrito de demanda debe contener los siguientes datos:

a) El nombre y la dirección de las partes:
b) Una relación de los hechos en que se base la demanda;
c) Los puntos en litigio;
d) La materia u objeto que se demanda.

El demandante podrá acompañar a su escrito de demanda todos los documentos que considere pertinentes, o referirse a los documentos u otras pruebas que vaya a presentar.

CONTESTACIÓN
Artículo 19

1. Dentro de un plazo que determinará el tribunal arbitral, el demandado deberá comunicar por escrito su contestación al demandante y a cada uno de los árbitros.
2. En la contestación se responderá a los extremos b), c) y d) del escrito de demanda (párrafo 2 del artículo 18). El demandado podrá acompañar su escrito con los documentos en que base su contestación o referirse a los documentos u otras pruebas que vaya a presentar.
3. En su contestación, o en una etapa ulterior de las actuaciones, si el tribunal arbitral decidiese que las circunstancias justificaban la demora, el demandado podrá formular una reconvención fundada en el mismo contrato o hacer valer un derecho basado en el mismo contrato, a los efectos de una compensación.
4. Las disposiciones del párrafo 2 del artículo 18 se aplicarán a la reconvención y a la demanda hecha valer a los efectos de una compensación.

MODIFICACIONES DE LA DEMANDA O DE LA CONTESTACIÓN
Artículo 20

En el curso de las actuaciones, cualquiera de las partes podrá modificar o complementar su demanda o contestación, a menos que el tribunal arbitral considere que no corresponde permitir esa modificación en razón de la demora con que se hubiere hecho, el perjuicio que pudiere causar a la otra parte o cualesquiera otras circunstancias. Sin embargo, una demanda no podrá modificarse de manera tal que la demanda modificada quede excluida del campo de aplicación de la cláusula compromisoria o del acuerdo de arbitraje separado.

DECLINATORIA DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAL
Artículo 21

1. El tribunal arbitral estará facultado para decidir acerca de las objeciones de que carece de competencia. Incluso las objeciones respecto de la existencia o la validez de la cláusula compromisoria o del acuerdo de arbitraje separado.
2. El tribunal arbitral estará facultado para determinar la existencia o la validez del contrato del que forma parte una cláusula compromisoria. A los efectos del artículo 21, una cláusula compromisoria que forme parte de un contrato y que disponga la celebración del arbitraje con arreglo al presente Reglamento se considerará como un acuerdo independiente de las demás estipulaciones del contrato. La decisión del tribunal arbitral de que el contrato es nulo no entrañará *ipso jure* la invalidez de la cláusula compromisoria.
3. La excepción de incompetencia del tribunal arbitral deberá ser opuesta a más tardar en la contestación o, con respecto a una reconvención, en la réplica a esa reconvención.
4. En general, el tribunal arbitral deberá decidir como cuestión previa, las objeciones relativas a su competencia. Sin embargo, el tribunal arbitral podrá seguir adelante en las actuaciones y decidir acerca de tales objeciones en el laudo final.

OTROS ESCRITOS
Artículo 22
El tribunal arbitral decidirá si se requiere que las partes presenten otros escritos, además de los de demanda y contestación, o si pueden presentarlos, fijará los plazos para la comunicación de tales escritos.

PLAZOS
Artículo 23
Los plazos fijados por el tribunal arbitral para la comunicación de los escritos (incluidos los escritos de demanda y de contestación) no deberán exceder de cuarenta y cinco días. Sin embargo, el tribunal arbitral podrá prorrogar los plazos si estima que se justifica la prórroga.

PRUEBAS Y AUDIENCIAS (ARTÍCULOS 24 y 25)
Artículo 24

1. Cada parte deberá asumir la carga de la prueba de los hechos en que se base para fundar sus acciones o defensas.
2. El tribunal arbitral podrá, si lo considera pertinente, requerir que una parte entregue al tribunal y a la otra parte, dentro del plazo que el tribunal arbitral decida, un resumen de los documentos y otras pruebas que esa parte vaya a presentar en apoyo de los hechos en litigio expuestos en su escrito de demanda o contestación.
3. En cualquier momento de las actuaciones, el tribunal arbitral podrá exigir, dentro del plazo que determine, que las partes presenten documentos u otras pruebas.

Artículo 25

1. En caso de celebrarse una audiencia, el tribunal arbitral dará aviso a las partes, con suficiente antelación, de su fecha, hora y lugar.
2. Si han de deponer testigos, cada parte comunicará al tribunal arbitral y a la otra parte, por lo menos quince días antes de la audiencia, el nombre y la dirección de los testigos que se propone presentar, indicando el tema sobre el que depondrán y el idioma en que lo harán.
3. El tribunal arbitral hará arreglos respecto de la traducción de las declaraciones orales hechas en la audiencia o de las actas de la misma si, dadas las circunstancias del caso, lo estima conveniente o si las partes así lo han acordado y lo han comunicado al tribunal por lo menos quince días antes de la audiencia.
4. Las audiencias se celebrarán a puerta cerrada a menos que las partes acuerden lo contrario. El tribunal arbitral podrá exigir el retiro de cualquier testigo o testigos durante la declaración de otros testigos. El tribunal arbitral es libre de decidir la forma en que ha de interrogarse a los testigos.
5. Los testigos podrán también presentar sus deposiciones por escrito y firmadas.
6. El tribunal arbitral determinará la admisibilidad, la pertinencia, y la importancia de las pruebas presentadas.

MEDIDAS PROVISIONALES DE PROTECCIÓN
Artículo 26

1. A petición de cualquiera de las partes, el tribunal arbitral podrá tomar todas las medidas provisionales que considere necesarias respecto del objeto en litigio inclusive medidas destinadas a la conservación de los bienes que constituyen el objeto en litigio, como ordenar que los bienes se depositen en manos de un tercero o que se vendan los bienes perecederos.
2. Dichas medidas provisionales podrán estipularse en un laudo provisional. El tribunal arbitral podrá exigir una garantía para asegurar el costo de esas medidas.
3. La solicitud de adopción de medidas provisionales dirigida a una autoridad judicial por cualquiera de las partes no se considerará incompatible con el acuerdo de arbitraje ni como una renuncia a ese acuerdo.

PERITOS
Artículo 27

1. El tribunal arbitral podrá nombrar uno o más peritos para que le informen, por escrito, sobre materias concretas que determinará el tribunal. Se comunicará a las partes una copia de las atribuciones del perito, fijadas por el tribunal.

2. Las partes suministrarán al perito toda la información pertinente o presentarán para su inspección todos los documentos o todas las cosas pertinentes que aquél pueda pedirles. Cualquier diferencia entre una parte y el perito acerca de la pertinencia de la información o presentación requeridas se remitirá a la decisión del tribunal arbitral.
3. Una vez recibido el dictamen del perito, el tribunal comunicará una copia del mismo a las partes, a quienes se ofrecerá la oportunidad de expresar por escrito su opinión sobre el dictamen. Las partes tendrán derecho a examinar cualquier documento que el perito haya invocado en su dictamen.
4. Después de la entrega del dictamen y a solicitud de cualquiera de las partes, podrá oírse al perito en una audiencia en que las partes tendrán oportunidad de estar presentes e interrogar al perito. En esta audiencia, cualquiera de las partes podrá presentar testigos peritos para que presten declaración sobre los puntos controvertidos. Serán aplicables a dicho procedimiento las disposiciones del artículo 25.

REBELDÍA
Artículo 28

1. Si, dentro del plazo fijado por el tribunal arbitral, el demandante no ha presentado su demanda sin invocar causa suficiente, el tribunal arbitral ordenará la conclusión del procedimiento. Si, dentro del plazo fijado por el tribunal arbitral, el demandado no ha presentado su contestación sin invocar causa suficiente, el tribunal arbitral ordenará que continúe el procedimiento.
2. Si una de las partes, debidamente convocada con arreglo al presente Reglamento, no comparece a la audiencia sin invocar causa suficiente, el tribunal arbitral estará facultado para proseguir el arbitraje.
3. Si una de las partes, debidamente requerida para presentar documentos, no lo hace en los plazos fijados sin invocar causa suficiente, el tribunal arbitral podrá dictar el laudo basándose en las pruebas de que disponga.

CIERRE DE LAS AUDIENCIAS
Artículo 29

1. El tribunal arbitral podrá preguntar a las partes si tienen más prueba que ofrecer o testigos que presentar o exposiciones que hacer y, si no los hay, podrá declarar cerradas las audiencias.
2. El tribunal arbitral podrá, si lo considera necesario en razón de circunstancias excepcionales decidir, por propia iniciativa o a petición de parte, que se reabran las audiencias en cualquier momento antes de dictar el laudo.

RENUNCIA DEL REGLAMENTO
Artículo 30

Se considerará que la parte que siga adelante con el arbitraje sabiendo que no se ha cumplido alguna disposición o requisito del presente Reglamento, sin expresar prontamente su objeción a tal incumplimiento, renuncia a su derecho de objetar .

Sección IV. Laudos

DECISIONES
Artículo 31

1. Cuando haya tres árbitros, todo laudo u otra decisión del tribunal arbitral se dictará por mayoría de votos de los árbitros.
2. En lo que se refiere a cuestiones de procedimiento, si no hubiere mayoría, o si el tribunal arbitral hubiese autorizado al árbitro presidente a hacerlo, éste podrá decidir por sí solo, a reserva de una eventual revisión por el tribunal arbitral.

FORMA Y EFECTOS DEL LAUDO
Artículo 32

1. Además del laudo definitivo, el tribunal arbitral podrá dictar laudos provisionales, interlocutorios o parciales.
2. El laudo se dictará por escrito y será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. Las partes se comprometen a cumplir el laudo sin demora.
3. El tribunal arbitral expondrá las razones en las que se base el aludo, a menos que las partes hayan convenido en que no se dé ninguna razón.
4. El laudo será firmado por los árbitros y contendrá la fecha y el lugar en que se dictó. Cuando haya tres árbitros y uno de ellos no firme, se indicará en el laudo el motivo de la ausencia de la firma.
5. Podrá hacerse público el laudo sólo con el consentimiento de ambas partes.
6. El tribunal arbitral comunicará a las partes copias del laudo firmadas por los árbitros.
7. Si el derecho de arbitraje del país en que se dicta el laudo requiere el registro o el depósito del laudo por el tribunal arbitral, éste cumplirá este requisito dentro del plazo señalado por la ley.

LEY APLICABLE, AMIGABLE COMPONEDOR
Artículo 33

1. El tribunal arbitral aplicará la ley que las partes hayan indicado como aplicable al fondo del litigio. Si las partes no indican la ley aplicable, el tribunal arbitral aplicará la ley que determinen las normas de conflicto de leyes que estime aplicables.
2. El tribunal arbitral decidirá como amigable componedor (*ex aequo et bono*) sólo si las partes lo han autorizado expresamente para ello y si la ley aplicable al procedimiento arbitral permite este tipo de arbitraje.
3. En todos los casos, el tribunal arbitral decidirá con arreglo a las estipulaciones del contrato y tendrá en cuenta los usos mercantiles aplicables al caso.

TRANSACCIÓN U OTROS MOTIVOS DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Artículo 34

1. Si antes de que se dicte el laudo las partes convienen una transacción que resuelva el litigio, el tribunal arbitral dictará una orden de conclusión del procedimiento o, si lo piden ambas partes y el tribunal lo acepta, registrará la transacción en forma de laudo arbitral en los términos convenidos por las partes. Este laudo no ha de ser necesariamente motivado.
2. Si antes de que se dicte el laudo se hace innecesaria o imposible la continuación del procedimiento arbitral por cualquier razón no mencionada en el párrafo 1, el tribunal arbitral comunicará a las partes de su propósito de dictar una orden de conclusión del procedimiento. El tribunal arbitral estará facultado para dictar dicha orden, a menos que una parte haga valer razones fundadas para oponerse a esa orden.
3. El tribunal arbitral comunicará a las partes copias de la orden de conclusión del procedimiento o del laudo arbitral en los términos convenidos por las partes, debidamente firmadas por los árbitros. Cuando se pronuncie un laudo arbitral en los términos convenidos por las partes, se aplicará los dispuesto en los párrafos 2 y 4 a 7 del artículo 32.

INTERPRETACIÓN DEL LAUDO
Artículo 35

1. Dentro de los treinta días siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de las partes podrá requerir del tribunal arbitral, notificando a la otra parte una interpretación del laudo.
2. La interpretación se dará por escrito dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la recepción de requerimiento. La interpretación formará parte del laudo y se aplicará lo dispuesto en los párrafos 2 a 7 del artículo 32.

RECTIFICACIÓN DEL LAUDO
Artículo 36

1. Dentro de los treinta días siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de las partes podrá requerir del tribunal arbitral, notificando a la otra parte que se rectifique en el laudo cualquier error de cálculo, de copia o tipográfico o cualquier otro error de naturaleza similar. Dentro de los treinta días siguientes a la comunicación del laudo, el tribunal arbitral podrá efectuar dichas correcciones por su propia iniciativa.
2. Esas correcciones se harán por escrito y se aplicará lo dispuesto en los párrafos 2 a 7 del artículo 32.

LAUDO ADICIONAL
Artículo 37

1. Dentro de los treinta días siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de las partes podrá requerir del tribunal arbitral, notificando a la otra parte, que dicte un laudo adicional respecto de reclamaciones formuladas en el procedimiento arbitral pero omitidas en el laudo.
2. Si el tribunal arbitral estima justificado el requerimiento de un laudo adicional y considera que la omisión puede rectificarse sin necesidad de ulteriores audiencias o pruebas, completará su laudo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción de la solicitud.
3. Cuando se dicte un laudo adicional, se aplicará lo dispuesto en los párrafos 2 a 7 del artículo 32.

COSTAS (ARTÍCULOS 38 a 40)
Artículo 38

1. El tribunal arbitral fijará en el laudo las costas del arbitraje. El término “costas” comprende únicamente lo siguiente:

a) Los honorarios del tribunal arbitral, que se indicarán por separado para cada árbitro y que fijará el propio tribunal, que se indicarán por separado para cada árbitro y que fijará el propio tribunal de conformidad con el artículo 39;
b) Los gastos de viaje y las demás expensas realizadas por los árbitros;
c) El costo del asesoramiento pericial o de cualquier otra asistencia requerida por el tribunal arbitral;
d) Los gastos de viaje y otras expensas realizadas por los testigos, en la medida en que dichos gastos y expensas sean aprobados por el tribunal arbitral;
e) El costo de representación y de asistencia de letrados de la parte vencedora si se hubiera reclamado dicho costo durante el procedimiento arbitral y sólo en la medida en que el tribunal arbitral decida que el monto de ese costo es razonable;
f) Cualesquiera honorarios y gastos de la autoridad nominadora, así como los gastos del Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya.

Artículo 39

1. Los honorarios del tribunal arbitral serán de un monto razonable, teniendo en cuenta el monto en disputa, la complejidad del tema, el tiempo dedicado por los árbitros y cualesquiera otras circunstancias pertinentes del caso.
2. Si las partes han convenido en una autoridad nominadora o ésta ha sido designada por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, y si dicha autoridad ha publicado un arancel de honorarios de árbitros en los casos internacionales que administre, el tribunal arbitral al fijar sus honorarios tendrá en cuenta ese arancel de honorarios en la medida en que lo considere apropiado en las circunstancias del caso.
3. Si dicha autoridad nominadora no ha publicado un arancel de honorarios para árbitros en casos internacionales, cualquiera de las partes podrá en cualquier momento pedir a la autoridad nominadora que formule una declaración sentando las bases que se siguen habitualmente para determinar los honorarios en los casos internacionales en que la autoridad nombra árbitros. Si la autoridad

nominadora consiente en proporcionar tal declaración, el tribunal arbitral al fijar sus honorarios tomará en cuenta dicha información en la medida en que lo considere apropiado en las circunstancias del caso.

4. En los casos mencionados en los párrafos 2 y 3, cuando una parte lo pida y la autoridad nominadora consienta en desempeñar esta función, el tribunal arbitral fijará sus honorarios solamente tras de consultar a la autoridad nominadora, la cual podrá hacer al tribunal arbitral las observaciones que considere apropiadas respecto de los honorarios.

Artículo 40

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2, en principio, las costas del arbitraje serán a cargo de la parte vencida. Sin embargo, el tribunal arbitral podrá prorratear cada uno de los elementos de estas costas entre las partes si decide que el prorrateo es razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.
2. Respecto del costo de representación y de asistencia de letrados a que se refiere el inciso e) del artículo 38, el tribunal arbitral decidirá, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, qué parte deberá pagar dicho costo, o podrá prorratearlo entre las partes si decide que el prorrateo es razonable.
3. Cuando el tribunal arbitral dicte una orden de conclusión del procedimiento arbitral o un laudo en los términos convenidos por las partes, fijará las costas del arbitraje a que se refieren el artículo 38 y el párrafo 1 del artículo 39 en el texto de esa orden o de ese laudo.
4. El tribunal arbitral no podrá cobrar honorarios adicionales por la interpretación, rectificación o compleción de su laudo con arreglo a los artículos 35 a 37.

DEPÓSITOS DE LAS COSTAS

Artículo 41

1. Una vez constituido, el tribunal arbitral podrá requerir a cada una de las partes que deposite una suma igual, en concepto de anticipo de las costas previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 38.
2. En el curso de las actuaciones, el tribunal arbitral podrá requerir depósitos adicionales de las partes.
3. Si las partes se han puesto de acuerdo sobre una autoridad nominadora o si ésta ha sido designada por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, y cuando una parte lo solicite y la autoridad nominadora consienta en desempeñar esa función, el tribunal arbitral fijará el monto de los depósitos o depósitos adicionales sólo tras consultar con la autoridad nominadora, que podrá formular al tribunal arbitral todas las observaciones que estime apropiadas relativas al monto de tales depósitos y depósitos suplementarios.
4. Si transcurridos treinta días desde la comunicación del requerimiento del tribunal arbitral los depósitos requeridos no se han abonado en su totalidad, el tribunal arbitral informará de este hecho a las partes a fin de que cada una de ellas pueda hacer el pago requerido. Si este pago no se efectúa, el tribunal arbitral podrá ordenar la suspensión o la conclusión del procedimiento de arbitraje.
5. Una vez dictado el laudo, el tribunal arbitral entregará a las partes un estado de cuentas de los depósitos recibidos y les reembolsará todo saldo no utilizado.

ANEXO 1: PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

IAL/14311/527/2021 - MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN E INTERCONEXIÓN CON LAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LOS EDIFICIOS DEL INTERIOR

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción de Rubros	Un	Cant.	Precio Unit. Gs. Iva Incluido	Precio Total Gs. Iva Incluido
1. EQUIPOS					
1.01	Central Telefónica PBX digital modulable (sin bloqueo), con sistema de tarjetas, IP, correo de voz, que incluye 1 gabinete principal y secundarios de capacidad ampliable; 1 Software de funciones correspondientes; 192 líneas externas troncales; 4 Puertos E1 ISDN/PRI y MFC R2. 1916 líneas internas analogicas y 612 lineas internas digitales;puertos SD, puertos RS-232, para conexión de computadora impresora y modens. Interconexion de todas las centrales del interior. Ver Especificaciones Tecnicas.	gl	1		0
1.02	UPS interna de la central telefonica con Banco de baterías externa.	gl	1		0
1.03	Computadora personal, procesador de cuatro nucleos ultima generacion y software original para operación y diagnóstico del sistema de telefonia; monitor color LCD-LED de 21", formato 16:9; gabinete horizontal o vertical; sistema operativo Windows 10 prof. o superior. Teclado y Mouse.	un	1		0
1.04	Impresora laser tinta negra tipo HP	un	1		0
1.05	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 2.000VA	un	1		0
1.06	Provisión y montaje de Consola de Operadora y accesorios. Auricular con micrófono. Pantalla de 4 líneas y 40 caracteres. 60 Teclas de identificación de llamadas en espera. Diez (10) teclas programables con 20 funciones adicionales para manejo de llamadas, búsqueda de personas, repetición, etc.	un	3		0
1.07	Modems de acceso. Enlace para troncales E1 Fibra optica Monomodo. Ver Especificaciones Tecnicas.	un	3		0
2. MATERIALES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA					
2.01	Adaptacion del tablero principal de la central telefónica. Planta Baja. Ver especificaciones tecnicas.	gl	1		0
2.02	Reordenamiento de tablero de telefonia en el Subsuelo 2 - Basamento. 1 Tablero seccional con 8 regletas KRONE.	gl	1		0
2.03	Reordenamiento de tablero de telefonia en el Subsuelo 1 - Basamento. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.04	Reordenamiento de tablero de telefonia en la Planta Baja - Basamento. 5 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.05	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 1er. Piso - Basamento. 5 Tableros seccionales con 10 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.06	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 2do. Piso de la torre Sur. 1 Tablero seccional con 8 regletas KRONE.	gl	1		0
2.07	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 3er. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.08	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 4to. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 14 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.09	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 5to. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.10	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 6to. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.11	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 7mo. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.12	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 8vo. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.13	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 9no. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 10 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.14	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 10mo. Piso de la torre Sur. 3 Tableros seccionales con 10 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.15	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 11mo. Piso Azotea torre Sur. 1 Tablero seccional con 8 regletas KRONE.	gl	1		0
2.16	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 2do. Piso de la torre Norte. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.17	Reordenamiento de tablero de telefonia en el 3er. Piso de la torre Norte. 3 Tableros seccionales con 8 regletas KRONE cada uno de ellos.	gl	1		0
2.18	Sistema de protección primaria	gl	1		0
2.19	Sistema de protección secundaria	gl	1		0
2.20	Sistemas de Acceso. Instalacion y puesta en marcha de modems de intercoxion para troncales E1. Ver Especificaciones Tecnicas.	gl	1		0
2.21	Programación general y puesta en funcionamiento del sistema	gl	1		0
2.22	Verificación del sistema de puesta a tierra: mediciones y estudios	gl	1		0
2.23	Capacitacion y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1		0
TOTAL - CENTRAL TELEFONICA Y RED DE TELEFONIA					**0**

Son Guaraníes……..

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CSJ

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD

PROYECTO PAR/97/021

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD

MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION E INTERCONEXION CON LAS CENTRALES TELEFONICAS DE LOS EDIFICIOS DEL INTERIOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Agosto, 2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

I.- Disposiciones Generales

1.- Introducción

2.- Normas y Reglamentos

3.- Organización de la obra.

4.- Sistemas patentados

II. Especificaciones Técnicas del Sistema de Telefonía

A. Central Telefónica y Teléfonos

B. Red de Telefonía

I.- Disposiciones Generales

1.- Introducción

Estas Especificaciones Técnicas establecen las características mínimas que deben reunir los equipos y materiales y las condiciones en que deberán ejecutarse los trabajos para la ***Modernización del Sistema de Telefonía del Palacio de Justicia de Asunción e interconexión con las centrales de los edificios del interior****.*
El contrato será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo. Las obras se contratarán por su MONTO TOTAL, determinado a partir de las cantidades y los precios unitarios que consten en las Planillas de Cómputo y Presupuesto de acuerdo con la oferta adjudicada.
Se entenderá que los precios unitarios de la Oferta incorporan todos los costos en que se tengan que incurrir para ejecutar las obras, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no corresponden directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.
El sistema de Contratación de Obra es por el sistema conocido como "AJUSTE ALZADO", por lo que el oferente deberá incluir en los Precios Unitarios todos los costos en los que va a incurrir para poder concluir con las Obras, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los planos. El oferente deberá verificar los cómputos y en los casos de diferencias u omisiones, deberá incluir en los Precios Unitarios los costos de las diferencias u omisiones. Únicamente los ***equipos (central telefónica, UPS, PC Server, consolas operadoras y conexionados)*** *serán proveídos en las cantidades indicadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.*

Alcance de la Documentación

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que componen los trabajos citados. La Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

2.- Normas y Reglamentos

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, las que se constituyen en complemento de estas. Se remitirá a los mismos para la interpretación, aclaración de dudas y/o insuficiencia que pudiera haber en la presente documentación técnica.
Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias;

- Edilicias (Arquitectura): Reglamento de Construcción de la Municipalidad de Asunción.
- Prevención y Extinción de Incendios: Reglamento de la Municipalidad de Asunción.
- Instalaciones eléctricas: Normas de la ANDE para baja tensión Nº146-71 y media tensión Nº62-75.
- Instalaciones telefónicas: Normas para instalación telefónica de ANTELCO Nº326-72.
- Normas de Calidad: ISO9001; ISO9002; Instrucciones de la Underwriters Laboratories (UL).

3.- Organización de la Obra

Muestras de Materiales

Será obligación del Contratista de Obra la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.
No se admitirá ningún equipo, accesorio o material que no posea claramente identificada la marca y la procedencia del mismo. Esta identificación deberá estar grabada o impresa sobre el producto y no se admitirán rótulos simplemente pegados al cuerpo del mismo.
Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos ***15 (quince)*** *días antes de que deban comenzar según el plan de trabajos la construcción en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes. El incumplimiento de esta prescripción dará lugar a una multa de acuerdo a lo establecido en el Pliego General y en el Contrato correspondiente.*
La Fiscalización de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.
La Fiscalización de Obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Tramo muestra

A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en la ejecución de los trabajos, como así también establecer técnicas constructivas, el Contratista de Obra tendrá la obligación de ejecutar un tramo de obra completa como muestra.
El tramo de obra que se deberá ejecutar será determinado por la Fiscalización de Obra. Si el grado de perfección obtenido en los tramos muestra no fuesen satisfactorios, a solo juicio de la Fiscalización, el Contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado.
Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabado deseados. De no lograrse, el Contratista de Obra deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que haga falta para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones
Los sectores de obra mal ejecutados por el Contratista de Obra serán demolidos y reconstruidos a su entero costo.

Seguridad de la Obra

El Contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra. El personal de seguridad del Contratista deberá velar tanto por los materiales y equipos instalados o a instalar como las máquinas y herramientas del mismo.

Limpieza de la Obra

*Se establece que desde el inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza **diaria** de las áreas afectadas por las obras. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de esta limpieza.*
La carga y descarga de materiales se hará a través de un solo acceso a la Obra, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.
Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización de Obra.

Responsabilidades

La Dirección de Obra será ejercida por la Unidad de Gerenciamiento a través de su Coordinador, el Supervisor de Obras y/o la persona que ella asigne especialmente.
La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional y su equipo especialmente contratados para la obra en cuestión o un profesional responsable del poder judicial. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados.
*El Contratista proveerá un **Libro de Obra**, con tapa dura con un mínimo de 50 hojas en triplicado con diferentes colores. Este libro será un medio autorizado para la comunicación por escrito entre las Partes.*
*Semanalmente se realizarán **reuniones de coordinación** a la que asistirán obligatoriamente el Fiscal Jefe de la Obra y el Representante Legal de la Empresa Contratista de la Obra. A esta reunión asistirá eventualmente un representante de la Unidad de Gerenciamiento. El Contratista proveerá un Libro de Actas de Reunión, con tapa dura con un mínimo de 50 hojas en triplicado con diferentes colores. En este libro se registrará lo tratado en las reuniones de coordinación.*
*El Contratista asignará a un **ingeniero** como coordinador técnico de los trabajos a ser realizados y un profesional técnico residente con carácter permanente.*
La Contratista deberá disponer en el sitio de Obra de un ejemplar completo del Contrato, que incluye estas Especificaciones Técnicas y todos los planos.
El Contratista estará perfectamente informado del lugar de emplazamiento de las obras, naturaleza y características de las mismas así como de otros datos que puedan influir en la marcha normal de los trabajos. Toda esta información y los reconocimientos necesarios los obtendrá el Contratista por su cuenta y serán los elementos imprescindibles para calcular con pleno conocimiento las dificultades a vencer. No obstante, algunos antecedentes se indican en las presentes Especificaciones Técnicas.
El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos, según las indicaciones de los planos y de estas Especificaciones, a satisfacción de la Fiscalización.

Protocolos de Bioseguridad

El contratista deberá garantizar la implementación de protocolos de Bioseguridad durante todo el perirodo de obra y provisión de servicios. Los protocolos de Bioseguridad deberán incluir medidas de prevención y respuesta orientadas a la identificación de personal contagiado, gestión de riesgo de contagio y trazabalidad de personal contagiado de Covid19. Las medidas de prevención y respuesta implementadas por el contratista deberán estar alineadas al marco de medidas decretadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay en respuesta a la emergencia sanitaria causada por el Covid19 y deberán incluir: uso permanente de tapabocas, continuo lavado de manos, distanciamiento físico, áreas de trabajo protegidas y ventiladas, así como suministro permanente de elementos de protección personal de bioseguridad para todo el personal involucrado en los trabajos.

4.- Sistemas Patentados y Licencias

Los derechos para el empleo en la obra de equipos, artículos, dispositivos y procedimientos patentados, se consideran incluidos en los precios de la oferta. El Contratista de la Obra será el único responsable por los reclamos del uso indebido de patentes.
Todos los equipos hardware y software que componen la oferta del oferente deberá contar con la correspondiente licencia del fabricante y deberán ser definitivas y perpetuas, es decir la convocante no deberá incurrir en ningún tipo de gasto por concepto de renovación. El oferente deberá incluir en su oferta lo que fuere necesario de manera a que las actualizaciones de versiones (release) que la fábrica lance posteriormente a la instalación de la PBX no tengan ningún costo para la convocante. Es decir el oferente adjudicado, estará obligado a aplicar y/o instalar los release a la plataforma en la medida que vayan siendo liberadas por el fábricante, hasta un periodo de 8 (ocho) años posteriores a su recepción definitiva.

5.- Documentos

5.1. Garantías

*El Contratista proveerá una **"Garantía Total contra Defectos de Fabricación y/o Montaje"** por un plazo mínimo de **2 (dos)** años a partir de la Recepción Definitiva por todos y cada uno de los equipos suministrados.*
*El Contratista proveerá además una **"Garantía de Suministro de Repuestos"**, respaldada por una **Carta Compromiso del Fabricante**, en la que se compromete a proveer las plaquetas y demás componentes electrónicos de la Central Telefónica por un periodo de **8 (ocho)** años a partir de la Recepción Definitiva.*
Para garantizar a la Institución, la asistencia técnica especializada, se exige y será un requisito indispensable que el FABRICANTE de la marca ofertada extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente en la cual certifique que el Oferente se encuentra autorizado y certificado para la asistencia técnica.

5.2. Manuales

El Contratista proveerá dos ejemplares encuadernados con tapa dura de un Manual de Operación y Mantenimiento conteniendo: a) índice detallado; b) manual de operación del sistema y de los equipos en idioma español; c) manual de mantenimiento del sistema y de los equipos en idioma español; d) catálogos técnicos del fabricante; e) inventario detallado de equipos instalados.
Asi también el oferente deberá entregar la documentación en formato digital del equipo ofertado (especificaciones técnicas, instalación, administración, monitoreo y configuración)
El borrador del Manual de Operación y Mantenimiento deberá ser presentado antes de la Recepción Provisoria de las Obras.

6.- Operación y Mantenimiento de los Sistemas

La operación del sistema deberá estar descrita en el Manual de Operación indicándose paso a paso los procesos de programación, regulación y ajustes, identificación y diagnóstico de fallas más frecuentes, etc. Además deberá establecerse un protocolo para la entrega de los códigos de seguridad del sistema. Deberá preverse que todos los sistemas deberán estar activos las 24 horas y todo el año. En caso de servicio de mantenimiento éste deberá realizarse fuera del horario de atención al público y los casos más graves los fines de semana.
Dada la criticidad del sistema de telefonía de la Corte Suprema de Justicia el Oferente debe poseer un CallCenter de atención técnica en la modalidad 24x7 con una línea digital E1 de Copaco, de manera a garantizar una asistencia técnica especializada y con la mayor celeridad posible
El Contratista establecerá en el Manual de Mantenimiento, cuáles serán los procedimientos de limpieza y reparación que el mantenimiento requiera en cada parte del sistema y con qué periodicidad (se recomienda como mínimo cada semestre). Los procedimientos serán definidos a paso a paso y con la especificación de las herramientas e insumos requeridos en cada caso.

7.- Capacitación

*El contratista capacitará al personal que designe la Contratante, para la operación y el mantenimiento mínimo del sistema. Para ello el Contratista presentará previamente su **Programa de Capacitación** a la Unidad de Gerenciamiento para su aprobación, se emitirán certificados de capacitación de los funcionarios designados, la cantidad minima de participantes sera de 10 (diez) y un máximo de 15(quince)*
Los materiales e insumos para la capacitación estarán a cargo del contratista.
El curso deberá ser desarrollado en las instalaciones del Contratante, salvo que de común acuerdo se opte por otra locación, o sea necesario hacerlo en el laboratorio del oferente
Mayores detalles del servicio de capacitación y entrenamiento se indican en las Especificaciones Técnicas detalladas.
La capacitación podrá ser realizada antes de la culminación de las Obras, por lo que el Contratista deberá iniciar la elaboración del Programa de Capacitación desde el inicio del Contrato.

II. Especificaciones Técnicas del Sistema de Telefonía

A. CENTRAL TELEFÓNICA Y TELÉFONOS

A.1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1. Los ítems solicitados en esta Licitación comprenden principalmente: la desconexion de la central telefonica existente, provisión y montaje de una Central Telefónica, configuracion, consolas para operadoras y reordenamiento de tableros de distribución de pisos en el Palacio de Justicia de Asunción de acuerdo a las especificaciones y cantidades indicadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

1.2. Los trabajos a ser realizados y los materiales a ser utilizados, como se prevé en esta Licitación, deberán ajustarse en cantidad y calidad a lo especificado en los planos, las especificaciones técnicas y la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, según este orden de precedencia en caso de divergencia entre las indicaciones, con excepción de la cantidad de consolas operadoras para lo cual vale lo expresado en Planilla. Deberá considerarse especialmente las características que se especifican para los tipos de los equipos que deberán se compatibles con las instalaciones existentes. No se considerarán ofertas parciales por ítem, entiéndase por ofertas parciales a aquellas que no contemplen la totalidad de los materiales solicitados en un determinado ítem. La falta de precio de alguno de los item indicados en las planillas será causal de descalificación, salvo aclaración del alcance de la cotización.

1.3. El oferente deberá tener en cuenta que los equipos a ser instalados en deberán funcionar con toda la red de cableados y aparatos telefónicos existentes, para lo cual deberá verificar y ampliar el Distribuidor Principal de líneas utilizando regletas con protectores y descargadores tipo Krone. Aprovechar al máximo todos los accesorios de la Central Telefónica ya instalados que estén en buen funcionamiento y que puedan ser reutilizados siempre y cuando no estén desfasados tecnológicamente. La Actualización Tecnológica ofertada deberá garantizar la utilización y compatibilidad de todos los aparatos telefónicos digitales, analógicos y aparatos de fax ya existentes y en funcionamiento actual.

1.4. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá presentar una propuesta técnica sobre la solución a implementar, la cual deberá estar pensada para una posible migración integral futura a full IP y el equipamiento ofertado deberá tener una garantía escrita de repuestos de por lo menos 8 años posteriores a su entrega definitiva, durante la implementación de la actualización de hardware y software el palacio de justicia de Asunción no deberá quedarse sin comunicación telefónica los días hábiles de atención al público, así también remitirá un cronograma base de todos los trabajos a realizar y los plazos dentro de los cuales serán realizados la actualización, implementación y puesta en funcionamiento del nuevo sistema, el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura Física

1.5. No se recibirán materiales que no sean de buena calidad o no se ajusten a los especificados

A.2. CONFIGURACION INICIAL DE LA CENTRAL

2.1. La CPCT CPA (Central Privada de Conmutación Telefónica - Control por programa almacenado) - deberá estar inicialmente equipada con:

- **1.916** puertos para internos analógicos; en placas cambiables de 4, 8 o 16 puertos.
- **612** puertos para internos digitales; en placas cambiables de 4, 8 o 16 puertos.
- **192** puertos para enlaces de líneas externas analógicas (líneas de Copaco);
- **04** enlaces bidireccionales tipo E1 ISDN/PRI y MFC R2;
- **06** consolas de operadoras, 3 en uso actualmente y 3 nuevas;
- **01** distribuidor general de líneas para la capacidad solicitada - adaptacion;
- **01** sistema de distribución de energía eléctrica - adaptacion, conforme ítem 8;
- **01** sistema de gerenciamiento y mantenimiento, conforme item 9,
- **01** sistema de tarifación y “billetage” automáticos, conforme item 10;
- **01** sistema de “pre-atención”, conforme item 6.

2.2 Los aparatos telefónicos, consolas de operadoras, deberán ser cotizados de acuerdo a lo especificado en las planillas.

A.3. CONFIGURACION FINAL DE LA CENTRAL

3.1. La CPCT CPA deberá tener la capacidad final que se indica a continuación, sin realizar enlaces via E1 o similar, entre armarios, y deberá permitir de manera transparente todas las facilidades del sistema, como ser captura de llamadas, desvios, etc.

- **4.000** puertas para internos analógicos;
- **1.500** puertas para internos digitales;
- **180** puertas para enlaces de líneas externas analógicas (líneas de Copaco);
- **240** puertas para enlaces bidireccionales tipo E1;

A.4. CARACTERÍSTICAS DE LA CENTRAL

4.1. Será una Central Privada de Conmutación Telefónica de Tecnología 100% IP con soporte para funcionalidades TDM, administración centralizada con herramientas de gestión y control, y con posibilidad de integración vía IP de como mínimo 100.000 (cien mil) puertos, además de soportar teléfonos analógicos estándar de cualquier marca, IP y Digitales Ejecutivos que necesariamente deben ser de la misma marca que la Central Telefónica existente, deberá poder soportar el protocolo SIP para interconexión con otras PBX mediante SIP TRUNK, también deberá poder soportar herramientas de colaboración como Comunicaciones Unificadas, video llamada, conferencias telefónicas, etc.

4.2. La interligación con la central pública deberá obedecer a los padrones técnicos de la COPACO. En las interligaciones con la red pública, la central deberá permitir discado directo a los internos (DID), a través de todas las líneas de tronco unidirecionales de entrada, La central deberá permitir las facilidades (DID), sin el uso de “hardware” externo adicional, sino a traves de los enlaces tipo E1.

4.3. El plan de numeración de los internos deberá ser cerrado, compuesto por hasta 08 (ocho) dígitos.

4.4. La central Telefónica deberá obedecer a los padrones de calidad estipulados en los índices ISO 9001, 9002 y otros, así como las especificaciones que establecen las normas Generales para Centrales Privadas de Conmutación Telefónica **CPCT Tipo PBX**, y lo especificado respecto a las características funcionales básicas y las características técnico-operacionales, de las centrales telefónicas.

4.5. Los equipos ofrecidos deberán contar con todos los circuitos necesarios para el perfecto funcionamento de acuerdo a la configuración solicitada por el Comitente e indicada en el item A.2, aunque no se mencione la cantidad de plaquetas u otros elementos de manera específica pero que forme parte del sistema solicitado, por ejemplo, acceso a redes privadas y públicas de telefonía, comutación de datos, así como atender los requisitos mínimos para adaptación a futuras **RDSI**, atendiendo todas las facilidades de servicios vocales y de datos.

4.6. La configuración inicial indicada en el item A.2 es considerada mínima y podrá sufrir ampliaciones en función de la modularidad de los equipamentos solicitados hasta la indicada en el ítem A.3.

4.7. Deberán ser presentadas las siguientes características generales del sistema:

- Diagrama em bloques del "hardware" con la indicación de las principales funciones;
- Descripción completa del sistema;
- Layout del sistema ofertado.

4.8. El proponente deberá garantizar la implementación de los nuevos servicios y la compatibilidad de la CPCT CPA con las facilidades de la RDSI, por simple ampliación o complementación de "hardware" y/o "software", sin necesidad de substitución de los equipamentos ya instalados.

4.9. La CPCT CPA deberá emplear tecnología digital de última generación.

4.10. La CPCT CPA debe cumplir con la condición de comando DUPLICADO (HOT STAND-BY), a fin de

brindar mayor seguridad de funcionamiento. En caso que haya problemas en el comando principal, el segundo comando debe continuar el procesamiento normal sin interrupciones. Entiéndase por duplicación de comando la **DUPLICACION DE LAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO CENTRAL**, como ser las unidades de procesamiento de llamadas, la matriz de comutación, fuente de alimentación interna y memorias asociadas a esas dos unidades.

4.11. La PBX ofertada debe tener como mínimo 1 (una) procesadores CPU de repuesto dentro del rack de telefonía en caso que una de ellas resulte con alguna falla y de esta manera garantizar la continuidad de servicio telefónico.

4.12. El servidor de comunicaciones requerido deberá ser capaz de instalarse en un rack de 19”, no se aceptarán plataformas del tipo mural ni otro esquema que no se adecue a lo solicitado.

4.13. Toda la PBX ofertada deberá estar totalmente integrada sin la admisión de periféricos de otra marca ni Gateway vía IP. Esta condición deberá ser cumplida en toda la arquitectura de la PBX ofertada.

4.14. La arquitectura de los equipamientos deberá ser modular, observándose lo siguiente:

- La inserción de plaquetas o módulos necesários a eventuales reconfiguraciones o expansiones debe ser procesada sin necesidad de interrupciones en el funcionamiento de la central.
- Debe ser posible la inserción o extracción de cualquier plaqueta o módulo con el equipo en funcionamiento normal sin que eso pueda causar daños o fallas debido a transitorios en la fuente de alimentación.
- La eventual inserción equivocada de una plaqueta o módulo en un "slot" que no sea el correspondiente no deberá causar daños en la plaqueta insertada ni en la central.

4.15. La PBX debe soportar a través de sus interfases digitales 2B+D la comunicación simultánea de voz y datos hasta la velocidad minima de 64 kbps a través de un único par de hilos, a través de la interfase (padrón CCITT).

4.16. El equipo debe permitir, a través de sus puertas digitales asociadas a interfases para comunicación de datos (2B+D) en el modo asíncrono, velocidades de transmisión de datos de hasta 38.400 bps, a través de un único par de cables y la interface V.24.

4.17. El equipamento deberá soportar la conexión de terminales multimedia con velocidades de comunicación variable entre 128 Kbits/s y 2Mbits/s. La selección de cantidad de canales en cada conexión debe ser simultánea.

4.18. El sistema debe poseer memória de soporte en Hard Disk o de burbuja para recarga automática del sistema cuando fuere necesario.

4.19. La PBX debe garantir sigilo absoluto en las comunicaciones através de sus circuitos.

4.20. La PBX debe posibilitar la utilización indistinta de aparatos telefónicos decádicos o multifrequentes, con posibilidad de acceder a todas las facilidades ofrecidas por el sistema, excepto aquellas específicas para aparatos telefónicos digitales.

4.21. La PBX debe posibilitar el uso de rutas analógicas o digitales. Deberá ser básico para todos los troncos e interligaciones especiales y deberá permitir la posibilidad de ocupar un eje de tronco o cualquier ruta alternativa, en caso de que la principal esté congestionada.

4.22. La PBX deberá posibilitar por simple ampliación de "software" la implementación de seleción de accesso a Rutas de Menor Costo (“LCR - Least Cost Route”). Entiéndase por Ruta de Menor Costo a la capacidad del sistema de permitir o bloquear el acceso de cada usuario a las rutas principales o alternativas, o bien establecer prioridades de ocupación de rutas. Tal prioridad de acceso debe poder variar de usuario a usuario y también modificarse por día o por semana.

4.23. La PBX debe incorporar todo el "hardware" y el "software" necesarios para el perfecto funcionamento con las facilidades indicadas en el item 5 de esta especificación y debe estar equipada con los complementos a seguir:

- Distribuidor General de Líneas conforme al item 7 de estas especificaciones;

- Sistema de Energia Eléctrica conforme item 8 de estas especificaciones;
- Sistema de Gerenciamento y Mantenimiento conforme el item 9 de estas especificaciones;
- Sistema de Tarifación y “Billetage” Automático conforme al item 10 de estas especificaciones;
- Equipamentos terminales de línea conforme al item 11 de estas especificaciones;
- Sistema de pre-atención, conforme al item 6 de estas especificaciones;
- Todos los accesorios necesarios para instalación de la Central Telefónica conforme a las condiciones establecidas en el item 12 de estas especificaciones.

4.24. El equipamento debe tener la capacidad de procesamento igual o mayor a 32 Bits, es decir, la Unidad Central de Procesamento (CPU) debe poseer un procesador de 32 o 64 Bits como minimo.

4.25. El equipamiento deberá poseer como minimo dos puertas padrón Fast Ethernet con detección automática (100/1000 base T - dirección IP), que posibilite el acceso e integracíón del comando de ese sistema a una red local.

4.26. El equipamento debe poseer un "Buffer Interno", para que en caso de falta de energia, los datos referentes a las llamadas realizadas sean almacenadas. Este "Buffer" deberá posibilitar, como mínimo, el armacenamiento de 2.000 llamadas.

4.27. En las interligaciones digitales (redes corporativas) el sistema debe tener la capacidad de soportar la compresión de voz, integrada a la PBX-CPA:

- Administración y gerenciamiento de la compresión de voz através del mismo terminal que gerencia el sistema.
- Proporciona redución en la banda necesaria para la interligación entre dos sistemas en red, una tasa mínima de 4 canales por cada canal B de interligación.
- Conmutación de la voz comprimida, de forma a preservar la calidad de la transmisión tanto en situaciones de conexiones a través de una o más centrales en tránsito (la voz debe ser comprimida en origen y descomprimida donde se encuentra el ramal de destino).

4.28. La central telefónica ofertada deberá poseer de forma integrada conmutación TDM y VoIP (Voz sobre IP) con las siguientes aplicaciones:

4.29.1. Los internos IP deberán soportar la utilización de aparatos telefónicos conectados directamente en la red LAN.

4.29.2. Softfone: deberá soportar la utilización de softfone para accesos a funciones telefónicas sin la necesidad de aparatos telefónicos físicos, conforme al ítem 11.4.

4.29.3. Deberá poseer gateway integrado con interface RJ-45 100 BaseT o 1000 BaseT.

4.29.4. El sistema deberá soportar como mínimo 300 aparatos/softfones Ips.para futuras implementaciones

4.29.5. | sistema debe posibilitar que una intercomunicación con otro sistema del mismo tipo fuera realizada por medio de una red IP, a través de una simple inclusión de un gateway interno.

4.29.6. La intercomunicación entre sistemas del mismo tipo vía red IP debe proveer todas las facilidades existentes en intercomunicaciones hechas por líneas de entroncamiento tradicionales.

4.29.7. El gateway interno usado para intercomunicaciones de los sistemas vía red IP debe usar compresión de voz basada en G.729A y G.729B.

4.29.8. Los internos conectados a los puntos de acceso (bandejas y/o armarios remotos vía fibra) deben ser vistos por el sistema como si estuviesen conectados de forma tradicional, como si estuviesen localizados en las bandejas y /o armarios directamente ligados a la unidad de comando del sistema. Esto significa que todas las puertas existentes en los puntos de acceso pueden ser totalmente integradas en aplicaciones centralizadas, tales como Correo de Voz, Call Center, tarifación, etc.

4.29.9. El sistema debe permitir que el gerenciamiento de las puertas remotas (inclusiones, modificaciones o supresiones) sean ejecutados centralmente a partir del software de gerenciamiento del sistema.

4.29.10. El sistema debe posibilitar, a través de la inclusión de un gateway interno, que módulos de internos analógicos y digitales y de entroncamiento puedan ser instalados en armarios y/o bandejas localizados en locales diferentes, conectados al sistema por medio de una red IP.

4.29.11. Los ramales conectados a los puntos de acceso (bandejas / armarios remotos vía IP) deben ser vistos por el sistema como si estuviesen conectados de forma tradicional, o sea, como si estuviesen localizados en las bandejas / armarios directamente ligados a unidades de comando del sistema. Esto significa que todas las puertas existentes en los puntos de accesos pueden ser totalmente integradas en aplicaciones centralizadas, tales como Correo de voz, Call Center, tarifación, etc.

4.29.12. El sistema debe permitir que el gerenciamiento de las puertas remotas (inclusiones, modificaciones y eliminaciones) sea ejecutado centralmente por el software de gerenciamiento del sistema.

4.29.13. El Gateway interno usado para conexiones con bandejas/armarios remotos vía IP, debe usar compresión de voz basada en G729A, debe ejecutar cancelamiento de eco y supresión de silencio.

4.30. El equipamiento deberá soportar los siguientes entroncamientos: RDSI (accesos básicos y primarios); E1 Digital CAS (MFCR-2); analógico y DDR; señalización decádica y multifrecuencial. Además, permitir el uso internos inalámbricos a través de simples inserciones de plaquetas expansoras y las correspondientes antenas de transmisión, que tengan por lo menos cuatro canales de comunicación simultánea por antena.

4.31. El Gateway de Voz sobre IP debe implementar funciones de Firewall y Gerenciamiento de Banda QoS.

4.32. El Gateway interno usado para intercomunicaciones del sistema vía IP debe implementar Q.SIG sobre SO y S2.

4.33. El Gateway interno usado para intercomunicaciones vía IP debe soportar la administración del Sistema vía Telnet HTTP y SNMP.

4.34. El sistema debe poseer un disco duro “Hard Disk” o una memoria de burbujas de gran capacidad para back up del sistema para su normal funcionamiento.

4.35. Permitir la configuración de ruteamiento de los canales de voz para la red pública de telefonía, de forma que cuando fuera detectado el congestionamiento o caida de la red WAN los canales de voz puedan traficar a través de un link E1, ISDN de acceso Básico y Primario o un link analógico ligado a una operadora. Colocar un diseño de comunicación del router ligado a un Carrier vía E1, en caso que caiga el link de WAN.

4.36. Permitir señalización padrón RDSI en los canales E1.

4.37. Permitir el funcionamiento simultáneo de un minimo 32 canales de voz analógicos FXS, FXO o E&M juntamente con los canales de voz digitales.

4.38. Todas las características aquí descriptas deberán ser comprobadas en los manuales de equipamiento proveídos por el(los) fabricante(s), indicando el Licitante las páginas donde podrán ser encontradas las informaciones.

4.39. La Central telefónica ofertada deberá soportar arquitectura distribuida, permitiendo administración y aplicaciones centralizadas.

4.40. La capacidad inicial de troncales IP para la interconexión e integración con las demás sedes de la CSJ debe ser de 75 (setenta y cinco) canales simultáneos compartido en forma aleatoria con cualquiera de las sedes que cuentan hoy día con esta tecnología como por ejemplo sedes de: Palacios de Justicia de Ciudad del Este, Encarnación, Villarrica, Caazapa, Concepcion, San Pedro, Paraguari y los demas edificios como son Capitán Bado, Puerto La victoria, Caaguazú, Luque, Horqueta, Registros Públicos, Vallemi, Yby-yau ,Pte.Franco, Hernandarias, Mallorquin, Santa Rita, Iruña, Itakyry, Minga Pora y San Alberto . El oferente deberá prever en su cotización todo lo necesario en cuanto a hardware, software y licenciamientos para el correcto funcionamiento de las troncalizaciones e integraciones a través de IP con todas las sedes que cuentan con esta tecnología. Como mínimo el oferente debe contemplar que las funcionalidades de interconexión queden exactamente iguales como funciona en la actualidad.

4.41. La numeracion actual de los internos deberan ser mantenidas en su totalidad y ampliada en base a la solicitud.

4.42. Es obligatoria la presentación de toda la documentación técnica de los equipos.

A.5. FACILIDADES

5.1. Facilidades del Sistema

5.1.1. Poseer como mínimo 1.000 categorias para ramales diferentes para acesso a facilidades de voz y de datos.

5.1.2. Poseer seguridad para transmisión de datos.

5.1.3. Poseer señalización visual de, por lo menos, las siguientes fallas ocasionales:

- Indicacíon de falta de energia;
- Circuito terminal de linea-tronco fuera de servicio;
- Bloqueo de equipamiento.

5.1.4. Poseer backup de programa y datos alterables (data base) en medio óptico o magnético.

5.1.5. La central debe permitir el bloqueo de comunicaciones a cobrar dependiendo de la categoria a que pertenezca el interno. La implementación de facilidades deberá ser por programación de la central, sin el uso de “hardware” adicional.

5.1.6. Poseer discriminación por categorías de internos conforme a las siguientes categorías mínimas de asignantes:

- IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL TRAFICO DDD Y DDI: solamente podrán efectuar, automáticamente, llamadas locales.
- IMPOSIBILIDAD DE ACESSO AL TRÁFICO DDI: solamente podrán efectuar, automáticamente, llamadas locales, nacionales, a 09xx y a celulares através del sistema DDD después de discado el código de acceso.
- IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A DDI, DDN, A 09XX Y CELULARES: solamente podran acceder de manera automática a llamadas locales.
- IRRESTRICTO: podrán efectuar, automáticamente, cualquier llamada local, nacional, a celulares e internacional, através del sistema DDI, después de discar el código de acceso correspondiente.

5.1.7. Además de las discriminaciones previstas en los items de arriba, la PABX-CPA deberá permitir tambiém la categoria "RESTRICTO", en la cual sus asignados podrán efectuar solamente llamadas internas entre los ramales de la central.

5.1.8. La PBX debe posibilitar el servicio nocturno de modo que las llamadas externas encaminadas através de las operadoras ausentes sean automáticamente dirigidas a otro ramal o grupos de ramales pré-determinados. Deben ser indicadas las diversas alternativas oferecidas para implantación del servicio nocturno.

5.1.9. La PBX deberá posibilitar la utilización de troncos analógicos bidireccionales - troncos ejecutivos - con numeración diferenciada, tales que, llamadas a ellos dirigidas sean automáticamente encaminadas a ramales específicos.

5.1.10. Las llamadas entrantes deberán ser pre-atendidas por el sistema, luego dirigidas a ramales de los usuarios y cuando no se contesten en 30 (treinta) segundos automáticamente encaminadas a las operadoras o, cuando éstas estuviesen ausentes, a ramales o grupos de ramales nocturnos.

5.1.11 La PBX debe poseer protocolo de intercomunicación Q-SIG, conforme a padronizaciones ETSI, la cual controla la transparencia de recursos entre los sistemas intercomunicados.

5.1.12 La PBX debe proveer reconocimento del número telefónico llamante tanto desde otro interno como de una línea troncal (Copaco) (Identificador de llamadas), presentando en el “display” de los teléfonos digitales.

5.1.13. Capacidad de manejo de un plan flexible de numeración (mínimo de 1 y hasta 8 dígitos) incluyendo * y # como dígitos válidos para número de internos o servicios de telefonía.

5.1.14. Códigos personales para acceso a llamadas externas: la PBX debe tener la capacidad de manejar entre 1 a 10 dígitos los códigos personales para acceso a las llamadas externas, incluyendo los dígitos del 0 al 9 y también * y # como parte del código. La plataforma deberá poder tarifar a través del SMDR las llamadas internas, esta funcionalidad deberá estar incluida desde el inicio y quedará a cargo de la convocante ponerla en funcionamiento o no en el momento de la instalación.

5.1.15. Posibilidad de que las llamadas entrantes por un grupo de líneas urbanas terminen en un grupo predeterminado de internos con distribución uniforme según el orden de llegada – u otro criterio preestablecido.

5.1.16. Selección de Ruta de Menor Costo (LCR): Capacidad de enrutamiento automático de llamadas por las rutas de menor costo. Esta funcionalidad permite que el sistema analice el número que el usuario digita y direccione la llamada por la ruta de menor costo. Estas decisiones de selección de rutas no deben quedar en manos del usuario o del operador telefónico, sino que deben ser resueltas en forma automática por la PBX.

5.1.17. Grupos de Urbanas (Rutas o Troncales): Capacidad de agrupar líneas urbanas entrantes o salientes para distintos servicios. Se podrá aplicar criterios de prioridad para que el resto de los grupos puedan disponer de las urbanas que no están siendo utilizadas por otro. El sistema permitirá como mínimo conformar 64 grupos o rutas diferentes de líneas urbanas.

5.1.18. La plataforma requerida deberá contemplar un sistema de conferencia de hasta 10 participantes desde el inicio. Deberá soportar la capacidad final de crecimiento de cómo mínimo 30 participantes.

5.1.19. La central telefónica requerida debe ser capaz de soportar internos IP los cuales soporten DHCP, selección de idioma, actualización vía HTTPS.

5.1.20. La central telefónica requerida debe ser capaz de soportar internos IP con sistema de alimentación PoE o por alimentador externo.

5.1.21. Soporte de codecs G.711 (mu-law and a-law), G.729. (mu-law and a-law)

5.1.22. Plan de discado flexible que posibilite agrupar un lote de dispositivos telefónicos en locaciones independientes con accesos diferentes y exclusivos en cuanto a recursos de telefonía (troncales, extensiones, funcionalidades)

5.1.23. Desvío de llamadas: condiciones mínimas son; todas las llamadas, no contesta y ocupado. El desvió deberá ser realizado a través del software de administración y atreves del aparato telefónico.

5.1.24. Posibilidad de configurar códigos de cuentas para llamadas salientes, entiéndase por esto que cada llamada deberá ser acreditada por una contraseña por el usuario que realiza la llamada. Los permisos deben ser definidos en base a cada perfil.

5.1.25. Se debe poder actualizar el firmware de los teléfonos a través de la administración web.

5.1.26. La PBX IP debe permitir a relacionar la MAC adress del teléfono IP con el número de interno y una herramienta de administración que facilite verificar la dirección IP, el MAC adres, y el número de extensión.

5.1.27. La plataforma de administración de llamadas debe poder transformar los dígitos marcados tanto para llamadas salientes como para llamadas entrantes.

5.2. Facilidades de los Internos

La PBX deberá poseer las siguientes facilidades para todos los usuarios:

5.2.1. Llamada para la telefonista.

5.2.2. Consulta de las llamadas externas, de entrada y salida, e internas.

5.2.3. Intercomunicación automática entre ramales.

5.2.4. Intercomunicación de redes públicas con los ramales, segun sus clases de servicio.

5.2.5. Intercomunicación de los ramales con las redes públicas, segun el tipo de servicio.

5.2.6. Transferencia de las llamadas de entrada y salida.

5.2.7. Música de espera para llamadas retenidas por el operador y cuando está en proceso de consulta y transferencia entre ramales. Deberá ser proveída como mínimo un módulo de música sintetizada inherente al sistema.

5.2.8. Los ramales de un grupo consecutivo podrán acceder por sus números individuales o por el número general del grupo. Ese grupo consecutivo podrá contener ramales pertenecientes a diversos números de una red.

5.2.9. Captura de llamadas: esta facilidad deberá ser accesible a todos los ramales de CPCT pertenecientes a un mismo grupo de captura.

5.2.10. Llamada de retorno automático para comunicaciones de ramal a ramal.

5.2.11. Redirección "siga-me" de llamadas internas y externas de modo que determinados ramales categorizados puedan, a partir de su ramal o de cualquier otro, desviar las comunicaciones dirijidas a su ramal, para el ramal para el cual la facilidad está siendo activada.

5.2.12. Posibilidad de que cualquier ramal de las CPCT-CPA pueda ser habilitado o deshabilitado por su usuario al efecto de establecimiento de llamadas externas.

5.2.13. Discado abreviado individual de modo que ramales especialmente habilitados puedan efectuar llamadas locales, nacionales o internacionalesis para hasta 10 (diez) asignados, para selección de, un maximo de 03 (tres) dígitos.

5.2.14. Repetición del último número discado.

5.2.15. Código personal de usuário de ramal, de modo que éste pueda traer la categoría y el nombre asociado a su ramal para cualquier otro ramal de la red, donde el esté en aquel momento. Esto permitirá que, independentemente de donde estuviera, pueda el usuario disfrutar de los privilegios que su ramal posee, mismo a través de otros internos utilizando el PIN que le corresponde, como por ejemplo ser identificado por el nombre en el "display" de los ramales llamados al realizar llamadas interurbanas y/o internacionales. Debe ser mantenida en ese caso la tarifación asociada al ramal del usuario correspondiente al código marcado y no al ramal físico de donde se hizo la comunicación. Tal facilidad deberá funcionar tambiém para sistemas integrados en redes corporativas.

5.2.16. Por lo menos dos agendas de discados abreviados comunes con acceso a hasta 1.000 destinos cada una.

5.2.17. Cuando un usuario posee teléfono con “display”, las informaciones del mismo deben ser obligatoriamente en Español.

5.2.18 Deberá ser posible el cambio físico de ramales del mismo tipo a través del uso de códigos específicos, sin la necesidad de reprogramación de la terminal de gerenciamiento o cambios en la red. La PBX deberá poseer las siguientes facilidades para los usuários de terminales digitales o de datos:

- Señalización acústica o visual de una segunda comunicación, interna o externa, dirijida a ella.
- Los ramales de datos deben estar protegidos de lo indicado anteriormente.
- Intercalación con señalización acústica.
- Los ramales de datos deberán ser protegidos contra intercalación.

5.2.19 "Warm-line / Hot line" interno: después de retirar del monoteléfono del gancho de este ramal especial, en caso que no haya marcación de ningún dígito dentro de un tiempo pre-programado en el sistema, la central CPCT-CPA automáticamente deberá providenciar el establecimento de la conexión con un destino también pre-establecido en el sistema. Son exigidos por lo menos 8 ramales con esta característica.

5.3. Facilidades de Consolas de Operadoras

5.3.1. La Consola de Operadora tendrá las siguientes características: auricular con micrófono; pantalla de 4 líneas y 40 caracteres; al menos 10 (diez) teclas programables con 20 funciones adicionales para manejo de llamadas, búsqueda de personas, repetición, etc.

5.3.2. Las varias mesas de telefonista deberán ser integradas en un mismo “loop” a fin de realizar una atención rotativa.

5.3.3. Permitir la visualización en pantalla de las siguientes informaciones, importantes para el procesamiento de llamadas:

- número de ramal;
- nombre del usuario;
- número de tronco.

5.3.4. Auriculares con micrófono incorporado.

5.3.5. Permitir retener la llamada de entrada para efectuar breves consultas y transferencias.

5.3.6 Cuando no sea posible a la telefonista transferir la comunicación inmediatamente, deberá haber posiciones de espera (por lo menos 6 en total por telefonista), cuyas comunicaciones en espera podrán ser recuperadas de forma selectiva, visualizadas en pantalla.

5.3.7. Permitir la transferencia de llamadas entrantes para otra posición de operador.

5.3.8. Permitir trasbordo para otros grupos de telefonistas.

5.3.9. Poseer señalización visual de las llamadas internas, externas y privadas de la telefonista, permitiéndole atender las llamadas en forma selectiva.

5.3.9. La cantidad de llamadas en la fila de espera debe ser discriminada en la pantalla, de acuerdo al orden de ingerso, para cada tipo de llamadas (interna, externa).

5.3.10. Al aumento de número de llamadas en la fila de espera debe corresponder una alteración de color en la presentación de los datos de la fila. Los límites de cambios de color deben ser configurables.

5.3.11. Poseer la facilidad de intercalación por la telefonista.

5.3.12. Poseer la facilidad de protección contra transferencia no autorizada.

5.3.13. Permitir la visualización de dato y hora real del sistema.

5.3.14. Permitir señalización visual de alarmas.

5.3.15. Acesso a lista telefónica centralizada, con capacidad para por lo menos 10 campos de información del ramal por registro (nombre, sector, dependencia, cargo, etc...). Los criterios de búsqueda para localización de registros deben ser por lo menos el número del ramal o nombre del sector.

5.3.16. La consola debera ser conectado a la central telefônica através de cable con 1 o 2 pares.

5.3.17. Permitir el acesso a discado abreviado común.

5.3.18. Permitir el cambio de categoría del ramal atraves de la consola de operadora.

5.3.19. Permitir que la telefonista active desvios de los ramales del sistema.

5.3.20. Rechazo de llamadas.

5.3.21. Bloqueo de llamadas a cobrar.

5.3.22. Monitoreo silencioso para todas las estaciones.

5.3.23. Proveer interfaces y protocolos padrones (TAPI, ej. ECSTA).

5.3.24. Alta calidad de voz (supresión de eco).

5.3.25. Reserva dinámica de tronco:

5.3.26. Priorizar ruteamiento directo en un grupo de troncos;

5.3.27. Otras facilidades adicionales para la consola de operadora:

- Colecta automática del interno que llama.
- Indicación de alarmas del sistema.
- Reserva dinámica de troncos.
- Diagnóstico del sistema.
- Estacionamiento direccionado.
- Mejoras en desvíos.
- Conferencia.
- Opciones de timbre.
- Display de tiempo de llamada.
- Agenda individual.
- Código de cuenta para CDR.
- Mesa de telefonista tipo consola con pantalla plana y teclado tipo PC.
- Protección de Camp-on para usuarios digitales.
- Espera de llamada para aparatos analógicos.
- Estacionamiento del sistema.
- Espera para Consulta.
- Desvío fijo.
- Desvío variable.
- Desvío del sistema.
- Desvío de sistema incondicional: llamadas internas y/o externas. (Este tipo de desvío puede ser utilizado para ramales virtuales/flotantes).
- Desvío de sistema en caso de ocupado: llamadas internas.
- Desvío de sistema en caso de ocupado: llamadas externas.
- Desvío de sistema en caso de no atención: llamadas internas.
- Desvío de sistema en caso de no atención: llamadas externas.
- Desvío de sistema en caso de no perturbe: llamadas internas, y externas

5.4. Facilidades del sistema con la consola de operadora

5.4.1 Debe soportar conferencia múltiple entre por lo menos 10 participantes internos y un abonado externo.

5.4.2 Todos los miembros de la conferencia tienen la capacidad de consultar fuera de la conferencia e incluir a la persona consultada en la conferencia.

5.4.3 Un miembro de la conferencia puede iniciar una captura dirigida para conversar con otra persona, alternar entre la persona capturada y la conferencia e incluir a este miembro en la conferencia.

5.4.4 Un miembro de la conferencia puede colocar a la conferencia en espera para activar otra función.

5.4.5 El equipamiento deberá poseer la facilidad de “Forwarding” (Desvío) de comunicaciones, con variaciones de destino conforme a diversas situaciones: ocupado, no atendida y no “molestar”. O

sea, para cada situación, podrá ser programado un destino para desvío.

5.4.6 El equipamiento deberá poseer la facilidad de que el usuario envíe un alerta sonoro, con la identificación del nombre y número, para el visor del aparato digital de otro usuario, sin establecer una conexión de voz.

5.4.7 El equipamiento deberá poseer la facilidad de grupo de comunicaciones, en que sea posible reservar un código de pocos dígitos y una cadencia de toque especial para miembros del mismo grupo. O sea, los miembros podrán efectuar llamadas entre si discando ese código seguido de un número atribuido al usuario recibidor.

5.4.8 El equipamiento deberá permitir que un teléfono analógico o digital de un usuario efectúe la llamada y active el “hand-free” del teléfono de otro usuario sin que el mismo tenga que interferir.

5.4.9 El equipamiento deberá poseer la facilidad citada en el items 6.15 con una misma llamada de sentido único destinada a múltiples usuarios simultáneamente (broadcast).

5.4.10 El equipamiento deberá poseer la facilidad de conferencia de múltiples usuarios, pudiendo cada usuario participante efectuar la inclusión de más usuarios en la misma conferencia.

5.4.11 El equipamiento deberá permitir que un usuario vea nuevamente la identificación del llamador/llamado, aún después de la llamada.

5.4.12 Los aparatos telefónicos para uso con IP deberán ser cotizados con las siguientes características:

- Utilización de interface RJ-45 100 BaseT o 1000 BaseT.
- Basado en Protocolo SIP.
- Conversación en viva-voz.
- Capacidad de por lo menos 12 teclas libremente programables, independiente del número de teclas de programación fija.
- Display de cristal líquido, alfa-numérico, con capacidad mínima de 2 x 24 caracteres.
- Los aparatos telefónicos IP deberán tener capacidad de gerenciamiento a través del protocolo SNMP.
- Softphone.
- Deberá estar basado en plataformas abiertas modernas, ejecutando sistemas operacionales de mercado tales como el Windows.
- Deberá poseer las facilidades de los aparatos IP.

A.6. SISTEMA DE PRE ATENCIÓN Y CORREO DE VOZ

6.1. La PBX deberá contar con un sistema de al menos **16 (diesiseis) canales** de **“pre atención”** con anuncios pregrabados y encauzamiento de llamadas que permita a los usuarios encaminar sus propias llamadas hacia una determinada extensión.

6.2. La PBX debe ser capaz de admitir un sistema centralizado de correo de voz. Este accesorio no será proveído en esta etapa y por tanto no debe ser cotizado.

6.3. El sistema centralizado de correo de voz previsto actuará como contestador automático de llamadas que posibilite la grabación digital y la recuperación de mensajes cuando: i) el ramal llamado estuviera ocupado; ii) su usuario ausente; o iii) por orden del usuario para redireccionar las comunicaciones. El sistema deberá asegurar: i) 1.500 usuarios 1.500, con capacidad de grabación de 500 horas; y ii) 16 puertos de 4 canales cada uno, lo cual implica una capacidad de atención simultánea de hasta 64 líneas de manera permanente. Otras características del sistema son: acceso a los correos a través de "password" específico para cada usuario del servicio; envio de indicación sonora o visual (en caso de utilización de aparatos digitales) de la existencia de mensajes en el correo del usuario; envio de mensajes colectivos a grupos de mínimo 5 (cinco) correos; posibilitar a los usuarios de correos escuchar mensajes

a ellos dirijidos, reescuchar, apagar o archivar mensajes, transferir mensajes para otros usuarios del sistema, retornar al inicio de determinados mensajes, escuchar y editar los mensajes por ellos grabados; funciones de grabación y cambio de "password"; actualizado de los mensajes de actualización de los mensajes de atención ("outgoing call"); recuperación del contenido de los correos ("incoming call") y que puedan ser procesados a partir del teclado del ramal o a partir del gerenciador del sistema. A efecto de aumentar los números de accesos a los sistemas deberá ser considerado un número medio de 4 (cuatro) mensajes por usuario de duración media de 20 (veinte) segundos cada uno. Recurso de gerenciamento que posibilite la inclusión y exclusión de usuarios, cancelación de claves, introducción, cancelación y edición de menú hablado, indicación de ocupación del sistema (mensajes gravados) on-line. Funciones de supervisión que indiquen número y tiempo medio de duración de los mensages grabados, y la ocupación de los enlaces de acceso al sistema, número de mensajes por caja postal, la ocupación de cada caja postal y la capacidad de utilización total del sistema.

A.7. DISTRIBUIDOR GENERAL DE LÍNEAS

7.1. La Contratista deberá verificar y ampliar el Distribuidor General (DG) actual. Deberá contar con regletas del lado de la Central y regletas del lado de los usuarios, independientes para cada Piso y/o Zona del Edificio, y unidas de las de Central mediante “cruzadas”. Todas las regletas serán del tipo Krone.

7.2. Las regletas del lado a conectar con la Central contarán con dispositivos que permitan aislar la Central del usuario simplemente a través de un puente o algún dispositivo de protección para los internos y para las líneas externas (líneas troncales comunes y tipo E1), con descargadores gaseosos y varistores como sistema de protección contra sobretensión.

7.2. Los dispositivos de interconexión (puentes) o descargadores debe permitir retirar de operación a cualquier línea tronco o ramal por la simple utilización de dispositivo adecuado.

7.3. La Contratisa debe ejecutar los trabajos de interconexión del DG un fin de semana y fuera del horario de trabajo del Edificio, a fin de no interrumpir el funcionamiento normal de las actividades del Palacio de Justicia de Asunción. Debe incluir las redes internas y externas.

A.8. SISTEMA DE SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

8.1. La fuente de alimentación eléctrica de la PBX debe ser necesariamente AC (corriente alterna) 220 V 50 Hrs.

8.2. Además, debe poseer una UPS interna con fuente de baterías externas.

8.3. El banco de baterías externas debe tener una autonomía de como mínimo 5 (cinco) horas. En caso de corte de la energía industrial.

8.4. La fuente de la PBX debe tener la capacidad de recargo de la baterías cunado se reponga la energía industrial y de esa manera recuperar la autonomía de la baterías externas.

A.9. SISTEMA DE GERENCIAMENTO Y MANTENIMIENTO

9.1. El sistema de gerenciamiento y mantenimiento para la PBX debe estar instalada en una PC cuyas especificaciones técnicas figuran en item 9.9

9.2. El sistema de gerenciamieento y mantenimiento debera poder monitorear el uso de la lineas externas en el momento de uso ya sea lineas externas de cobre normal o líneas externas de troncal E1 , y mostrando información de que interno ocupa cada troncal externo .

9.3. Tambien debe proporcionar datos de estatus de la placas de internos y de los puertos de cada placa mostrando detalladamente en linea la situación real de cada interno telefónico .

9.4. El sistema tiene que poder realizar un reset de cada placa ya sea de interno o linea externa en forma independiente por cada placa o bien un reset general del sistema de telefonía si fuese necesario .

9.5. Debe tener la capacidad de resetear los canales de interconección IP con las demas dependencias de la Corte suprema de Justicia que esten integrados al sistema de telefoía

9.6 Debe permitir realizar un tes general del funcionamiento de las placas e interconecciones IP o TDM y mostrar las alarmas y sus niveles si es que las ubiera.

9.7. La PBX ofertada debe ofrecer una herramienta que permita guardar el "backup o copia de resguardo" de la configuración de toda la plataforma de telefonía para recuperación ante eventos de desastre, esta herramienta debe permitir hacer el backup periódicamente. Y así también permitir al administrador del sistema realizar cambios y ajustes en el sistema de telefonía.

9.8. Soporte de SNMP (Simple Network Management Protocol)

9.9 El Contratista proveerá e instalará una computadora con sus periféricos para la operación del sistema de telefonía. Las especificaciones mínimas del suministro comprenden:

- Procesador de cuatro nucleos ultima generacion de 3.2 GHz. o superior
- Disco duro SSD de 500 Gb. Como minimo
- Placa preocesador de doble nucleo con vídeo incorporado de 46 Mb, tarjeta con red de 100/1000, y sonido
- Memoria RAM de 8Gb. Como minimo
- Sistema operativo Windows 10 profesional, con licencia o superior.
- Software Office 2019 o superior de Microsoft (word, excel y power point, con licencia).
- Gabinete ATX horizontal o vertical, color NEGRO.
- Teclado en español, entrada USB, COLOR NEGRO
- Mouse con scroll, entrada USB.
- Monitor color LCD-LED de 21" formato 16:9.
- Impresora laser tinta negra tipo HP.
- Fuente ininterrumpida de energía (UPS) electrónica con capacidad para alimentar a PC.

A.10. SISTEMA DE TARIFACIÓN Y FACTURACIÓN AUTOMÁTICAS

10.1. Debe ser proveido e instalado un sistema de tarifación y facturación automática para CPCT CPA-T.

10.2. El sistema de tarifación y facturación automática deberá utilizar la PC indicada en el ítem 9,5 proporcionando facilidad de operación por personal con formación básica en informática y flexibilidad en manejo de los archivos de datos, siendo éstos preferentemente pasibles de conversión para procesamiento via editores de textos y/o planillas de cálculos más conocidas por los usuarios. Todos los relatorios deberán ser presentados en español, tanto leyendas como contenidos. Esta PC deberá estar equipada con disco duro con capacidad de almacenamiento de hasta 400.000 llamadas/mes, impresora compatible, y posibilitar al menos las siguientes facilidades:

10.2.1. Programa de observación de datos de tráfico, con medición y registro diario, en forma de relatorios específicos para análisis de costo, de la ocupación de los troncos y ramales, la ocupación de las mesas operadoras, el tiempo de atención, la avaluación de la carga de servicio en periodos pre-determinados, etc.

10.2.2 Programa de tasación, que deberá contar por lo menos con los siguientes parámetros de las llamadas de salida efectuadas a través de los troncos de Copaco y/o tipo E1, con emisión de los siguientes relatorios programables:

- Identificación de llamadas entrantes en comunicación urbana, DDD e DDI (cuando hubiere señalización de parte de la red pública);
- Número de interno que originó la llamada;
- Número marcado;
- Hora de inicio de la llamada;
- Duración de la llamada.

10.2.3. Programas destinados a emisión automática diaria de los relatorios de todas las llamadas (locales, DDD y DDI) efectuadas:

- Ramales que efectuarán las llamadas;
- Comunicaciones efectuadas atravez de las consolas de operadores.

A.11. CONDICIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN Y TEST

11.1 La empresa adjudicada deberá desmontar y retirar los equipos instalados en la Sala de Comunicación donde están montados los siguientes equipos:

Central Telefónica "NEC UNIVERGE IPX 2400 " en servicio. Este equipo será desmontado previa instalación del nuevo sistema y la misma deberá ser realizada un fin de semana de modo a no dejar sin comunicacion telefónica al Palacio de Justicia de Asunción, se incluye la fuente de alimentación y sistema de respaldo de energía.

Equipos telefonicos en funcionamiento que deben ser compatibles con la central telefonica, Consola de Operadora "NEC SN716 DESK CON-C", Telefono Digital "NEC DTR-16-2 (BK) TEL y DTR-8D-2 (BK) TEL" y Telefonos IP "NEC ITR-8D-3 (BK) TEL"

11.2 La Contratisa proveerá una PC de gran capacidad y velocidad con el software de Gestion y Operación del Sistema. Para lo cual deberá tener en cuenta las licencias, los códigos de instalación o gastos de derecho si lo hubiere.

11.3 La instalación de los equipos debe observar las exigencias de la concesionaria, conforme a las de la COPACO.

11.4 Los equipos deberán ser instalados conforme a los proyectos de instalación proveídos por la Contratista, acorde con las normas del fabricante.

11.5 Correrá por cuenta de la empresa adjudicada la provision de todo material y accesorios necesarios para la instalación de los equipos objeto de estas especificaciones.

11.6 La Contratista deberá someter a la aprobación del Comitente el programa de trabajos hasta 7 (siete) dias antes del inicio de los servicios de instalación.

A.12. DOCUMENTACION TÉCNICA

12.1 Deben ser proveidas con la Central **2 (dos)** ejemplares de la documentación técnica necesaria para el mantenimiento y operación del sistema. Formato impreso y digital.

12.2 Toda documentación técnica deberá estar en formato PDF, en idioma Ingles o Español.

12.3 Deberá ser proveida, por lo menos, la siguiente documentación:

- Documentación del sistema, con descripción general del sistema y funcional de los bloques componentes.
- Documentación de operación y mantenimiento, que contenga las especificaciones físicas, operacionales y de mantenimiento; descripción funcional y alarmas; procedimientos de carga, inicialización y localización de defectos; manual de diagnóstico para interpretación de descripción de fallas; manual de operaciones del sistema de gerenciamiento, de tarifación y facturación automáticos, pre-atención y consola de operador.
- Documentación del proyecto que contenga las condiciones de alimentación eléctrica y ambiental de funcionamiento; disposición física y especificaciones operacionales.
- Documentación del sistema que contenga disposición de bastidores, controles e indicadores.

A.13. ENTRENAMIENTO

13.1 Deben ser previstos y considerados en la cotización, por lo menos los siguientes cursos de entrenamiento:

- Curso relativo a la operación de las consolas de operadoras para propiciar los conocimientos necesarios la correcta utilización de los recursos de las consolas, para **15 (quince)** personas.
- Para los usuarios de los ramales deberá ser suministrado curso y proporcionar materal de apoyo para el aprendizaje de manejo.
- Curso relativo a la operación y mantenimiento del sistema en el centro de entrenamiento del proveedor del equipo, con todos los gastos pagos por la empresa Contratista para entre **10 (diez) y 15 (quince)** personas.

13.2 La Contratista deberá proveer todo el material didáctico necesario para el entrenamiento o equivalentes para la orientación de los usuariós.

A.14. DATOS DE TRÁFICO

14.1 A efectos de dimensionamiento de los equipos de conmutadores, deben ser considerados:

- Tráfico interno originado por ramal: 0,03 Erlang
- Tráfico interno terminado por ramal: 0,03 Erlang
- Tráfico externo originado por ramal: 0,04 Erlang
- Tráfico externo terminado por ramal: 0,04 Erlang
- Probabilidad de pérdida para entroncamiento con la red pública: no superior a 1%.
- Ramales con acceso a la red pública: 100%

14.2 Para el dimensionamiento del tráfico de los troncos ejecutivos deberán ser considerados:

- Tráfico originado por tronco ejecutivo: 0,04 Erlang
- Tráfico terminado por tronco ejecutivo: 0,04 Erlang
- Grado de servicio: 1%

A.15. MODEMS DE ACCESO

Los Sistemas de Modems de Acceso comprenden los equipos que serán el nexo entre COPACO S.A. y el palacio de Justicia para los sistemas de Telefonía. Las interfaces necesarias del lado Cliente y Operador deben ser del tipo E1.

- Tipo de Fibra: Monomodo.
- Modo de Transmisióna utilizar: Full Duplex.
- Sincronismo: Tx Sincrona / Asincrona.
- Conector del lado Óptico: SC o variantes.
- Ventana de Trabajo: 1310 nm, 1550 nm.
- Cantidad de pelos a utilizar: 1 (uno).
- Alcance de la fibra óptica monomodo: Mínimo 15 Kms.
- Del lado Cliente: G.703/G.704 -Conector RJ45 (120 Ohms).
- Del lado Operador: G.703/G.704 -Conector RJ45 (120 Ohms).
- Capacidad de Puertos E1: 2(dos) mínimo, ampliable a 4 (cuatro).
- Debe ser Rackeable: Dimensión del Rack 19". o appliances e incluirá bandeja adicional para fijación en rack
- Configuraciones por medio de línea de comando (CLI) vía consola.
- Configuraciones por medio de línea de comando (CLI) vía telnet.

- Utilización de SNMP.
- Actualización del software de manera local y/o remota.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Además de cumplir con lo establecido en la presente documentación, las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo con los reglamentos para instalaciones de los estándares internacionales. Proveer los accesorios necesarios para la realización de las tareas: cintas, tornillos, arandelas, etc. Al finalizar los trabajos de instalación se debe presentar en formato digital y escrito el diagrama lógico y físico del trabajo concluido. El seguimiento de la instalación, certificación y pruebas de correcto funcionamiento se realizará en coordinación con el fiscal técnico de la Convocante y las personas encargadas de la COPACO S.A. Todos los bienes deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización. Certificación ISO 9000 para todos los materiales utilizados. Soporte de atención, repuestos, Mano de Obra y mantenimiento correctivo a cargo del Oferente.

B. RED DE TELEFONÍA

B.1. Condiciones Generales

B.1.1. Introducción

Los servicios y obras a ejecutarse en esta etapa consisten en:

a. **Adaptacion del tablero principal de la central telefónica.** Verificacion y adaptación del tablero existente en la central telefónica considerando la ampliación de la misma.

b. **Reordenamiento de tableros de conexión de pisos y cables multipares.** Verificacion de todos los tableros de los pisos y ordenamiento y ampliación de ser necesario en cada uno de los niveles del edificio

B.1.2. Ubicación y Accesos

La ubicación de la central telefónica en la sala de comunicaciones está indicada en los planos adjuntos así como el espacio dedicado a la instalación de los sistemas de distribución (planta baja).

B.1.3. Almacenaje y Transporte

En el predio de la obra, en construcción, se puede prever la disponibilidad de espacio para almacenaje de materiales y equipos a ser dispuesta posterior a la firma del contrato.
Para el transporte de materiales y equipos para los trabajos en general se deberán utilizar equipamientos apropiados para cada caso.
La vigilancia y custodia de los materiales y equipos suministrados por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad así como de su protección contra las condiciones atmosféricas propias del lugar.

B.1.4. Equipos y materiales que Suministra el Contratista

El detalle de los servicios, equipos y materiales que deberán ser provistos por el Contratista resultan solo enunciativos, debe entenderse que todos los materiales necesarios para el montaje y puesta en servicio normal del sistema en general quedarán por cuenta y costo del Contratista.

B.2. Descripción de los Trabajos

B.2.1. Alcance

Los materiales, equipamientos y trabajos aquí indicados que serán provistos y ejecutados respectivamente por el Contratista, resultan solo enunciativos, debe entenderse por lo tanto que todos los trabajos para el montaje y la puesta normal en servicio del sistema en general quedarán por cuenta y costo del Contratista y consisten en lo siguiente:

a) Adaptacion del tablero principal de la central telefónica

a. Provisión e instalación de cableado y conexionado desde la red de Copaco.
b. Provisión e instalación de bornera general de llegada de troncales externas adicionales.
c. Provisión e instalación de protecciones primarias e indicadores de estado de líneas troncales exteriores adicionales.
d. Provisión e instalación de protecciones secundarias extra rápidas adicionales.
e. Provisión e instalación de Distribuidor General de Internos, ampliacion

b) Reordenamiento de tableros de conexión de pisos y cables multipares

a. Verificacion, ordenamiento y ampliacion de Distribuidores Secundarios.
b. Verificacion, ordenamiento y ampliacion de ordenadores de cableados.
c. Verificacion, ordenamiento y ampliacion de multipares telefónicos convencionales.

B.3. Especificaciones de Construcción de las Obras

B.3.1. Alcance

Las Especificaciones de Construcción de Obras y el desarrollo del proyecto tienen por objeto dar una visión general de los aspectos más importantes a considerar en la ejecución de las obras. Mayores detalles deberán ser reflejados en los planos específicos del Proyecto Ejecutivo ejecutados por el Contratista y aprobados por el contratante de cada materia.
El trabajo se ejecutará de acuerdo a los requisitos generales establecidos en estas Especificaciones Técnicas y en los Planos

del Proyecto Ejecutivo y por lo tanto sus características de detalle deberán ajustarse a los mismos.

B.3.2. Mano de Obra, Equipos y Materiales

Se ocupará mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.
Los equipos y materiales que se incorporarán a la obra serán de óptima calidad de acuerdo a las normas indicadas en esta Especificación Técnica.
El Contratista deberá proveerse de todas las herramientas, instrumentos y maquinarias requeridas para la ejecución de las obras.

B.3.3. Cajas de conexión, canalizaciones y bandejas porta cables

*Las cajas de distribución y de paso, las cajas de tomas y los caños deben ser metálicos. Los caños deberán ser del tipo **"caño de acero electricista"** (caño de acero para instalación eléctrica) soldado eléctricamente por sistema de alta frecuencia, esmaltado, con rosca y cupla, en largo de 3,00m, liviano, Norma IRAM2224, tipo "Forjasul Carbure" o similar.*
No se admitirán empalmes de cables fuera de los tableros y cajas de conexión accesibles. Tampoco se admitirá la disposición de cables sin la canalización correspondiente con excepción de la bandeja porta cables
*En donde se especifican bandejas porta cables (BPC), se las proveerá de chapa galvanizada en tramos de 3,00m, con sus accesorios: ménsulas, Tees, curvas, reducciones, cambio de altura, etc., todos padronizados, de chapas de acero plegadas soldadas y galvanizadas posteriormente. No se admitirá el maquinado de las bandejas para la realización de estos accesorios. Las ménsulas o tensores de suspensión irán colocados cada 1,5m mediante tacos de expansión para concreto y en las estructuras metálicas se soldarán a las mismas. Las marcas recomendadas son "Casiba" o "Samet". En los planos se indican sus medidas y ubicación. Todas las BPC serán recorridas por un **cable de cobre desnudo** de **10mm²** conectada a cada sección de la misma de **3,00m** y a los accesorios, garantizando la continuidad eléctrica de la puesta a tierra.*

B.3.4. Accesorios para instalaciones interiores

*Las tomas para **teléfono**, a proveer por el Contratista, serán para ficha **RJ11** marca "VIMAR" modelo LÍNEA, igual lo ya instalado.*

B.3.5. Instalaciones

Las instalaciones en general, incluyendo las piezas móviles, se instalarán con cuidado y precisión. Se tomarán las precauciones necesarias para que todos los equipos y otros elementos fijos, se instalen en posición exacta, a nivel y a plomo.
Para la supervisión de las obras, el contratante designará un fiscal cuya función será verificar la realización de lo indicado en los planos y especificaciones, decidir la solución de los problemas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras y constatar el cumplimiento de los avances, para autorizar los pagos correspondientes.
El Contratista será responsable por cualquier daño o falla de cualquier pieza integrante de los rubros de equipos y materiales, que a juicio del fiscal, hayan sido causados por la instalación deficiente ó trato indebido.
En todas las instalaciones, operaciones de armado, etc., se respetará la prioridad determinada por el siguiente orden:

a. Datos e Instrucciones del fabricante, suministrados con el equipo, y/o como indique el Inspector Especializado de Montaje del fabricante, en los casos que éste sea proporcionado.
b. Estas Especificaciones y los planos del Proyecto Ejecutivo en los aspectos Generales y en detalle o como lo ordene el fiscal.
c. Aprobación de los Procedimientos propuestos por la Fiscalización.

B.4. Sistema de Cableado y Conexionado de Voz

B.4.1. Generalidades

El Contratista quedará a cargo de los trabajos contratados con la provisión de todo lo necesario, tanto de materiales, como mano de obra y equipos y todo lo señalado en estas Especificaciones Técnicas, respecto a los trabajos a él encomendados.
Los equipamientos y materiales que serán suministrados por el Contratista deberán ser presentados al Inspector para su aprobación y serán responsabilidad del Contratista el traslado de los mismos hasta los lugares de su instalación definitiva.
Debe entenderse que todos aquellos materiales menores necesarios para la obra y que fueron omitidos de mencionar en la presente especificación técnica, quedarán a cargo del Contratista.

B.4.2. Características Técnicas

El principio en el cuál se deberá basar el diseño y la construcción del cableado y conexionado de voz, es el de un sistema de cableado organizado ó de distribución que sea capaz de desarrollarse en el tiempo, de acuerdo a las necesidades futuras, sin generar inconvenientes en la operación natural del conjunto.
En el desarrollo de la arquitectura del conjunto se deberán tener especial cuidado en ocupar componentes de diseño modular, con posibilidades de conexionado normalizado e intercambiable.

En las canalizaciones correspondientes a los cableados de las instalaciones se usarán cables de tipo multipar con formaciones adecuadas. Las mismas podrán ser ejecutadas con cables multipares a cajas de distribución seccionales con borneras auxiliares de distribución y de éstas se efectuarán las distribuciones particulares a las salidas de cada usuario. Los cableados y conexionados en general deberán cumplir como mínimo con las regulaciones y normalizaciones de la Categoría 3.
Los cableados de oficina finalizarán en accesos terminales de tipo RJ-11 (conexión de interfaz).
En la Sala de Control estará alojada la central telefónica y el Distribuidor General de Conexiones.
En el Distribuidor General y en todos los Secundarios se utilizarán regletas del tipo Krone y barras de tierra.

B.4.3. Instalaciones (Red Externa y Conexionado de Central Telefónica)

Se considera que las troncales E1 se extenderán hasta la Central Telefónica. Las líneas troncales analógicas de Copaco (ex ANTELCO), en cable multipolar, se encuentran disponibles en una caja de transferencia ubicada junto a la Central Telefónica. Estos cables multipolares de la red externa deberán acceder a una bornera general de llegada normalizada de tipo M66 y luego accederá a las protecciones primarias. Definimos como protección primaria a aquella que estará compuesta por fusibles calibrados de hasta 350 miliamperes y protecciones de estado sólido. Seguidamente de ésta bornera general se continuará a la bornera de protecciones secundarias. Está bornera de protecciones secundarias podrá ser efectuada sobre borneras convencionales M66 u otras que la fiscalización apruebe. Se define como protección secundaria aquella que está diseñada para la protección de la central telefónica y por lo tanto deberá cumplir como mínimo con las especificaciones del fabricante de la central. Debido a que en ésta oportunidad aún el Contratante no ha adquirido el equipamiento de comunicaciones correspondiente, el Contratista deberá prever para las protecciones secundarias sistemas de alta velocidad de respuesta. Se exigirán sistemas de protecciones para sobretensiones en general del tipo de semiconductores de avalancha con velocidades de respuesta mínimas del orden de los 4 (cuatro) nanosegundos, asociados con fusibles calibrados de 350 miliamperes. No se aceptarán protecciones de tipo gaseoso de ningún tipo así como tampoco protectores con tecnologías de juntura de OZn (Zinc-Oxido de Zinc).
Toda la protección primaria y secundaria deberá cumplir con las normas UL (Underwriters Laboratories) 497 y 497A certificada.

B.5. Ensayos Generales, Mediciones y Certificación del Sistema

Una vez que el Contratista concluya con los trabajos de cableado y conexionado de las redes de voz y de datos a entera satisfacción del proyecto ejecutivo y de la Fiscalización, comunicará al fiscal que se encuentra en condiciones de dar lugar a los ensayos generales para los diferentes controles, mediciones, identificación y certificación de la red.
El Contratista deberá estar provisto del equipamiento de medición correspondiente para efectuar las mediciones de los parámetros de la red y del personal calificado para el procesamiento del total de la información que sea recogida a fin de la calificación del nivel obtenido de la red.
El criterio en la medición de los parámetros que seguidamente se detallan se efectuará preferentemente con equipamientos polivalentes con registros propios de las mediciones sucesivas, se emplearán métodos no destructivos ó que puedan comprometer las prestaciones futuras de las partes ó el todo de las redes sujetas a la medición.
El Contratista someterá a la red a la siguiente prueba:
Se efectuarán los ensayos necesarios para la identificación de los pares de líneas troncales en general, garantizando su continuidad y aislaciones. De manera similar se efectuaran mediciones en los diferentes cables de alimentación a cada uno de los puestos de internos, verificando si existen cruzamientos, fallas de continuidad, cortocircuitos, etc.
Terminado el control correspondiente el Contratista deberá presentar un protocolo de los resultados alcanzados.

B.6. Condiciones Ambientales

El Contratista deberá prever que las instalaciones se desenvolverán en un sistema de clima subtropical en el cuál se verifican condiciones de temperatura y humedad conocidas. Por lo tanto quedarán por su cuenta y costo las previsiones sobre las protecciones necesarias a los equipamientos para soportar los rigores del clima.
A fin de un mejor conocimiento seguidamente se indican los valores típicos de la zona de instalación y operación del equipamiento.

Clima..... Subtropical

Temperatura máxima..... 40 °C

Temperatura mínima..... 0 °C

Temperatura media diaria no superior a..... 33 °C

ANEXO 3: PLANOS

Obra: MODERNIZACIÓN CENTRAL TELEFÓNICA
PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN

LISTADO DE LAMINAS **FECHA: AGOSTO** 2021

ITEM	DESCRIPICION	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESCALA
1	Red Telefonia. Subsuelo 2	DAT 01	1/100
2	Red Telefonia. Subsuelo 1	DAT 02	1/100
3	Red Telefonia. Planta Baja	DAT 03	1/100
4	Red Telefonia. 1° Piso	DAT 04	1/100
5	Red Telefonia. 2° Piso	DAT 05	1/100
6	Red Telefonia. 3° Piso	DAT 06	1/100
7	Red Telefonia. 4° y 5° Piso	DAT 07	1/100
8	Red Telefonia 6° y 5° Piso	DAT 08	1/100
9	Red Telefonia. 7° y 8° Piso	DAT 09	1/100
10	Red Telefonia. 9° y 10° Piso	DAT 10	1/100
11	Red Telefonia. 11° piso y Azotea	DAT 11	1/25

Obs:
* Los planos se encuentran en formato pdf de adobe acrobat, para plotear en hoja tamaño A0, salvo la lamina DAT11 que está en tamaño A1. En el programa de impresión en Escala de pagina colocar en ninguno.